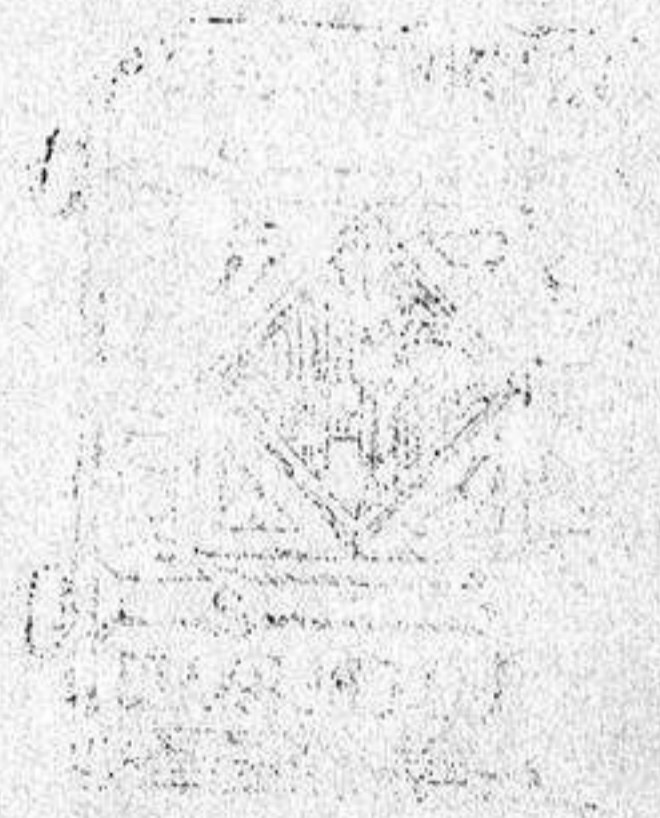


REVISTA CONTEMPORÁNEA



36940 X

REVISTA

CONTEMPORÁNEA

DIRECTOR

RAFAEL ALVAREZ SEREIX

AÑO XXVII—TOMO CXXII

ABRIL—MAYO—JUNIO 1901

(DERECHOS RESERVADOS)



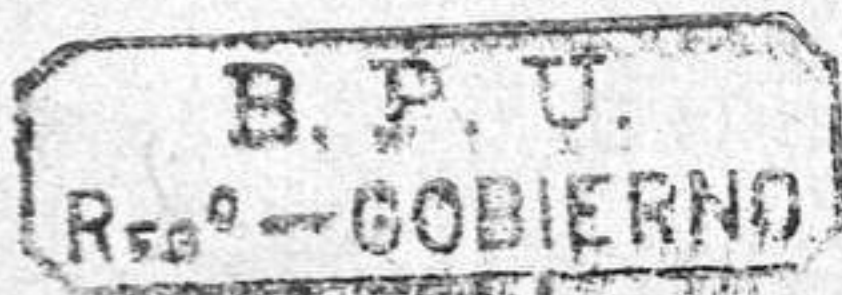
DIRECCIÓN

Travesía de San Mateo, 1, pral.

ADMINISTRACIÓN

Pizarro, núm. 17, principal.

M A D R I D



MADRID, 1901.

TIPOGRAFÍA DE LOS HIJOS DE MANUEL GINÉS HERNÁNDEZ

Libertad, 16 duplicado, bajo

LA LIGA MARÍTIMA, EL PAÍS Y LA MARINA MERCANTE

Coincide la creación de la Liga Marítima Española con la apertura del siglo; pero ¿informarán sus determinaciones el espíritu práctico necesario para que surtan los efectos que se desea?

Hay que convenir en que el ambiente que aspira la sociedad española no es el más adecuado para que germine y prospere idea tan patriótica y levantada, ni el camino ó derrotero trazado por los iniciadores de nuestra reconstitución naval es el más á propósito para que aquélla fructifique. Examinados los estatutos que sirvieron de base á la constitución de la Liga, adviértese un gran fondo de sentido teórico que nada resolverá en lo porvenir, como nada han resuelto después de un siglo las mil Constituciones políticas promulgadas, hermosas todas ellas en espíritu, pero de poco efecto en el terreno práctico, por ser muy difícil assimilarlas á nuestro organismo.

Como razones poderosas para que desconfiemos del éxito consideramos en primer lugar la carencia de intereses marítimos en la villa y corte, lo cual hace que sea el sitio designado como cabeza ó portaestandarte de la Liga el más inadecuado y menos á propósito para el desarrollo de afectos y simpatías, completamente divorciados con la índole ó manera de ser especial del centro de la Nación. Una institución cual es la que se desenvuelve ahora, que debe estar inspirada y compuesta en su inmensa mayoría con elementos del litoral, elementos trabajadores y no políticos, y por tanto desconocidos y hasta si se quiere repulsivos al llamado cerebro del país, va á moverse dentro de una atmósfera hostil, dada la índole especial encarnada en la capital de la monarquía, y cuyas miras cuadran perfectamente á solu-

ciones que ésta no sabe apreciar, ni conoce, ni le importa, no dándoles por lo tanto valor alguno.

Axiomática es para nosotros la evidencia de los beneficios que reportaría la expresada Liga Marítima Española alejada de esa atmósfera que no es la suya y evitando por este alejamiento que se inocule con el virus de la política, tal como se entiende ésta en nuestra patria, é inclinándose como lógica deducción á derroteros nada conformes con las miras de los asociados, cuya casi totalidad representan cuantiosos intereses, indiferentes cuando no antitéticos á los que se ventilan en Madrid. Y al juzgar como nocivo la constitución de la Liga en un punto cualquiera del interior, no nos mueve prevención alguna, pues pensando con idéntica lógica, combatiríamos de la misma manera una Junta central de ganaderos establecida en los «Columbretes», ó una Sociedad agrícola que tratara de establecerse en los terrenos del Sahara adquiridos recientemente. El temor real y no aparente de que el olor á algas y mariscos, que debe informar como principal nervio en su formación y que tanto recomendó el ilustre Maura, se desvirtue por el oxígeno político que por precisión tiene que aspirar, será un hecho, sustituyendo miras interesadas y egoístas á las patrióticas que como axioma inconcuso guían á sus patrocinadores y al contingente de sus adeptos de buena fe.

En guardia y sobre aviso debieran haberse puesto los elementos del litoral al ser llamados para formar parte de la constituyente con objeto de discutir el proyecto de estatutos, estableciendo en Madrid el centro de nuestra reconstitución marítima; y como ejemplo, que á la vista está por lo reciente, citaremos lo sucedido con las Cámaras de Comercio de Zaragoza, esperanzas un día de la Patria, transformadas en Cámaras políticas al año de su reunión, dejando, por lo tanto, de responder á los fines para que se habían congregado, de donde vino su desprestigio y muerte; respecto á la opinión aducida y sustentada por algunas personalidades que ofician de conspicuas, de que fuera de la política no hay posibilidad de constituir obra duradera y provechosa, queda desmentida ante la creación y funciona.

miento de otras corporaciones que con brío sin igual, y sin que radiquen en Madrid sus Juntas directivas, llenan por completo su misión, habiendo logrado sustraerse á la perniciosa influencia de la política, que como nueva ley de gravitación atrae é impone su dominio á todas cuantas sociedades se ponen á su alcance. Como ejemplo de provechosa independencia se destaca el Fomento de la Producción Nacional, de Barcelona, que ejerce en la industria española parecido papel al llamado á representar en las industrias navales la Liga Marítima, y, en otro orden, las Ligas y Sociedades agrarias y pecuarias de Valladolid, Valencia, Sevilla, Barcelona y otras, como así propio la de los navieros y Asociación de la marina mercante establecidas en Bilbao, que tanto han hecho en su conjunto para librar la riqueza de la patria de un total aniquilamiento.

Ningún motivo racional abona el que haya sido elegido Madrid como centro de la Liga; no es la capital de España industrial como París, Bruselas ó Berlín, agrícola como las capitales de los Estados balcánicos, comercial como Londres, y, aun desde otro punto de vista, ni monumental como Roma, artística como Viena, ni histórica como Atenas. Débese su capitalidad al capricho de un Rey, que si bien demostró perfecto conocimiento de los hombres y cualidades de gran político y profundo pensador, erró por completo al fijar el centro y capital de un imperio en el cual jamás se ocultaba el astro del día, existiendo, como existían, Valladolid y Toledo que las abonaba la tradición; y mirando la conveniencia política interior en aquella época, Granada, con lo que España se habría ahorrado mares de sangre que las desastrosas guerras de los moriscos le produjeron; Sevilla, en aquel tiempo emporio de riqueza, con un gran río navegable y situada en el centro de una región productora, no sólo por lo que á la parte agrícola se refería, sino también por las industrias que sustentaba, que se encontraban en su período culminante de desarrollo; y sobre todas las citadas, para atender á la conservación de una patria grande, poderosa, rica y respetada, se encontraba Lisboa, cabeza del Portugal anexionado en aquel reinado, y parte integral de la gran Pe-

nínsula Ibérica, sin que fronteras naturales, costumbres antagonicas y pasado histórico justificaran su posterior separación del conjunto. De haberse cubierto ésta con la corona del imperio, otro hubiera sido el porvenir de nuestra raza. La Nación, más en contacto con sus intereses de tuera, les habría prestado preferente atención, fomentando los lazos que los unían á sus colonias al través de los mares; y el siglo XX, cuyos albores, después de las mil humillaciones recibidas, tan enlutado se presenta para nuestra patria, tendría risueñas perspectivas que en la actualidad no se vislumbran.

El ambiente que se aspira, los resortes que imperan, la vida, en una palabra, de la capital de la Nación, la debe en primer lugar á residir en ella el Jefe del Estado, que arrastra tras de sí multitud de elementos que no son productores, como la alta aristocracia, y la cuarta parte del contingente armado que el país sostiene; y en segundo término, al inmenso arsenal burocrático que encierra, que hace semejante la capital de la que un tiempo fué señora de dos mundos á un vastísimo almacén de papel escrito, que va aumentándose por días con la afluencia. Lo propio está sucediendo ahora con la Liga Marítima, con todas las directivas, con casi todas las sociedades españolas, bien sean ferroviarias, mineras ó de cualquiera otra clase, pero que algo tengan que ver con el Estado, lo cual amenaza ahogar á España en un mar de tinta ó sepultarla bajo un mundo de expedientes. Inútil es hacer constar que nunca falta al frente de cada una de ellas el consabido personaje influyente de la política, cuya principal misión, dentro de las mismas, no es otra que la de suavizar exigencias y allanar los caminos que conducen á aquéllas á la deseada tierra de promisión, quedando exentas, merced á tan útiles auxiliares, del grillete que de fuera viene en forma de comisión oficial, y tales sociedades se ven obligadas á adoptar en la mayoría de los casos procedimientos, si no idénticos, análogos á los puestos en boga en otro tiempo por los RR. PP. Teatinos (1), y sin los cuales

(1) Refiere el ilustre escritor Ricardo Palma que las ramificaciones de esta beatífica orden en el Perú eran muy extensas en la época de los Virreyes, y

el estancamiento de los asuntos toma caracteres de crónico.

Aducen los *amateurs* y partidarios del establecimiento y permanencia en Madrid de la Junta directiva de la Liga las dificultades sin cuento que se originarían para elegir punto en el litoral donde establecerse aquélla, por las protestas, celos y rivalidades de otras localidades que se considerarían con iguales derechos é idénticas condiciones; pero partiendo nosotros del principio de considerar altamente perjudicial á los intereses de la Liga el carácter fijo é inamovible de sus representantes, podría eludirse aquel inconveniente eligiendo por sufragio, á la par que el nuevo presidente y nueva Junta cada tres ó más años, el puerto del litoral donde ésta debería congregarse, impidiéndose en el reglamento la reelección inmediata de la localidad donde aquélla funcionara con anterioridad y estableciendo reglas para que la mayoría en los grandes puertos comerciales no acaparara la representación de la Liga.

Omisión de gran cuantía es el haber pasado por alto en el proyecto de estatutos la necesidad de procurar cuanto antes, si no remedio radical, algún alivio á los males que origina al comercio de importación y exportación la escasez de material de transporte ferroviario, causa á la cual se debe el eternizarse en muelles y almacenes mercancías que, aparte las malas condiciones en que esperan turno para poder ser remitidas á su destino, se hallan imposibilitadas de efectuarlo por las deficiencias expresadas, sufriendo por consecuencia una merma en su valor intrínseco, perjuicio por falta de cumplimiento en el contrato respecto al tiempo de su entrega, y mayores gastos por los derechos de almace-

añade que, cuando remitían á Madrid algún asunto de interés capital para su pronto despacho, nunca dejaban de acompañar la petición de sendos paquetes de chocolate, que como obsequio á los personages más influyentes de la corte mandaban, para que el referido asunto se ventilara á su entero gusto y satisfacción, y según aseveran no sólo el eximio escritor peruano, sino reputados cronistas de aquella época, jamás se dió el caso de que les saliera torcido un negocio á los referidos padres; bien es verdad que dentro de cada onza del preciado soconusco se encerraba una pelucona de oro, que nos inclinamos á creer, salvo opiniones de mayor aceptación, que fueran las que hacían el milagro.

naje que tienen que sufragar, y que no en pocos casos se hacen intolerables por lo excesivos.

Resumimos afirmando de nuevo lo improcedente de la inamovilidad de la Junta directiva en Madrid, población á la cual no llegan los húmedos y salitrosos aires de la costa que fortalezcan sus pulmones, siendo su ambiente contrario á todas luces al noble fin que como norte de sus aspiraciones y las de la Patria se propone la Liga Marítima Española.

Aunque ajeno á los asuntos de la Liga, ya que han sido simultáneas con la constitución de ésta las declaraciones que en la prensa publicó el presidente de la Cámara de Comercio de Bilbao, refiriéndose á reformas necesarias en la manera de administrar la marina mercante, creemos pertinente tratar de dicho asunto, refiriéndonos á las conclusiones emitidas por tan saliente personalidad, que en concreto y en sustancia son como sigue: 1.º Separación completa de los lazos gubernativos y administrativos que hasta el presente han unido á las dos ramas del poder marítimo de España, ó sean las marinas mercante y de guerra. 2.º El pase de la marina mercante al Ministerio de Comercio ó á otro departamento que se creara, con objeto de que desaparecieran de una vez las tradicionales trabas y gabelas que hasta el presente ha impuesto la administración de la marina de guerra. 3.º La creación de tribunales de carácter exclusivamente civil, no sólo para dirimir los mil sucesos y reclamaciones derivadas de la navegación, sino para atender á la rapidez necesaria que exigen los asuntos comerciales, que no pueden permanecer bajo la presión de largos y complicados expedientes. 4.º La desaparición del carácter de Consejo de guerra que se sigue con el régimen actual por las autoridades que entienden en estos asuntos. Y 5.º Intervención de los puertos.

Ahora bien; así como los diez artículos de que constan los santos mandamientos de la Ley de Dios se resumen en dos, así propio estos cinco apartados inspirados por el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Bilbao pueden concretarse en uno que es «poner de manifiesto los intereses de la marina mercante, para á su sombra ó *socaire* hacerse algunas opulentas personalidades dueñas y señoras de horca y

cuchillo en los puertos, y así como ahora sólo son partes en cualquier litigio, por el carácter nuevamente investidos, convertirse en jueces además de partes, *con lo que es seguro no arrimarían al ascua su sardina*».

Desglosadas y analizadas aquellas conclusiones, que representan sin duda las aspiraciones de algunos, aunque no todos, los navieros, pero en modo alguno los de la marina mercante, como equivocadamente asegura en la citada entrevista el presidente de referencia, sácanse de ellas peregrinas deducciones que vamos á exponer.

Es la resultante de la vida nacional de España en el siglo que empieza un conjunto de cacicatos que, á manera de fuerzas concurrentes, convergen y actúan sobre un punto dado, que no es otro que el centro político de la Nación. Libres se han visto hasta la fecha de parecida lepra los puertos y litoral marítimo de nuestra patria, merced á depender en parte de delegados sujetos á la jurisdicción de marina, organismos que no son políticos y cuya misión se limita á hacer cumplir las leyes y superiores disposiciones que á los puertos afectan, sean buenas ó malas, por no ser su misión la de legislar. Estas dependencias, poco dúctiles á las exigencias de los poderosos, mucho más cuando de una complacencia pudieran resultar perjuicios á intereses de tercero, tan respetables como los otros, aun cuando fueren de menor importancia, resultan verdaderas anomalías y hasta de costumbres arcaicas, aplicadas en un país donde los favorecidos de la fortuna créense con el privilegio de ser atendidos con preferencia sobre los demás mortales que no gozan de su posición. Lo que dependiendo del Ministerio de Marina, Ministerio no político, se les hace imposible realizar, sería más fácil y hacedero dependiendo de otro centro que estuviera más en concordancia con el espíritu de la época. ¡Lástima es para algunas personalidades que, dada la actual organización de los puertos, sea fuerza desaprovechada para elecciones los inmensos elementos que de aquéllos dependen, cuando podrían surgir, de los nombrados cacicatos de tanto arraigo y provecho como los existentes en mil otros puntos del interior de la Península! Los puertos de Bilbao, Santander, Coruña,

Málaga, Barcelona, etc., etc., en manos de un cacique político que resumiera además la propiedad de naviero, serían una bendición de Dios para los barcos de su pertenencia ó por él representados, pues tendrían la exclusiva preferencia para la carga y descarga en los puertos de mucho tráfico y poco espacio relativo, como le sucede á Bilbao. Lo propio ocurriría con todas las demás faenas relacionadas con el puerto, en perjuicio de otras empresas y personalidades no tan conspicuas ni tan salientes, que no podrían sostener la competencia; en una palabra, los puertos asimilados á los montes y dehesas que como bienes de propios tienen los pueblos, y que, como es sabido, están á disposición del cacique principal muñidor de elecciones, al cual está sujeto el pueblo entero porque de lo contrario no pastan sus ganados, como en la Edad Media estaba la gleba sujeta al terruño.

La creación de tribunales de carácter exclusivamente civil, no sólo para dirimir cuestiones, sino para atender á la rapidez necesaria de los asuntos comerciales, que no pueden estar bajo la presión y amenaza de largos y complicados expedientes, y el que desaparezca de aquéllos el carácter militar, más en la forma que en el fondo, para fallar en asuntos de pérdida ó averías, implica una variación completa en la manera de ser de á bordo, en donde, por el actual régimen, el capitán de un barco tiene atribuciones que le conceden las Ordenanzas de la Armada para hacerse obedecer en casos extraordinarios y de necesidad, freno éste que en cuanto desapareciera convertiría á las naves en una especie de *merienda de negros*, que haría imposible el mando, acarreando peligros sobre peligros á los muchos que por sí solos constituyen ya la vida especial de la gente de mar. Convencidos estamos de que la desaparición de estos procedimientos sería beneficiosa á algunos de los grandes armadores, puesto que no tendrían que luchar con el carácter intransigente y sobradamente recto que representan los tribunales constituídos como hoy en día, mientras que verificándose la transformación que se desea, no significarían para las Compañías otra cosa que un asunto más al abogado consultor de la casa, que por lo regular está á sueldo fijo, para que lo solventara

juntamente con el tribunal de la Cámara de Comercio de la localidad, pongo por ejemplo, en el cual tribunal podría darse el caso de ejercer, si no una influencia directa, influencia moral el naviero ó armador interesado en el litigio. Creemos no equivocarnos, por constarnos la opinión de muchos marinos mercantes, partes verdaderamente interesadas en el asunto, al afirmar que la casi totalidad de éstos no participan del parecer radical sustentado por el Sr. Presidente de la Cámara de Comercio de Bilbao. Hoy un naufragio se juzga por el Código de la marina de guerra, como así propio los actos que caen dentro de la misma jurisdicción, como crímenes y faltas cometidas á bordo de los buques; y una avería la juzga una comisión de capitanes mercantes que, con la autoridad de marina de la localidad, dan veredicto después de examinada respecto á si hay ó no motivo suficiente para elevar á proceso el asunto que se ventila. Somos de los que opinamos, no sólo en favor de la marina mercante, sino también de la de guerra, que algo y aun algos se puede reformar para obviar trámites y eludir inconvenientes que existen en la administración de justicia, mal de que es preciso reconocer que se adolece lo mismo en tierra que á bordo, y que en este último caso referente á intereses que deben ser mirados con más solicitud. No sensible, sino deplorable es que hoy en día un capitán, piloto, maquinista ó marinero estén sujetos á mil rémoras durante el curso de un expediente; pero ¿desaparecerían éstas dependiendo los expresados de distinto centro? ¿Es que la gangrena del expedienteo que corroe á España existe sólo en Marina? Asuntos hay, y no pocos, relacionados con la construcción de puertos, carreteras, líneas ferroviarias, minas, desviaciones de aguas en los ríos, etc., etc., que han tardado veinte y más años en solucionarse, sin depender los tales del Ministerio del que hoy tanto se abomina; y asuntos personales que, después de fallados y en algunos casos favorablemente, han representado para el pobre interesado un calvario, no de días, sino de años, de prisiones y amarguras. Ahora bien; si fijamos nuestra atención en lo que sucede en Hacienda ó Gobernación, con sus nutridas falanges de empleados, no puestos ciertamente para abreviar el

curso de los asuntos, involuntariamente exclamamos como el célebre poeta florentino: *Non ragionar di lor*, etc.

El funcionario de la marina mercante á quien su desgracia lleva á comparecer ante un tribunal para justificarse de haber perdido un barco, ó haber sufrido averías por causas adherentes á la profesión, tiene la convicción de que sus jueces, como individuos de la misma, se hacen cargo de los mil incidentes que pueden surgir en la mar, encuentran entre ellos sus defensores y, al final de un proceso que podrá ser más ó menos largo, pero independiente de la voluntad de los que tanto como ellos abominan de los trámites curialescos introducidos en marina, digna rama del tronco principal de que se nutre, halla que aparte las naturales molestias que el asunto en sí le proporciona, ningún sacrificio pecuniario le cuesta la tramitación á que está sujeto, quedando solventados sus honorarios con un apretón de manos dado á su defensor y que éste recibe con la satisfacción de conciencia propia del deber cumplido. ¿Serán idénticos los resultados el día que dependiendo de lo civil tuvieran que entenderse con letrados y procuradores para el trámite de un asunto cualquiera? Los ahorros que con tanto trabajo se adquieren en la vida azarosa de la mar; el sudor y desvelos que representan estas economías, que nunca dejan que sean muchas los armadores y navieros que se benefician de un trabajo retribuído, por lo general, escasamente, desaparecerían convertidos en papel sellado y honorarios á personalidades que, como es sabido, no trabajan desinteresadamente.

No desconocemos, por otra parte, que necesitan trascendentales modificaciones algunos de los procedimientos que rigen en la actualidad, siendo uno de ellos el de los pasavantes provisionales antes del definitivo abanderamiento, en los cuales no va incluído el arqueo del buque, y obligando á éste á que por este solo motivo vaya á un puerto español para efectuarlo; la cuestión de hipotecas navales y otros puntos; pero suponer, como creen algunos navieros, que esto tiene su arreglo únicamente cambiando de Ministerio, sería pensar muy en cándido, si cándidos hubiera entre los patrocinadores de la idea.

Pese la marina de comercio, pesen las casas navieras y armadoras dedicadas exclusivamente al ensanche de sus negocios, unidos éstos al engrandecimiento de la patria por la riqueza que crean, las contras y ventajas de una transformación tan trascendental, pregonada y ensalzada por algunos espíritus ambiciosos y coreada por masas inconscientes, y no echen en saco roto las lecciones de la historia. Á este propósito sólo recordaremos á los primeros la supresión de las matrículas de mar, pedida á voz en grito por los interesados, que cual arrepentidas Magdalenas protestaron al poco tiempo, y cuando humanamente era imposible volver atrás, de una innovación que sólo les acarreó, andando el tiempo, miseria y privaciones, y á España la desaparición de un plantel de hombres de mar, que cada día transcurrido toca más de cerca las consecuencias. Como deber profesional, como deber para con la patria, nos dirigimos á una corporación, la principal quizás para que sea un hecho la regeneración de nuestra España, preguntándole: *¿Quo vadis?*

ARTURO LLOPIS,
Capitán de fragata.

San Sebastián 25 de Febrero de 1901.

APUNTES PARA LA BIOGRAFIA

DE

JUAN M. VILLER GAS

Nació el día 8 de Marzo de 1816 en el pueblo de Gomez-narro, provincia de Valladolid, partido judicial de Medina del Campo, siendo hijo de D. Manuel Martínez y de D.^a Vicenta Villergas, y llamado por su tío carnal, D. Jerónimo Villergas, pasó de joven á Madrid, donde hizo su educación literaria.

Dicho D. Jerónimo, que era oficial de la Contaduría de Rentas de la provincia, logró algún tiempo después hacerle entrar de escribiente en la propia oficina, y como tal escribiente, con el pobre sueldo de 1.500 reales anuales, vivió durante algunos años, sin conseguir un solo ascenso, por más que hiciese á satisfacción de sus jefes los trabajos que se le encomendaban, y á esta injusticia se debe quizá el que Villergas se hiciera escritor público; pues si hubiera visto mejor recompensados sus servicios, probablemente habría seguido su carrera de empleado sin pensar en otra.

Pero, separado de su tío, ¿cómo había de vivir con los 1.500 reales de sueldo, de los cuales se le descontaba el 25 por 100 como á los demás empleados de la época?

Varios fueron los caminos por donde procuró salir de la situación en que se hallaba, entre los cuales merece referirse el siguiente:

Ardía la guerra civil en casi toda España, siendo la provincia de Madrid una de las más fuertemente castigadas por aquel azote, merced á las correrías de los cabecillas manchegos Orejita, Palillos y otros, á cual más sanguinarios, y con tal motivo se le ocurrió al Gobierno formar cuerpos francos,

compuestos de la juventud que figuraba en la Milicia Nacional, ofreciéndose seis reales diarios á cada individuo de los que quisieran servir en dichos cuerpos. Villergas, que pertenecía entonces á la 4.^a compañía del 5.^o batallón, mandada por el Sr. D. Mariano Torres Solanot, que más tarde fué Ministro, se alistó de los primeros en el cuerpo destinado á la persecución de los facciosos, de quienes diariamente se contaban odiosas fechorías, y salió á campaña bajo las órdenes de un capitán que tenía el apellido de Corominas. Anduvo, pues, una temporada con el fusil al hombro, llegando hasta Torrelaguna; pero sin duda el Gobierno renunció á la idea de los mencionados cuerpos francos, puesto que la compañía de que hemos hablado fué disuelta, sin que se pensase en reorganizarla, y con este motivo Villergas volvió á quedar sin saber cómo había de ganar el pan de cada día.

Entonces se acordó de que, casi desde niño, había llamado la atención de sus paisanos por la facilidad con que improvisaba versos sobre cualquiera de los *pies* que para ello se le daban, y resolvió consagrarse al cultivo de las bellas letras; pero muy particularmente á la sátira y al epigrama, que eran los géneros á que más se había inclinado, después de leer y estudiar cuanto de bueno han producido las Musas castellanas, y efectivamente, comenzó á escribir, sin poder persuadirse de que sus producciones tuvieran el valor que les daban aquellos amigos á quienes se las leía.

Uno de dichos amigos, sin embargo, sacó la copia de un soneto, y sin consultarlo con el autor, la llevó á *El Entreacto*, periódico de literatura que á la sazón publicaba el famoso librero D. Ignacio Boix, y que estaba dirigido por los conocidos escritores D. Patricio de la Escosura y D. Miguel Agustín Príncipe. La primera noticia que del hecho tuvo Villergas fué ver su obra en letras de molde, y como aquella pequeña obra fuese celebrada, no ya sólo por los amigos, sino por algunas personas imparciales, esto le animó para dar á luz otras poesías festivas, que merecieron tan favorable acogida como el soneto.

Hé aquí el soneto, cuya publicación alentó á nuestro biografiado para seguir escribiendo:

Mandó el tío Antonio, el ciego, al lazarillo que, si su tabernera conocida no llenaba fielmente la medida, le diera un golpecito en el tobillo.

Fueron á la taberna, y el chiquillo hizo luego la seña convenida, y el ciego dijo, en voz descomedida: «¿Por qué no llena usted ese cuartillo?»

Viendo la tabernera que no era el dicho ningún falso testimonio, contestó: «Crea el diablo en tu ceguera».

«Bastante ciego soy (dijo el tío Antonio); pero es usted capaz, tía tabernera, de hacer abrir los ojos al demonio.»

Con sus composiciones jocosas, ya impresas, ya leídas en las Sociedades artísticas y literarias, que tanto abundaban entonces, hízose Villergas un nombre, no sólo conocido, sino hasta popular en muy poco tiempo; para lo cual, prescindiendo de la mayor ó menor importancia de sus escritos, hubo una razón de circunstancias que no podía menos de favorecerle. Dominaba en aquella época el romanticismo en todas sus exageraciones. Nadie hablaba en la lengua de los dioses más que de lúgubres asuntos, de cadalsos y de venenos, etc., y el contraste que con tales obras formaban las de Mesonero Romanos, Bretón de los Herreros y Martínez Villergas necesariamente había de ser celebrado y agradecido por los dados á la risa, que siempre forman el mayor número. Por esta causa podemos asegurar que, á no invadir nuestro biografiado el terreno candente de la política, hubiera hecho fortuna con sus trabajos festivos; pero eso no estaba en su mano. Sus padres habían sufrido por la libertad, á la cual él mismo rindió culto en sus primeros años, haciéndose republicano desde que tuvo alguna idea de las distintas formas de gobierno. Era y siguió siendo admirador de los jacobinos franceses, por la fe y probidad de que dieron altísimos ejemplos, aunque lamentaba aquel extravío de la razón que les hizo ensangrentar la historia de la más justa de las grandes revoluciones, y con tales ideas entró en la política, costándole ir á la cárcel de Corte la pri-

mera de las composiciones políticas que dió á la imprenta.

Hé aquí cómo el mismo autor dió cuenta de este detalle de su vida en el periódico republicano de Zamora que se llamó *El Brazo de Viriato*. Hablando del pronunciamiento de Septiembre de 1840 contra la ley de Ayuntamientos, elaborada por el partido moderado, pronunciamiento que dió por único resultado el destierro de la Reina Cristina de Borbón y la subida del General Espartero á la Regencia, decía: «Cada hora que transcurría, desde aquella en que el pueblo de Madrid se alzó contra el despotismo de la gobernadora napolitana, traía, cuando menos, un desengaño para los verdaderos amantes de la libertad, pues todo llevaba trazas de concluir por una tregua, favorable sólo á la Corte, siempre enemiga de los mismos que habían derramado su sangre por ella.

»En su consecuencia, varios escritores, entre ellos D. Eusebio Asquerino, D. José Gutiérrez Solana (sobrino del célebre *Pasiego* de Santander), D. Manuel García Uzal, D. José Ordax Avecilla, D. Miguel Ortiz y mi humilde individualidad decidimos publicar hojas volantes, destinadas á combatir las transacciones con que el apocado espíritu del Gobierno provisional intentaba hacer eso que vulgarmente se llama dar gato por liebre. Al expresado fin nos avistamos con el impresor de la calle de Jardines, D. Narciso Sanchiz, que era un antiguo republicano, y le dijimos: «Se trata de la publicación de unas hojas volantes de tendencia republicana, que usted imprimirá y hará vender por las calles, valiéndose de los ciegos que á ese oficio se dedican. Si, como es de presumir, la venta produce alguna utilidad pecuniaria, renunciemos á ella y deseamos que sea para usted, pues nosotros no aspiramos á más ganancia que la puramente política, y en cuanto á la responsabilidad legal, con ella cargaremos si ocurre alguna denuncia.»

En efecto, parece que una de las hojas fué denunciada, y por ella se vieron encausados y presos los autores de los tres artículos que contenía, que eran García Uzal, Gutiérrez Solana y Martínez Villergas, quienes, defendidos respectivamente por D. Joaquín María López, el Conde de las Navas y D. Eugenio Moreno López, obtuvieron al fin la unánime absolución del Ju-

rado. Cuando Villergas recobró la libertad tomó parte en los dos periódicos republicanos que entonces se publicaban en Madrid, *El Huracán* (dirigido por D. Patricio Olavarría y escrito por el abogado montañés D. Alfonso Acosta y por el asombroso versificador D. Vicente Alvarez Miranda) y *El Regenerador* (fundado y dirigido por el elocuente orador D. José Ordax Avecilla), y ya, en su calidad de escritor popular, entró á formar parte de la Junta directiva del partido, en que figuraban hombres tan conocidos como el respetable D. Lorenzo Calvo de Rozas, el acaudalado D. Lorenzo Calvo y Mateo, el ilustre poeta D. José Espronceda, el Mariscal de Campo D. Pedro Mendez Vigo, el crítico insuperable D. Bartolomé José Gallardo, los ya citados Olavarría y Ordax, y otros insignes ciudadanos.

Pero volvamos á las bellas letras. Al entrar nuestro biografiado en el cultivo de éstas, fuese por las opiniones políticas que pronto manifestó, fuese por otras causas, creyó verse contrariado por algunos de los más reputados escritores de aquel tiempo, y contra ellos se decidió á obrar, promoviendo una de esas guerras literarias y personales de que ya en los pasados siglos hubo lamentables ejemplos.

Para ello entró en la redacción de *La Nube*, semanario romántico, de truenos, relámpagos y piedras, en que ya se habían dado á conocer ventajosamente otros jóvenes, y en el cual dió Villergas á luz muchos epigramas personalísimos, con que, desgraciadamente, hacía reir al público á costa de sus víctimas. No hubo rareza, hemos dicho poco, no hubo extravagancia de que los redactores de *La Nube* no echasen mano para manifestar el buen humor con que escribían. Para dar una idea de ello diremos que, habiendo otro periódico tomado en serio el supuesto romanticismo de *La Nube*, dedicó á los redactores de ésta un artículo muy cariñoso y concienzudo diciendo que, por lo mismo que revelaban buenas dotes intelectuales, esperaba que se pasasen al bando de los clásicos.

«¿Cómo? — contestaron con aparente indignación los redactores de *La Nube*.—¿Nosotros pasarnos á los clásicos? Podemos asegurar al apreciable colega que á ello nos invita que antes nos pasaríamos á Cabrera.»

En fin, el afán de tomarlo todo á broma llegó en aquellos jóvenes á tal extremo, que una vez, en lugar de un grabado que mensualmente publicaban, quisieron obsequiar á cada uno de sus suscritores con un *bollo* para que tomaran el chocolate, diciendo que no publicaban el grabado de costumbre *por falta de madera*, y si no lo realizaron fué por haberse opuesto á ello la respetable familia de uno de los redactores. Otra vez, habiendo escrito Villergas una comedia en un acto y en verso, que se titulaba *El Comité*, en la cual figuraban como interlocutores, con sus nombres y apellidos, varios de los autores y actores más renombrados de aquel tiempo, intentaron representarla en alguno de los teatros caseros que había en Madrid, á riesgo de provocar un espantoso conflicto; pero hubieron de renunciar á su propósito también, por la misma causa que había impedido el reparto del *bollo*.

En tales circunstancias, vino un suceso inesperado á enardecer los ánimos, y fué la publicación de una sátira que, por encargo, según se dijo, de la Academia Española, escribió uno de sus miembros contra D. Juan Peñalver, eminente literato que había empezado á dar á luz un Diccionario de la Lengua, titulado *El Panléxico*, en la cual se aludió con acritud á los redactores de *La Nube*. ¡Tú que tal dijiste! Al instante Villergas contestó con otra sátira en que ponía como nuevos al autor de la primera y á alguno de sus camaradas.

Cesó, por fin, la fatal contienda. El escritor valenciano don Wenceslao Ayguals de Izco tuvo la feliz ocurrencia de establecerse en Madrid y publicar el semanario inofensivamente jocoso que se tituló *La Risa*, y en aquel periódico alternó ya el nombre de Villergas con los de Bretón, Gil y Zárate y otros de los que pocos meses antes nadie hubiera creído ver asociados. Diremos de paso que en aquel periódico escribieron también D. Manuel Diana, D. José María Bonilla, don Antonio Ribot y Fontseré y otros, entre los cuales merece especialísima mención el chistosísimo vate valenciano don José Bernat y Baldoví, que vino á ser uno de los más íntimos y constantes amigos de Villergas.

Poco después se formó la coalición de diversos partidos contra el Regente D. Baldomero Espartero, y la entonces

pequeña agrupación republicana se vió profundamente dividida, pues en tanto que los periódicos demócratas de Madrid *El Peninsular*, que dirigia D. Manuel García Uzal, y *Guindilla*, que redactaba D. Wenceslao Ayguals de Izco, entraban en dicha coalición, *El Huracán*, á cuya redacción pertenecía Villergas, sin ser amigo del poder existente, juzgaba muy peligroso el unirse con los moderados y con los carlistas para derribarlo, y los acontecimientos posteriores vinieron á justificar la conducta del último de los periódicos mencionados, pues habiendo triunfado el pronunciamiento de 1843, los moderados, que contaban con el decidido apoyo de Palacio, subieron al poder por los medios que nadie ignora, y lo conservaron durante once años, usando de las arbitrariedades que sabe todo el mundo.

Indignado Villergas al ver el giro que tomaba la política, sobre todo después de la célebre *zancadilla* de Palacio con que se lanzó del Ministerio al insigne Olózaga, se acordó de que había escrito en 1840 un poema burlesco titulado *El Baile de las Brujas*, en que trató con poca piedad á los vencedores de aquel tiempo, y dió á luz otro poema del propio género en que salieron mucho peor librados los coalicionistas de 1843. Llamóse este poema *El Baile de Piñata*, que fué inmediatamente recogido y denunciado, dándose luego la orden de prender al autor, quien, para huir de las venganzas del Gobierno y de muchos particulares, tuvo que ausentarse de Madrid durante algunos meses.

Regresando después á dicha capital, escribió en los periódicos titulados *El Fandango* y *El Dómine Lucas*, que había fundado Ayguals de Izco, y tomó parte á la vez en *El Eco del Comercio* y en *El Espectador*, únicos órganos con que la oposición liberal contaba ya en Madrid, y como dichos periódicos eran monárquicos, Villergas tuvo que abstenerse de nombrar la república en ellos, sin cejar por eso en la difusión de sus principios. También por aquel tiempo colaboró con Ayguals en la obrita en dos tomos que se tituló *El Cancionero del Pueblo*, en la cual dió á luz varias poesías y novelas, escribiendo además una de estas últimas en tres tomos, que se denominó *Los Misterios de Madrid*, y en unión de su ilustra-

do amigo D. Antonio Ribot y Fontseré, llevó á cabo la obra en cuatro tomos que se nombró *Los Políticos en camisa*, en que se dieron las biografías de los hombres más conocidos de la situación, siendo digno de notarse que, á pesar de la severidad con que dichos hombres eran juzgados, no hubo una sola denuncia ni una sola demanda que interrumpiesen la publicación.

No por eso Villergas vivió tranquilo. Era, cabalmente, aquella la época en que los tristemente famosos barones de Boulaw y de Pelichy auxiliaban al poder, falsificando firmas para denunciar supuestas conspiraciones, y nuestro autor tuvo que andar constantemente escondido para librarse de un atropello, pues la policía secreta que capitanearon los referidos barones fué muchas veces á prenderle. Pero nada de eso le impidió seguir trabajando, pues por entonces dió también al teatro algunas producciones, entre las cuales alcanzaron buen éxito la comedia en dos actos titulada *Ir por lana y volver trasquilado* y las piezas en un acto *Pedro Fernández*, *El padrino á mojicones* y *El Asistente*; pero no era el teatro campo á propósito para que en él pudiera brillar la musa epigramática de Villergas, como no lo ha sido para la mayor parte de nuestros poetas festivos.

Así continuó hasta que en 1847 se decidió á publicar el semanario republicano que se llamó *El Tío Camorra*, redactado por él solo, y con que hubiera podido labrarse una fortuna, sin los contratiempos que tuvo que experimentar por consecuencia de los sucesos de 1848. Pero proclamada en Francia la república, se suspendieron en España las garantías individuales, y sabido es el uso que el Gobierno hizo de las facultades que le dieron las Cortes.

Andando de escondite en escondite, no dejó Villergas de ridiculizar á los hombres del poder, aun después de las barricadas del 26 de Marzo y del fracaso del regimiento de España, que se pronunció en la Plaza Mayor de Madrid en la madrugada del 7 de Mayo, dando el hecho ocasión á los terribles fusilamientos de las afueras de la puerta de Alcalá, y de los cuales logró escapar nuestro biografiado casi milagrosamente. Por fin, viendo el Gobierno que para acabar con el

periódico *El Tío Camorra* no le quedaba más camino que suprimirlo de Real orden, acudió á ese medio ilegal sin el menor escrúpulo de conciencia. Esto hizo que, abandonando Villergas su escondite, se trasladase á la Granja, donde se hallaba la Corte, para reclamar contra la medida del Gobierno, diciendo que solamente los tribunales podían castigar al periódico, que llenaba las garantías legales, y el Gobierno le mandó á la cárcel del Real Sitio, entregándole al juez de Segovia para que le formase causa como á conspirador impenitente. De lo que sobre este particular ha escrito el propio Villergas en *El Brazo de Viriato* resulta que la susodicha prisión vino á salvarle, pues la fortuna le hizo caer en manos de un juez incorruptible, que, no hallando motivo justo para perseguirle, procuró retenerle procesado para ahorrarle la pena de figurar en las cuerdas de ciudadanos que salían diariamente para las Filipinas y las Marianas.

En 1850 contrajo Villergas matrimonio con D.^a Inocencia Fernández, natural de Zamora, de quien tuvo ocho hijos, cinco hembras y tres varones, no habiendo logrado conservar más que cuatro de las primeras. En 1851 escribió el *Paralelo Militar de Espartero y Narváez*, obra que le ha acarreado los más tremendos disgustos que experimentó en su vida. Hubo contra ella siete ú ocho demandas de injuria y calumnia, y como si esto fuese poco, se intentó por el Gobierno formar al autor nada menos que una causa de lesa majestad, tomando por base para ello ciertas palabras referentes á D.^a María Cristina de Borbón; pero, al fin, por la mediación del Sr. D. Salustiano de Olózaga, se consiguió del Ministro de Gracia y Justicia que el poder se contentase con una denuncia, en la cual será excusado decir que hubo fallo condenatorio, y decimos esto, porque, desgraciadamente, no había entonces en todos los magistrados la independendencia necesaria para desairar al Gobierno.

Siete meses duró la prisión de Villergas, al cabo de los cuales, mediante ciertas explicaciones, recobró la libertad y pudo llegar á Francia en el momento en que por el telégrafo se comunicaba la orden de volver á prenderle, como complicado en la causa de conspiración que se estaba formando á sus ami-

gos Rivero (D. Nicolás María), Díaz Quintero y González, quienes ya se hallaban incomunicados en la cárcel de Villa. Según buenos informes, cuando dicha orden llegó á Irún, acababa Villergas de pasar el Bidasoa.

Pudo, pues, llegar felizmente á París á principios de Febrero de 1852, y allí, durante aquel año, tomó parte en la redacción de *El Eco de Ambos Mundos*, que publicaba el famoso librero D. Ignacio Boix; pero al empezar el año de 1853 pasó á trabajar en *El Correo de Ultramar* (parte ilustrada), que fué fundado bajo su dirección, y que, si no estamos mal informados, todavía existe. Allí dió á luz gran número de artículos, unos originales y otros traducidos del francés, figurando entre los primeros la serie que consagró al *Juicio crítico de los autores contemporáneos*, de la cual los propietarios de la publicación hicieron un tomo aparte de cerca de 400 páginas en 8.º, y además, habiendo caído en sus manos la obra del literato argentino D. F. Sarmiento titulada *Viajes por Europa, África y América*, en la cual se insultaba groseramente á la nación española, escribió nuestro biografiado el folleto que se denominó *Sarmenticidio, ó á mal Sarmiento buena podadera*, en que ridiculizó grandemente al escritor argentino. De este folleto se han hecho numerosísimas ediciones en Francia, en Bélgica, en Montevideo, en la misma República Argentina y en otros países.

Triunfante la revolución de 1854, que había comenzado en el Campo de Guardias, regresó Villergas á Madrid, donde tomó á su cargo la dirección de *El Látigo*, hasta que en las Cortes se hizo la votación de la forma de gobierno, y entonces decidió abandonar la política para siempre, como lo habría realizado si más tarde los odios implacables de la reacción no le hubieran impelido á entrar de nuevo en ella.

Diremos cómo sucedió esto. Nombrado Villergas Cónsul de España en la ciudad inglesa de Newcastle on Tyne, fué á principios de 1855 á tomar posesión de su destino, que desempeñó hasta el verano de 1856 con la honradez y celo de que en todo dió muestras durante su vida; tanto que, á la caída del General Espartero, el Gobierno de O'Donnell, lejos de pensar en destituirle, tuvo á bien darle un ascenso,



nombrándole Cónsul general de España en Haití. Embarcóse, pues, Villergas para ir á ocupar su puesto; pero al llegar á Port-au-Prince se encontró con la novedad de que su nombramiento había sido anulado por el Gobierno de Narváez, que acababa de reemplazar al de O'Donnell, y esto le creó una situación verdaderamente angustiosa. Vióse, en efecto, sin empleo, sin recursos de ninguna especie, en un país totalmente poblado de gente de color, y por lo tanto, sin saber cómo había de salir de una tierra en que tampoco podía permanecer. Al fin logró su deseo, decidido á tornar á la vida política, ya que así lo querían sus tenaces adversarios, y por de pronto se dirigió á la Habana, donde su esposa y él estuvieron á punto de morir, habiendo sido inmediatamente atacados por el vómito negro.

Restablecidos ambos, emprendió Villergas la publicación de un semanario literario titulado *La Charanga*, en que brilló el genio del artista bilbaíno D. Víctor Patricio de Landaluce, que hace pocos años falleció en Cuba, y que fué una especialidad para la caricatura. Pero el calor permanente de aquel país y los rigores de la censura previa, desempeñada entonces por hombres de atrasadísimas ideas, le hicieron concebir el deseo de abandonar aquel país, trasladándose al nuevo continente.

Partió, pues, para Méjico, donde no tenía que luchar con tales inconvenientes, y allí fundó un periódico bisemanal titulado *Don Junípero*, que fué grandemente acogido por el público; pero no así por el Gobierno conservador que, apenas vió el primer número, adoptó tres disposiciones para impedir la continuación del periódico: 1.^a, denunciarlo; 2.^a, imponer á la empresa una fuerte multa, y 3.^a, ordenar al director que saliera de la república en el término de veinticuatro horas. Con esto hubiera bastado. Villergas resolvió desobedecer dicha orden, y, protegido por importantes personas del país, estuvo cerca de un año recorriendo diferentes puntos del precioso valle de Méjico, hasta que, sustituyendo el General Miramón al General Zuloaga en la presidencia de la república, y siendo dueño de irse ó de quedarse, partió voluntariamente para la Habana.

En su viaje tuvo el contratiempo de ser robado, como los

demás viajeros, por unos ladrones enmascarados, que detuvieron la diligencia poco después de haber salido de San Andrés del Palmar, quedándose así sin dinero, sin alhajas y aun sin gran parte de la ropa que llevaba en los baúles. Llegado á Veracruz, fué muy bien tratado por el insigne Juárez y por sus Ministros, quienes le instaban á no salir de aquel país; pero él resolvió tornar á la Habana, donde, por de pronto, para reponerse de sus pérdidas, publicó la novela titulada *La Vida en el chaleco*; después fundó el periódico que se tituló *El Moro Musa*, del cual dió á luz dos grandes volúmenes, y en 1861 se embarcó para Europa.

Entonces vivió algunos meses en Madrid y en París, no tardando en regresar á la Habana para continuar la publicación del citado *Moro Musa*, que siempre alcanzó gran número de suscriptores y que por esta vez duró tres años, siendo casi siempre redactado exclusivamente por el mismo Villergas (1).

Una cosa le ha sucedido á éste que explicará los muchos viajes que hizo á Cuba, y es que sólo una vez pudo vivir en aquel país arriba de dos años sin que su salud se resintiese; y esto basta para decir por qué, habiendo contado siempre con el favor público en la isla, se le veía con frecuencia suspender las publicaciones que le eran tan productivas y volver á pasar en Francia ó en España temporadas de uno, dos ó más años. Y también nos explicará esto cómo, habiendo ganado más dinero quizá que ningún otro escritor español de nuestro siglo, no logró hacer gran fortuna. La razón es muy sencilla. Calcúlense los gastos que le ocasionaron los ocho viajes redondos que hizo á la Habana, que suponen diez y seis travesías del Atlántico, siempre en cámara de primera y con numerosa familia; únense á esto las pérdidas que debió sufrir quitando y poniendo casa otras tantas veces, y se comprenderá que sólo en eso ha invertido un caudal considerable.

(1) La primera serie de *El Moro Musa* comenzó en la Habana en 1859 y terminó en 1860, formando dos tomos; la segunda principió en 1862 y concluyó en 1864, formando tres tomos; la tercera, que sólo formó un tomo, duró desde 1867 hasta 1868; la cuarta, que formó tres tomos, comprendió los años de 1869, 1870 y 1871, y finalmente, la quinta, formando dos tomos, se publicó en los años 1874 y 1875. Total: 11 tomos voluminosos.

Cuando por segunda vez regresó del Nuevo Mundo, estaban los moderados en el poder, lo cual le hizo detenerse una temporada en el extranjero, decidiéndose por fin en 1865 á vivir en Salamanca, donde puso casa, pensando permanecer allí algún tiempo; pero, habiendo vuelto al poder la llamada Unión liberal, tornó á Madrid, y desde principios de 1866 publicó el periódico bisemanal titulado *Jeremías*, redactado por él solo, no pudiendo hacer más que concluir el primer tomo, porque con la terminación de éste coincidieron los terribles sucesos del 22 de Junio de aquel año, que dieron al traste con toda la prensa independiente. Pasó entonces algún tiempo descansando en la ciudad de Zamora, y en el verano de 1867 se encaminó á París, donde, durante la célebre Exposición universal, vivió tomando parte en los trabajos de los liberales españoles, que dieron por resultado único la fracasada intentona de los bravos Pierrard, Contreras, Moriones y Prim, en vista de lo cual pasó á Inglaterra, se embarcó en Liverpool para Nueva York, donde residió una temporada, y desde allí se dirigió nuevamente á la capital de la isla de Cuba, donde publicó la tercera serie de *El Moro Muza*, que suspendió al tener noticia de la revolución de Septiembre de 1868.

Entonces tornó á Madrid y publicó la segunda serie del *Jeremías*, periódico que por esta vez fué diario y estuvo ilustrado con las inspiradas caricaturas de Ortego, dando de paso á luz los dos tomos de su novela titulada *Los Espadachines*. Pero contrariando los acontecimientos su esperanza de ver por entonces la república establecida, vendió la imprenta que había puesto en la calle Ancha de San Bernardo, regresó á la Habana para publicar la cuarta serie de *El Moro Muza*, y allí permaneció hasta los últimos días de 1871, en que volvió á España, fijando su residencia en la ciudad de Zamora.

En esta ciudad vivía cuando, en 1872, los republicanos de la misma le proclamaron candidato para la diputación á Cortes en las primeras elecciones de aquel año, teniendo él que retirar su candidatura, después de haberla aceptado, á consecuencia de un artículo que contra ella se publicó en el periódico madrileño titulado *El Combate*, y con tal motivo escribió Villergas la más terrible al par que la más inspirada y correc-

ta de sus sátiras personales. Esto le valió ir poco después al Congreso, pues convencidos los republicanos de la provincia de la pureza de su política historia, sin lo cual no hubiera osado contestar tan enérgicamente como lo hizo á la agresión de que había sido objeto, le eligieron diputado por Alcañices en las elecciones que después se hicieron bajo el Ministerio Ruiz Zorrilla.

De prueba fué para él aquella época, por las razones que sumariamente apuntaremos. Había cundido, no sólo entre los republicanos, sino también entre muchos de nuestros monárquicos liberales, la infundada creencia de que el elemento integrista de Cuba era eminentemente reaccionario y aun esclavista, y como á dicho elemento pertenecía Villergas, éste, doloroso es decirlo, se había hecho impopular á causa de lo mismo que mayor aplauso merecía, que era la defensa de la patria, sin abandonar por eso los buenos principios. Viendo, pues, que un día y otro día se zahería en la Representación nacional á los Voluntarios de Cuba, en cuyas filas tenía la honra de figurar, tomó la palabra en la sesión del 12 de Diciembre de 1872, y demostró que los referidos Voluntarios, lejos de merecer las censuras de que eran constante blanco, se habían hecho grandemente acreedores á la gratitud de la patria, por el interés y la valentía con que estaban defendiendo la integridad del territorio. Probó, además, que los poseedores de esclavos habían sido los insurrectos de Cuba de todos los tiempos, tanto que, según los datos que él presentó, las expediciones filibusteras de Narciso López, realizadas veinte años antes, habían tenido por principal objeto la perpetuación y propagación de la esclavitud en el Nuevo Mundo, siendo bien sabido, por otra parte, que los revolucionarios cubanos de 1868 habían vendido sus esclavos antes de dar el famoso grito de Yara. Sostuvo que los Voluntarios, sistemáticamente acusados de retrógrados, eran amantes del progreso en su inmensa mayoría y, por consiguiente, no rechazaban ninguna reforma de las compatibles con la integridad nacional, y dijo, por último, que si habían adoptado una severa medida contra el General D. Domingo Dulce, hombre de buena fe, sin duda, pero que estaba pési-

mamente aconsejado por los enemigos de España, más había hecho la Milicia Nacional contra varios Capitanes generales de esta península, sin que por eso se hubiera fulminado contra ellos los anatemas que todos los días se lanzaban sobre los Voluntarios de Cuba.

Nadie replicó á estas afirmaciones ni volvió á ofender en el Congreso á los Voluntarios de Cuba mientras Villergas fué diputado; y hemos insistido en este punto, porque es necesario probar que jamás nuestro biografiado ha sido inconsecuente como político, aunque los hombres mal informados hayan creído otra cosa.

Poco tiempo después ocurrió la abdicación de D. Amadeo de Saboya, y puesta á votación la forma de gobierno, el representante de Alcañices votó por la república, como debía esperarse de sus antecedentes, aunque persuadido de que por entonces no se sostendría dicha forma de gobierno, pues las exageraciones, las utopias y el espíritu estrechamente regionalista de algunos de sus correligionarios contribuirían á su caída.

En 9 de Mayo de 1873 fué nombrado Ministro plenipotenciario de España en Río Janeiro; pero, habiendo vuelto á ser elegido diputado por el propio distrito de Alcañices que había ya representado, prefirió continuar en el Parlamento, y como tal diputado fué de los despedidos por el General Pavía en la madrugada del 3 de Enero de 1874.

También había sido nombrado Ministro plenipotenciario de España en Méjico en Diciembre de 1873, y algunos individuos del nuevo poder estaban por confirmar aquel nombramiento, como él se hallaba dispuesto á ocupar su destino en tanto que subsistiese la república, y así se mantuvo hasta que en Mayo el nuevo Ministerio hizo declaraciones contrarias á sus ideas. Entonces mandó la renuncia de su empleo, fundándola con franqueza en no estar conforme con las manifestaciones monárquicas del Gobierno, y excusado será decir que una renuncia en tales términos presentada fué inmediatamente admitida.

Por cuarta vez volvió Villergas á la Habana para vivir de su trabajo, y allí publicó la cuarta serie de *El Moro Muza*, con

mediano éxito entonces, tanto que, á principios de 1875 decidió irse á Buenos Aires, y así lo verificó, publicando en la capital de República Argentina el periódico bisemanal titulado *Antón Perulero*, que fué muy bien acogido; pero cuyo éxito había de durar poco, no por cansancio del público, sino por la situación monetaria que creó un decreto del Gobierno que hacía forzosa la circulación de los billetes del Banco de la Provincia. Este contratiempo hizo perder á Villergas no sólo la clientela pública, sino más de la mitad de lo que legítimamente había ganado, pues se le volvió papel de escaso precio por lo que había depositado en oro, y viendo que no podía subsistir en aquella tierra, tornó á Montevideo con su familia, se embarcó en el vapor inglés *Aconcagua*, cruzó el estrecho de Magallanes, visitó las poblaciones de Valparaíso y Santiago de Chile y continuó su viaje hasta Lima.

Resintióse su salud entonces y decidió ir á descansar al pueblo de Hucho, lo que pudo realizar merced á la bondadosa protección de los comerciantes montañeses Sres. Serdix Hermanos, quienes pusieron á su disposición uno de sus buques, y en dicho pueblo se hallaba cuando un periódico publicó la noticia infundada de que se había vuelto loco.

Apresuróse Villergas á protestar contra semejante invención, diciendo que estaba pobre y enfermo, pero no loco, y aunque no pidió favores, los españoles residentes en Buenos Aires, Montevideo, Chile y Perú, así como muchos naturales de aquellas repúblicas, fueron bastante generosos para hacer espontáneamente una suscripción que produjo algunos miles de duros, con los cuales pudo el escritor castellano regresar á Europa. Villergas vivió siempre profundamente agradecido á todas las personas que en la América del Sur, en la isla de Cuba, en Madrid y en Zamora tomaron parte en la suscripción con que en 1878 pudo salir de la situación apurada en que llegó á verse.

Antes de pasar adelante, debemos manifestar que, precisamente por la publicación de una de las más sensatas poesías que escribió Villergas, tuvo el aludido periódico de Buenos Aires la rara ocurrencia de suponerle loco, y á continuación insertamos esa poesía, que fué contestación á otra en que los

Sres. D. Manuel A. Fuentes, D. Julio Jaimes, D. Eloy Perillán Buxó, D. Ricardo Palma, D. Benito Neto, D. Miguel Adela Lama y D. Acisclo Villarán le ofrecían la dirección de un periódico que acababan de fundar, bajo el título de *La Broma*. Enfermo, aburrido y hastiado de las letras nuestro biografiado, penso entonces no volver á tomar la pluma, y dió la siguiente respuesta:

Á MIS AMIGOS

LOS SEÑORES MANUEL A. FUENTES, ETC.

¿Conque *Broma* tenedes? Bien lo veo
 en el nombre de vuestro semanario,
 y en ese que mostráis raro deseo
 de llevarme al palenque literario,
 que largo tiempo frecuenté con brío,
 ya que no con homérica pujanza,
 y del cual para siempre me desvíó,
 muerto el ardor, el ánimo sombrío,
 destrozado el broquel, rota la lanza.
 Porque, amigos, no es chanza,
 para querer que olvide mis azares
 y que, entonando plácidos cantares,
 provoque en otros, juguetón, travieso,
 la risa que en mis labios no se asoma,
 casi es preciso haber perdido el seso;
 es preciso más que eso,
 es preciso tener... ganas de *broma*.
 Pero no; yo bien sé, caros amigos,
 que vuestra invitación no es patarata,
 que habláis de veras, que el concepto doble,
 cuando de un pobre invalido se trata,
 caber no puede en vuestra mente noble.
 Lo que hay es que el estado
 ignoráis de mi espíritu cansado,
 y mi resolución inquebrantable
 de decir á las vírgenes del Pindo
 aquello que á David, en un momento

fatal, le dijo el otro, y va de cuento;
dadle vuestra atención, porque es muy lindo.
Es el caso que un hombre, entre otros varios
muebles estrafalarios
(restos humildes de heredada hacienda,
que adornaban su mísera vivienda),
metida en un rincón, que ni él sabía
si era rincón, ó foso, ó contraescarpa,
una estatua tenía,
imagen de David tocando el arpa.
Yo no sé si la estatua era un portento
digno de Fidias, ni indagarlo intento.
Sólo sé que nuestro hombre la encontraba
tan inspirada y bella,
que cual á ser viviente la trataba,
no vacilando en conversar con ella.
Añádese, por fin, que en el cariño
con que llegó á mirarla desde niño,
muchas veces pensaba
que ella le contestaba,
y que momentos hubo en que creía,
cuando sus excelencias admiraba,
del arpa oír la célica armonía.
Mas ¡oh dolor! los pícaros ingleses
(que siempre estos señores
han de ser los autores
de esos y otros análogos reveses)
vender hicieron el David precioso,
para pago de añejos intereses.
Y es fama que nuestro hombre,
con el semblante ingrato
del tierno padre á quien se roba un hijo,
contemplando gran rato
aquel prodigio de arte,
«Señor David (para acabar, le dijo),
váyase con la música á otra parte».
Y bien, amigos, yo, que en otros días,
cuya mermada duración deploro,
con las muy dulces del castalio coro
mezclar osé bien rudas melodías,
por curado me tengo de aquel vicio;

que si en otros virtud, vicio funesto
fué largo tiempo para mí el canticio.
Y abandonando el lírico estandarte,
cansado de corcheas y de fusas,
digo también á las señoras musas:
«Váyanse con la música á otra parte».
¿Lo extrañaréis? ¿Por qué? Si un tiempo pudo,
plácido alguna vez, muchas siniestro,
un numen inspirar las pobres obras
que bondadosos celebráis, si el estro
brillar visteis en ellas, fué sin duda
porque algo permanente
quedar debiera en mi agotada mente
para engendrar las tales producciones,
de eso que vive incólume en vosotros
y ojalá conservéis: las ilusiones.
Decid, si no, lo que en las letras bellas
vienen á ser los versos ó la prosa
más que ilusiones ó reflejo de ellas.
Algo que á nuestro ser roba la calma,
algo que bulle y que la luz del alma
proyecta en el papel. Mientras que el hombre,
por eso que de muerte lleva el nombre,
á polvo material no se reduce,
hay la luz que el fenómeno produce
de dicha proyección; mas, por desdicha,
muy rara vez las ilusiones logran,
de este mundo en la efímera jornada,
existencia alcanzar tan dilatada
como el humano espíritu; ellas huyen
y entonces nada queda
que forma tome y reflejarse pueda.
Cuando este caso llega (y ha llegado
para quien esto escribe), cuando el germen
de toda creación se ha evaporado
en el ser pensador, ¿de qué la llama
sirve de la razón? ¿De qué el estudio?
¿De qué el amor á la soberbia fama?
Quizá la mano, al hábito obediente,
y en mi tenéis la prueba todavía,
trace líneas y aun frases, diligente,

con sus puntos y comas,
que de la verdadera poesía
ficción lleguen á ser... ¡Trabajo inútil!
En tronco estéril convertido el árbol,
ya brindar no le es lícito á las aves
sus verdes hojas ó sus gayas flores,
ni á los aires sus óptimos aromas,
ni á los ojos sus nítidos colores.
Esto, por si queréis las cosas claras,
deciros es... que no está, francamente,
ya la madera para hacer cucharas;
proverbio natural de aquella era
de inmensa dicha, en que los mismos Cresos
sólo usaban cucharas de madera,
sin que el hecho amenguase su decoro,
reservándose entonces plata y oro
para acuñar los *soles* (1) y los pesos,
que hoy se hacen de papel. Esto es deciros
que estoy dispuesto á todo en adelante:
á cavar en la tierra,
á limpiar las cazuelas y los platos,
á remendar zapatos,
á luchar con los rusos en la guerra,
donde lo hacen tan mal los mentecatos,
á poner banderillas á los toros,
si éstos no son más bravos que los rusos,
á pescar con la caña y sin anzuelo,
á vender peje-sapo y pintarroja,
á bailar la chilena en cuerda floja,
siempre que dicha cuerda esté en el suelo.
En fin, caros amigos,
haré cuanto á los otros hacer vea,
si la feroz necesidad me apura,
con tal que eso no sea
lo que suelen llamar *literatura*.
He dicho, pues, quedando agradecido
al honroso diploma
que me habéis, generosos, ofrecido
para llenar un puesto en vuestra *Broma*,

(1) *Sol* es una moneda peruana equivalente al peso.

en que puede cualquiera de vosotros suplirme con ventaja, y á Dios pido que el público ilustrado, de quien con honda pena me despido, premie vuestros afanes y favores con mucho lauro y muchos suscriptores.

A pesar de la indicada suscripción, tuvo Villergas necesidad de seguir trabajando para el sustento de su familia, y tornó por quinta vez á la Habana, donde, por efecto de la paz del Zanjón, había cambiado el régimen gubernativo, pudiéndose ya *hacer política*, como dicen los franceses. Las nuevas instituciones habían llevado naturalmente á Cuba la creación de los partidos políticos, formándose desde luego dos que habían de ser perpetuamente adversarios: uno, el que tendió á la consecución de una autonomía semejante á la del Canadá, y otro, el de la Unión constitucional, que admitía todas las reformas compatibles con la integridad del territorio, bajo el principio de la asimilación de las provincias americanas á las de la península ibérica. Como era consiguiente, Villergas se afilió en este último, de cuya Junta directiva siempre formó parte, y para defender el programa de su comunión, fundó un semanario festivo que se tituló *Don Circunstancias*.

¿Había algo de inconsecuencia política en esto, como afirmaban los autonomistas cubanos? Villergas no lo entendía así, dando por prueba de ello la razón de que no podía ser retrógrado un partido como el de la Unión constitucional, que proclamaba el principio de la asimilación, toda vez que el día que la república existiese en España, esa forma de gobierno sería la defendida por el expresado partido. Agréguese á esto que eran muchos los republicanos que figuraban en el tal partido, habiéndolos hasta en su Junta directiva, y tendremos en que tenía natural explicación la conducta de nuestro biografiado, quien de buena fe abrigaba la creencia de que la autonomía reclamada por algunos señores daría, en breve término, por natural resultado, la pérdida de Cuba para España.

Nada de particular ofrecen los demás viajes que después de 1878 hizo Villergas á la Habana, fuera del último, en que

encontró al partido de la Unión constitucional profundamente dividido, siendo muchos los miembros del mismo que desconocían la autoridad de la Junta directiva, solamente elegida por la Junta Magna en 18 de Abril de 1888. Apoyada la disidencia por personas de alguna importancia y teniendo por órgano un periódico del crédito y circulación del *Diario de la Marina*, gran peligro corrió el partido nacional de verse completamente destrozado. Para evitar esto, decidió la Junta directiva crear un periódico de grandes dimensiones que defendiese la disciplina y pulverizase las inexactitudes propaladas por los disidentes, y dió la dirección de ese periódico á Villergas.

El remedio fué tan eficaz como podía descarse. Villergas, que esta vez tuvo que suspender su semanario, para tomar la dirección de *La Unión Constitucional*, escribió, á pesar de su avanzada edad, artículo diario, empleando todos los tonos de la polémica belicosa, el serio, el sentimental, el epigramático, el de la rechifla, el del ridículo, bien persuadido de que la causa española quedaba muy comprometida en Cuba si la insubordinación se apoderaba del principal de los elementos que allí la sostenían. Sus trabajos y los de sus compañeros de redacción pudieron dar motivo á fuertes resentimientos; pero no fueron perdidos para la patria, pues al llegar los días de prueba, que fueron los de la renovación de los ayuntamientos, aquella disidencia, que abrigaba un año antes la pretensión de constituir la mayoría del partido, sufrió una tan completa derrota, que en la misma Habana, donde, de los 16 concejales que había que elegir, pensaba sacar triunfantes 14 de sus candidatos, no concediendo más que dos á la Junta directiva, sucedió todo lo contrario, pues tuvo que contentarse con dos, dejando á la directiva los 14, y, sobre poco más ó menos, la misma proporción hubo en las elecciones de toda la isla.

Tan espléndida victoria de la legalidad no podía menos de acabar con la disidencia, cuyos órganos sostenían el disolvente principio de que la disciplina puede ser necesaria en el ejército, pero no en los bandos políticos, en los cuales, según dichos órganos, cada individuo era dueño de obrar como se le antojase, sin que por eso aquellos á quienes combatía dejasen de ver en él un consecuente correligionario, y, en efecto,

se hizo lo que el patriotismo y el sentido común aconsejaban; es decir, se hizo la unión del partido, después de lo cual, renunció Villergas la dirección de *La Unión Constitucional* (periódico), y se volvió á Zamora, donde vivió sus últimos años. Murió el día 8 de Mayo de 1896.

De todo lo dicho se infiere que Villergas fué uno de los más laboriosos escritores de esta centuria, pues escribió en numerosos periódicos políticos y literarios de ambos mundos; dió al teatro varias obras; publicó algunas novelas, de las cuales las principales fueron *La Vida en el chaleco*, en que condena la avaricia, y *Los Espadachines*, en que ridiculiza el duelo; muchas poesías jocosas; la más numerosa colección de epigramas que hasta hoy ha dado autor alguno en lengua castellana; los semanarios *El Tío Camorra* y *Jeremías*, que componen tres tomos; *El Juicio crítico de los autores contemporáneos*, en un tomo; *Los Políticos en camisa* (colaborando con Ribot), cuatro tomos; la historia de la fundación del partido republicano en España, en una serie de artículos que podrían componer otro tomo; diferentes folletos y como una docena de volúmenes en folio en los semanarios *La Charanga*, *El Moro Muza*, *Don Circunstancias*, publicados en diversos países de Europa y América.

De sus poesías festivas se han hecho muchas ediciones; pero la más completa es la que no ha muchos años publicó el Casino Español de la Habana, en la cual, sin embargo, por respeto á dicho instituto, no quiso incluir varias de sus más inspiradas composiciones, tales como la sátira titulada *El hambre*, musa X en que atacó á varios académicos; la que se nombró *El Parnaso español*, en que pasó revista á los prohombres retratados por D. Antonio Esquivel en uno de sus cuadros; la que en 1860 escribió contra las condecoraciones; la que en 1872 publicó atacando al Sr. Rispa y Perpiñá, director de *El Combate*; la composición en versos alejandrinos denominada *El Patifiesto*, en la cual parodió el Manifiesto que en 1854 hizo imprimir en Lisboa la Reina D.^a María Cristina de Borbón, y otras cuya enumeración sería prolija.

Por la copia,

JUAN ORTEGA RUBIO.

PRECEDENTES DE UN GLORIOSO REINADO ⁽¹⁾

1465-1475

NARRACIÓN HISTÓRICA ILUSTRADA CON SIETE DOCUMENTOS ORIGINALES É INÉDITOS EXISTENTES EN EL ARCHIVO MUNICIPAL DE AVILA, POR D. MANUEL DE FORONDA Y AGUILERA, CRONISTA DE LA CIUDAD.

Ya hemos dicho y repetido cuán grande era el anhelo de D.^a Isabel de corresponder á los favores por ella recibidos de Ávila y cuán vehemente era el deseo de la ciudad de que ninguna de las poblaciones y vasallos de su tierra pasara á ser de dominio señorial; ya hemos señalado como una de las más relevantes cualidades de la Princesa lo firme de su carácter y la seriedad de sus ofrecimientos; pues bien, y sentadas estas premisas, ¿no era cosa natural, y hasta si se quiere ineludible, el que su primer acto de gobierno (permítasenos la frase) fuera para manifestar su gratitud *á su ciudad*—así la llamaba siempre—concediéndola lo que ésta más deseaba y apetecía, «que ninguna población ni vasallos de Ávila y su tierra se apartasen jamás de la corona de Castilla?» Y como esto mismo lo había mandado ya su padre y ratificado sus hermanos, y como D. Enrique, á pesar de todo, había dispuesto de lugares y vasallos que de la tierra de Ávila eran, y como en el acta del 2 de Septiembre, como hemos visto, prometió la Princesa que los lugares y vasallos tomados y ocupados por el de Alva volverían á su primitivo señorío, y

(1) Véase la pág. 561 del tomo anterior.

por último: como era fiel guardadora de sus promesas y esclava de su palabra, ¿no era natural y justo que su primera carta fuera para dar pública satisfacción y cumplimiento de su fe Real empeñada?

Aparte de que no es del todo infundada sospecha la de que D. Enrique tuviera conocimiento y hasta autorizara la expedición de esta carta que, después de todo, no hacía más que ratificar lo que en 1458 él mismo sancionara; y que si, diez años más tarde, implicaba la revocación de anteriores donaciones, no revestía el acto caracteres de gravedad tanta como la anulación del juramento á la Beltraneja y la declaración de su ilegitimidad que, como si de la cosa más natural del mundo se tratara, había suscrito el propio D. Enrique siete días antes.

Hé aquí el documento en cuestión:

«D.^a Isabel princesa de Asturias e legitima heredera y sucesora de los Reynos de Castilla e de Leon: A los Duques Perlados Marqueses condes Ricos - omes maestros de las ordenes priores e al justicia mayor e a los del consejo e oidores de la abdiencia e alcaldes e notarios de la casa e corte e chancilleria del Rey Don Enrique mi señor hermano e a los comendadores e subcomendadores e alcaides de los castillos e casas fuertes e llanas e a todos los concejos corregidores alcaldes alguaciles regidores caballeros escuderos oficiales e omes buenos de todas las cibdades e villas e lugares de los reinos e señorios de Castilla e de Leon e a qualesquier vasallos e subditos e naturales dellos de qualquier estado condicion preheminencia e dignidad que sean e qualquier o qualesquier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el treslado della signado de escribano público salud e gracia Sepades que vi una carta del Rey Don Juan mi señor e padre que santa gloria aya confirmada del Rey mi señor hermano su tenor: de la cual es este que se sigue.

Don Enrique por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia de Jahen de Algarve de Algecira Señor de Vizcaya e de Molina a los enfantes mi muy caros e muy amados her-

manos e otrosi a los duques condes marqueses ricos-omes maestros de las ordenes priores e al mi justicia mayor e a los de mi consejo oidores de mi abdiencia alcaldes e notarios de la mi camara e corte e chancilleria e a los comendadores e subcomendadores alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a todos los concejos corregidores alcaldes e alguaciles regidores cavalleros escuderos e omes buenos de todas las cibdades e villas e lugares de los mis reynos e señorios e a qualesquier mis vasallos subditos e naturales de qualquier estado condicion preheminencia o dignidad que sean e a qualquier o qualesquiera de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el treslado della signado de escribano publico salud e gracia Sepades que el Rey Don Juan de Gloriosa memoria mi señor e padre cuya anima Dios aya mando dar e dio una su carta firmada de su nombre y sellada con su sello su tenor de la cual es este que se sigue

Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Galicia de Sevilla de Córdoba de Murcia de Jahen de Algarve de Algecira Señor de Vizcaya e de Molina Por quanto asi cumple a mi servicio e guarda e honor de la corona real de mis reynos e al bien publico e paciífico estado de la corora real de mis reynos e al bien publico e paciífico estado e tranquilidad dellos e asimismo por facer bien e merced a la mi cibdad de Avila e su tierra e al concejo alcaldes alguaciles regidores cavalleros escuderos e omes buenos della por los muchos e buenos e leales servicios que aquellos donde ellos vienen hicieron a los Reyes mis progenitores de gloriosa memoria e ellos me han fecho e facen de cada dia de mi propio motu e ciencia cierta e poderio real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte por la presente e con ella tomo e recibo a la dicha cibdad e su tierra e la justicia e jurisdiccion alta e baja civil e criminal e mero e misto imperio della con todas sus rentas e derechos e pertenencias e pechos e otras cosas qualesquiera pertenecientes al servicio della para mi e para la corona real de mis reynos e para los Reyes que de mi subcedieren en ellos e quiero e mando que de agora e de aqui adelante para siempre jamas no haya podido ni pueda ser la dicha cibdad e su tierra ni parte ni cosa alguna della

apartada de mi ni de la corona real de mis reynos por si ni sobre si ni pueda ser cambiada ni dada ni vendida ni empeñada ni obligada ni en otra qualquier manera enagenada por qualquier titulo oneroso o lucrativo o misto ni por qualquier causa aunque sea pia urgente e necesaria quanto quier que sea e ser puede en persona o personas algunas de qualquier estado condicion preheminiencia y dignidad que sean aunque sean reales o de estirpe real o en otra qualquier manera e si por ventura por mi o por los Reyes que despues de mi sucediesen en los dichos mis reynos fuese procedido a qualquier manera de apartamiento o alienacion de lo susodicho o de qualquier cosa o parte dello que por el mismo fecho aya sido e sea ninguna e de ningun valor e efecto el tal apartamiento e alienacion e todo lo que della procediese o dependiese e se siguiere aya sido e sea por no fecho e que no haya podido ni pueda pasar la propiedad ni la tenencia e posesion e detentación dello ni de cosa alguna ni parte dello a la tal persona o personas ni lo ayan podido ni puedan ganar ni prescribir por tiempo alguno no embargante que el tal apartamiento o alienacion contenga cualesquier causas legitimas o necesarias complideras e provechosas e aunque se diga que cumple asi a mi servicio e al bien publico de mis reynos e contenga qualesquier firmezas e no obstantias abrogaciones e derogaciones e otras qualesquier clausulas derogatorias aunque sea valida e firmada con juramento e pleyto omenage e voto o en otra qualquier manera que sea o ser pueda ca yo por la presente la qual quiero e mando e me place e ordeno que aya fuerza e vigor de ley bien asi como si fuera fecha e establecida en cortes e a ella procediesen e se subsiguiesen e interviniesen todas las cosas que de sustancia e solemnidad en tal caso se requieren que el tal apartamiento e alienacion e todo lo que de ella se siguiere e cada cosa e parte de ella aya sido e sea de ningun efecto o valor por ese mismo hecho e por ese mismo derecho e que sin embargo de ello ni de cosa alguna dello la dicha cibdad e su tierra e todo lo suyo e cada cosa e parte dello siempre sea de la corona real de mis reynos e para ella e en ella inseparablemente por siempre jamas e no haya podido ni pueda ser apartada dividida ni se-

parada de ella ni en algun tiempo ni por causa ni razon que sea mayor o mas mayor que la de suso expresada e que la dicha cibdad e los vecinos moradores della e de su tierra el qualesquiera de ellos si pena alguna pueden resistir e resistan qualesquiera mi carta o sobrecarta aunque sea de segunda jusion e dende en adelante que yo de aqui adelante diere que en contrario sea o ser pueda aunque contenga pena de macaso e perdicion de cuerpos e bienes e otras qualesquier penas e asimismo pueda resistir e resista sin pena alguna a qualquier o qualesquier persona de qualquier estado condicion o preheminencia o dignidad que sean que por qualquier titulo o color o causa quieran ir y pasar e vayan e pasen contra lo en esta mi carta contenido o contra qualquier cosa o parte de ella que para ello no ayan incurrido ni ayan ni incurran ni puedan ahir ni incurrir en otros ni en casos mayores ni menores ni en otra pena ni infamia alguna ellos ni sus linajes e yo les absuelvo e do palabras e quitos de todo ello e de cada cosa e parte dello a ellos e a su linaje lo cual todo susodicho en esta mi carta contenido en cada cosa e parte de ello quiero e mando e ordeno e establezco que vala e sea firme e valedero para siempre jamas no embargante qualesquiera maravedises de merced exencion o apartamiento que el Rey Don Enrique mi señor e mi padre cuya anima Dios aya dio e yo doi e de aqui adelante diere o ficiere de qualesquier logares e vasallos e terminos e jurisdicion de la dicha cibdad e su tierra e de otros qualesquier que hasta aqui ayan dado las quales no ayan sido notificadas e presentadas en el dicho concejo de la dicha cibdad. E los tales quiero e es mi merced que sean avidos por no fechos ni dadas e que sea asi de ningun efecto e valor aviendolas aqui de mi cierta ciencia e sabiduria por justas e incorporadas e otro si no, embargante las leyes que dicen que los Reyes e Principes no reconoscientes superior no son ascriptos ni obligados a las leyes ni a venir segun ellos ni otros embargantes que las leyes fueros derechos e ordenamientos costumbres fazañas estilos ni otras qualesquier cosas de qualquier manera efecto e vigor e calidad e misterio que pueda embargar e contrariar o impedir lo en esta mi carta contenido qualquier cosa o parte de ella. E yo de dicho

mi propio motu e poderio real absoluto de que quiero usar e uso en esta parte dispongo con ello e lo abrogo e derogo alzo e quito e muevo en cuanto a esto atañe o atañer pueda e ansi mismo a las leyes que dicen que las cartas dadas contra ley o fuero o derecho deben ser obedecidas e no cumplidas aunque contengan cualesquier clausulas derogatorias e otras firmezas e que las leyes e fueros e derechos valederos no puedan ser derogados salvo por cortes e al con e quanto toda obreccion o subreccion e todo otro obstaculo o impedimento ansi de fecho como de derecho de qualesquier natura vigor e calidad e misterio que sea o ser pueda que pueda embargar o perjudicar á lo en esta mi carta contenido e qualquier cosa o parte dello e supla cualesquier defectos asi de esta carta como de solemnidad o en otra qualquier manera que necesarios complideros e provechosos sean de suplir para corroboracion e validacion desta mi carta e de lo en ella contenido por quanto mi firme intencion e deliberada voluntad es que esta dicha mi carta e lo en ella contenido e cada cosa e parte de ello sea firme e valedero e fasta e grata e guardada enviolablemente para siempre jamas lo qual seguro de guardar e cumplir e mantener e lo mandar cumplir e facer e mantener todo segun e en la manera que de fe es e cada cosa e parte de ello—E mando al principe mi muy caro e muy amado fijo presunto heredero e a los Duques Condes Ricos omes maestros de las Ordenes priores comendadores e subcomendadores alcaydes de los castillos e casas fuertes e llanas e a todos los concejos alcaldes e alguaciles regidores caballeros escuderos e omes buenos de todas las cibdades e villas e logares de los mis reinos e señorios e otros qualesquier personas mis subditos e naturales de qualquier estado o condicion que sean e a qualquier o qualesquiera de ellos que esten e cumplan e executen e fagan estar e cumplir e executar todo lo en esta mi carta contenido e cada cosa e parte della e que de aqui adelante para siempre jamas no vayan ni pasen ni consientan ir ni pasar contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello agora ni en algun tiempo ni por alguna manera ni causa ni razon ni color que sea o ser pueda e los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de pri-

vacion de los oficios e de confiscacion de los bienes de los que lo contrario ficieren para la mi camara sobre lo cual mando al mi chanciller e notarios e a los otros que estan en la mi tabla de los mis sellos que den e libren e pasen e sellen a la dicha cibdad de avila e su tierra mi carta o cartas o provisiones o previlegios los mas firmes e bastantes que cumplieren e menester fueren para que sea firme estable e valedero lo susodicho en esta mi carta contenido por siempre jamas e los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al so pena de la mi merced e de diez mil maravedis a cada uno para la mi camara. Dada en el lugar de Villacastin a quince dias de mayo año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil e quatrocientos e cincuenta e tres años=Yo el Rey=Yo el dotor Ferrando Dias de Toledo oidor e refrendario del Rey e su secretario la fice escribir por su mandado. E en las espaldas de la carta de dicho Señor Rey estaban escritos estos nombres que se sigue=Registrado Martin Ruiz.

E agora el concejo justicia Regidores Caballeros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad me enviaron facer relacion diciendo que recelan que por el dicho Rey mi señor e padre fue pasado de esta presente vida no les han guardado la dicha su carta suso incorporada lo cual si asi pasase ellos recibirian grande agravio e daño e a mi se recresceria deservicio e me enviaron suplicar e pedir por merced que los mandase proveer sobre ello con remedio de justicia como la mi merced fuese e por que mi merced e voluntad es que la dicha carta del dicho Rey mi señor e padre suso incorporada sea trasladada e complida segun que en ella se contiene tuvelo por bien por que vos mando a todos e a cada uno de vos que guardades e cumplades e fagades guardar e complir la dicha carta del dicho Rey mi señor e padre suso incorporada en todo e por todo segun que en ella se contiene e contra el tenor de ella no vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar en algun tiempo ni por alguna manera e los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de las penas e emplazamiento contenidos en la dicha carta del dicho señor Rey mi señor e padre suso incorporada. Dada en la villa de Madrid a veinte e tres dias de marzo año

del nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mil e quatrocientos e cincuenta e ocho años=Yo el Rey=Yo Rodrigo de ¿.....? secretario de nuestro señor el Rey la fice escribir por su mandado.

E agora por parte del concejo justicia regidores caballeros escuderos oficiales e omes buenos de la dicha cibdad me fue suplicado e pedido por merced que los yo confirmase e aprobase la dicha carta suso incorporada e porque mi merced e voluntad es que la dicha carta del dicho Rey don Juan mi señor e padre e la confirmacion del dicho Rey Don Enrique mi señor hermano sea guardada e cumplida segun en ella se contiene tovelo por bien porque vos mando a todos e a cada uno de vos que guardedes cumplades e fagades guardar e complir la dicha carta del dicho Rey mi señor e padre e confirmada del dicho Rey Don Enrique mi señor hermano suso incorporada en todo e por todo segun en ella se contiene e contra el tenor de la dicha carta e confirmacion no vayades ni pasedes ni consintedes ir ni pasar en algun tiempo ni por alguna manera. E los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de las penas e emplazamiento contenidos en la dicha carta del dicho Rey mi señor e padre e confirmacion del dicho Rey don Enrique mi señor hermano suso incorporada. Dada en la villa de Casa Rubios del Monte a dos dias del mes de Octubre año del nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil e quatrocientos e sesenta e ocho años=Yo la princesa=Yo Juan Fernandez Hermosilla secretario de la princesa lo fice escribir por su mandado.=»

Como se ve, D.^a Isabel, titulándose ya Princesa de Asturias y legítima heredera y sucesora de los reinos de Castilla y de León, actuó de soberana suscribiendo y ratificando la misma sobrecarta que su hermano, el verdadero y legítimo Monarca, diez años antes había suscrito y ratificado.

No cabe en los límites de esta narración el minucioso detalle de tantos y tantos hechos como vinieron á corroborar el aserto que mas arriba hicimos, referente á lo poco ó nada que D.^a Isabel podía confiar en los que, del lado de D. Enrique y

aún del suyo propio, habían tomado parte en estos acontecimientos; pues de presumir era que todo aquel que por cualquier motivo ó circunstancia no se viera satisfecho en sus ambiciones ó deseos, habría de recurrir á los entonces socorridos medios de la conspiración, de la intriga.

Y en verdad que no les faltó pretexto para acudir á ellos.

La elevación de D.^a Isabel al rango de Princesa heredera había despertado la codicia de los unos y los apetitos de los otros. Los pretendientes á su mano se multiplicaban y los partidarios en Castilla de cada uno de los aspirantes se agitaban vivamente en favor de sus respectivos candidatos, que eran nada menos que un hermano de Eduardo IV de Inglaterra—tal vez el Duque de Gloucester,—el Duque de Guiena, hermano de Luis XI de Francia, D. Alfonso, Rey de Portugal, y D. Fernando, hijo del anciano Rey D. Juan II y Príncipe de Aragón y más tarde Rey de Sicilia, que fué el que siempre ocupó lugar preeminente en el corazón de D.^a Isabel.

El Marqués de Villena, entendiendo que no podía haber nada más perjudicial á sus intereses particulares que la unión de la familia Real aragonesa con la castellana, declaró su abierta oposición al hijo de D. Juan II, y resucitando las antiguas pretensiones del Monarca portugués y uniendo a ellas el proyecto de enlace de un hijo de éste con la Beltraneja, llegó hasta formar un bando que, á no ser por la entereza de doña Isabel, habría tal vez conseguido la realización de sus interesados propósitos. La embajada, á cuyo frente venía el Arzobispo de Lisboa, recibió en Ocaña una cortés negativa que, unida á la que meses antes había recibido el Duque de Guiena, á quien protegía D. Enrique, exasperaron al Monarca y más aún al favorito Villena, que resolvieron apelar á la intimidación para el logro de sus fines; pero el Arzobispo de Toledo, avisado oportunamente del riesgo que su señora corría, —puesto que hasta de reducirla á una prisión se trataba,—acudió tan oportunamente, que gracias á su poderosa intervención y á la actitud, resuelta de los leales habitantes de Ocaña, no pudieron aquéllos conseguir sus propósitos.

Con tan irregular comportamiento consideró ya D.^a Isabel roto el pacto de Guisando en lo relativo á su enlace, viéndose

ya libre de sus compromisos, y previa consulta de los nobles de Castilla y oído el parecer y consejo del Arzobispo de Toledo y del Almirante D. Fadrique, aceptó las proposiciones de D. Fernando de Aragón, firmándose las capitulaciones matrimoniales en Cervera á 7 de Enero de 1469, acto que coronó brillantemente los esfuerzos y sabia intervención del insigne D. Juan II, cuyas excepcionales aptitudes no pueden menos de ser admiradas por todo aquel que se precie de rendir culto á la verdad histórica.

La ausencia de D. Enrique y del Marqués de Villena, que se habían dirigido á Andalucía con el objeto de acabar con los restos de la insurrección todavía existente, fué aprovechada por D.^a Isabel para trasladarse á Madrigal, donde, lejos de hallar el reposo y la seguridad anhelados, se encontró todavía en más apurado trance que en Ocaña, y del cual se salvó gracias á la eficaz y oportuna intervención del Almirante Henríquez y del socorro del Arzobispo de Toledo, que con suma presteza, y adelantándose á las huestes del Arzobispo de Sevilla, logró evitar el golpe de mano contra ella intentado, rescatándola del poder de su guardador el Obispo de Lugo y de los suyos que, mal repuestos del asombro que tan inesperado auxilio les causara, la vieron salir en triunfo con su pequeño ejército y dirigirse á Valladolid, cuyos habitantes la tributaron solemne recibimiento con las mayores muestras de entusiasmo y regocijo.

La odisea de D. Fernando,—que bien puede aplicarse este nombre al viaje que de Zaragoza á Dueñas realizara el joven Príncipe aragonés,—corrió parejas, en riesgos y peripecias, con la estancia de su prometida en Madrigal, hasta el momento de verse sano y salvo el egregio criado de los tratantes en paños, que estuvo á punto de ser aplastado por la gruesa piedra que desde lo alto de sus muros le fué arrojada por los fieles guardadores de Dueñas, quienes tomaron por gente enemiga á la que tan á deshora y con aquellos atavíos á sus puertas llamaba.

Una vez en Dueñas D. Fernando, dió D.^a Isabel inmediata cuenta á su hermano D. Enrique de la llegada á sus dominios del joven Príncipe, asegurando al Monarca la más completa

sumisión por parte de ambos; y después de una entrevista habida en Valladolid ante el Arzobispo de Toledo y otros magnates, y en la que se pactaron las condiciones aquellas que tan sólidamente cimentaron la unión de ambos reinos, retiróse nuevamente D. Fernando á Dueñas, no volviendo á ver á su prometida hasta el 19 de Octubre de 1469, en que, con extraordinaria concurrencia de grandes y plebeyos y mucho entusiasmo de las gentes, se celebraron las bodas, de que al punto dieron parte á su hermano, quien por cierto recibió la noticia con marcadas muestras de frialdad, y eso que á las protestas de sumisión de los regios cónyuges se acompañaba la copia de los capítulos matrimoniales, cuyo contexto por sí sólo debió bastar para captarse la benevolencia de D. Enrique.

Desconcertados con este enlace los planes del Marqués de Villena, elevado ya á la dignidad de Gran Maestre de Santiago, dirigió desde luego sus esfuerzos para conseguir el enlace del Duque de Guiena, hermano del Rey de Francia, con la Beltraneja, renovando las pretensiones de éste y llegando hasta conseguir por parte de D. Enrique la declaración de que su hermana, á causa de su casamiento sin su aprobación, había perdido todos los derechos reconocidos á su favor en Guisando.

Grande fué la penuria que los jóvenes esposos pasaron en su modesta corte de Dueñas, aumentada con la natural tristeza que su ánimo experimentaba con los alejamientos, olvidos y hasta ingratitudes de aquellos que más principalmente, en épocas anteriores, habían ayudado á D.^a Isabel; y á no ser por las provincias de Vizcaya y Guipúzcoa, que se habían declarado contrarias al pretendiente francés, y por la populosa Andalucía que, con la noble casa de Medinasidonia á la cabeza, continuaba en su inalterable lealtad á la hermana de D. Enrique, y, sobre todo, por la enérgica actitud del Arzobispo de Toledo, es casi seguro que tantas esperanzas como los castellanos abrigaban con el reinado de los Príncipes se habrían agostado en flor.

El desbarajuste y la anarquía volvieron á enseñorearse del reino. La corte sumida en la mayor disolución y escándalo, la administración de justicia abandonada, los nobles resol-

viendo por sí y ante sí sus cuestiones personales y librando batallas con sus poderosos ejércitos y campando cada cual por su respeto, parecían haber transformado á Castilla en otro campo de Agramante; y para colmo de contrariedades, don Fernando, cuando más necesaria era su presencia al lado de su consorte, se ve obligado á partir para Aragón, y lo que es más, aconsejado por su propia mujer, donde su padre, empeñado en grave contienda con los franceses sublevados en Rosellón y Cerdeña, reclamaba sus auxilios.

Y ya pareció que la tormenta que se cernía sobre toda Castilla iba á aniquilar á la virtuosa Princesa que, sola y casi aislada del mundo, en Dueñas continuaba, cuando acontecimientos inesperados comenzaron á aclarar el horizonte, haciendo entrever un rayo de esperanza en lo que antes todo hacía vislumbrar el más obscuro porvenir.

La muerte del Duque de Guiena, presunto y desdeñoso futuro de la Beltraneja; los dos frustrados conatos de enlace con otros tantos Príncipes; las inoportunas protestas de los Reyes acerca de la legitimidad de aquélla, que más contribuían al alejamiento de los pretendientes que á la persistencia en sus demandas; y, sobre todo, el carácter de D.^a Isabel, su irreprochable conducta y el ambiente de decoro que en su corte se respiraba, la habían hecho ganar tanto terreno en la opinión de las gentes y en la de las personas de valía, que alguno, como el Cardenal de España, no sólo entabló con ella correspondencia frecuente y secreta, sino que otros, como el Duque del Infantado, ya por gratitud de algún servicio recibido de D. Fernando, ya porque le desagradara la atmósfera que rodeaba á la corte de D. Enrique, ello es que, colocándose del lado de la Princesa, vino á prestarla con su persona la adhesión de su poderosa familia.

Pero lo que acabó de favorecer á D.^a Isabel fué la actitud tomada por Andrés de Cabrera, mayordomo del Rey y alcaide del Alcázar de Segovia, que, casado con D.^a Beatriz de Bobadilla—la compañera de la infancia y amiga de confianza de la Princesa,— ya fuese por su enemistad con el Marqués de Villena, ya por las gestiones de D.^a Beatriz, ello es que Cabrera se puso por completo del lado de aquélla, y con sus

continuas insinuaciones al Monarca, sobre el que su cargo de Tesorero de la Corona le daba un gran ascendiente, logró la reconciliación de los hermanos, preparando y consiguiendo una entrevista, á cuyo fin pasó D.^a Isabel, de Aranda donde á la sazón se encontraba á Segovia, siendo recibida con muestras de verdadero afecto por D. Enrique, en quien, como ya hemos indicado anteriormente, sólo á la debilidad de su carácter era debido el desafecto que los ambiciosos que le rodeaban le hacían sentir hacia su hermana.

Bajo tan halagüeños auspicios terminó el año 1473, en que, no contento D. Enrique con tener al lado suyo á su hermana, quiso traer consigo al Príncipe-Rey de Sicilia, presentándose éste al amanecer del 2 de Enero siguiente en Segovia, donde fué tan bien recibido y festejado y donde permanecieron los esposos y adonde quisieron traer á su hija, nacida en Dueñas el 2 de Octubre de 1470 y bautizada también con el nombre de Isabel.

Como la indecisión y la debilidad eran la característica de D. Enrique, no tardó éste mucho en ceder á las influencias de Villena, quien, prosiguiendo su obra demoledora, no sólo aprovechó la indisposición sufrida por el Rey después del banquete con que fué obsequiado por Cabrera, llegando hasta hacerle creer que se había tratado de envenenarle, sino que, torciendo las inclinaciones de éste, llegó á conseguir que no fuese anulada la revocación del pacto de Guisando. Y en este estado de frialdad de relaciones, partió el Rey para Madrid, de donde salió después para Trujillo en bastante mal estado de salud, acompañado de su inseparable Marqués de Villena, para quien este viaje tuvo las más fatales consecuencias, puesto que en Santa Cruz, no lejos de la indicada ciudad extremeña, se vió acometido de grave mal de garganta que inesperada y casi repentinamente, á principios de Octubre, le llevó al sepulcro, poniendo término á la larga serie de inconsecuencias, arbitrariedades y venganzas que informaron la vida del ambicioso Marqués.

La Princesa, que se había quedado en Segovia, nunca descuidó cuanto hacía referencia al bienestar de la ciudad de Ávila, hasta el punto de que los graves cuidados que lo excep-

cional de su situación requería, no la privaban de atender con solícito interés al remedio de las necesidades que la administración de la ciudad demandaba. El juego de los dados había adquirido en Ávila y otras poblaciones gran desarrollo, hasta el punto de llegarse á cobrar por los ayuntamientos un derecho sobre los tableros. La Princesa no podía consentir inmoralidad tan manifiesta, y de aquí el documento que, original y también inédito, existe con el núm. 6 en el legajo y archivo mencionados, y que transcribimos íntegro á pesar de su extensión, porque conviene á nuestro propósito el dar á conocer á nuestra Princesa actuando de soberana y legislando en vida de su hermano, y porque entendemos que bien merece ser conocido y divulgado un escrito en el que tanta moralidad resplandece. Porque esta carta no sólo es una lección de moral digna del más profundo teólogo, sino que es una reunión de antecedentes históricos en que el jurisperito puede estudiar una parte de la historia de la legislación española en materia de juegos prohibidos, y el criminalista apreciar la calidad y cantidad de pena que al reincidente se impone, mandándole desnudar y poner públicamente en la picota, desde la salida hasta la puesta del sol,—en un clima como el de Ávila,—según D. Juan II había ordenado. Es, pues, un documento de gran interés científico y social y que juzgamos ha de ser apreciado en este sentido por el benévolo lector que se tome el trabajo de examinarle.

Dice así:

«Doña Isabel por la gracia de Dios princesa de Asturias legitima heredera e subcesora de los Reynos de Castilla e de Leon Reina de Cecilia princesa de Aragon Al Concejo corregidor alcaldes alguacil Regidores Cavalleros escuderos oficiales e omes buenos de la mi noble e leal cibdat de Avila que agora son o seran de aqui adelante y a cada uno o cualquiera de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o su traslado signado de escribano publico salud e gracia sepades que yo soy informada que en esa dicha mi cibdat hay tablero publico del juego de dados en que continua e publicamente juegan todos los que quieren e que hay tablajero que saca e

lieva tablaje e diz que lo que renta el tablaje destos juegos tenedes por propios de Concejo e lo arrendades e tenedes como propios dese dicho Concejo diciendo que esto tenedes por privilegio o facultad de los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores o por uso e costumbre e para dar color a esto diz que algunos de vosotros decides que es mejor tolerar de tener una casa donde haya tablero publico en que jueguen los dados todos los que quisieren que no defender los juegos diciendo que pues no se pueden prohibir que de haber tablero se seguiran menos inconvenientes E como quiera que tal ejercicio como este notoriamente es contra buenas costumbres e agrava e afea la fama e honestidad de cualquier persona que al juego de los dados se da E no hay causa justa ni aun color para lo permitir pues no solamente los fieles e catolicos mas aun los gentiles e paganos que no tienen conocimiento de Dios salvo solamente inclinacion a virtud e se rigen por los mandamientos de la ley de natura demuestran e aborrecen los juegos de los dados habiendo consideracion que non solamente es avido por malo de si mismo el juego mas es pecado agravado por el conjunto de vicios e pecados que en el juntamente se ejercitan e por los males e torpedades que del se siguen los cuales entre otros son estos primeramente menosprecio de la Iglesia la cual alumbrada por el Espiritu Santo aviendo acatamiento a las adivinanzas e agüeros que en el juego se miran e como solamente los tahures quitada la esperanza de Dios cometen a ellos mismos e a lo suyo a la fortuna o dicha e asi ofenden a Dios nuestro señor pasando contra el primero mandamiento e otros segun disponen los derechos cometen pecado de paganidad e pueden se llamar infieles otro si cometen pecado de usura en quanto en los emprutados que en los juegos se facen es mas tirada la paga que el emprutado E otro si se comete pecado de robo en quanto cada uno que juega desea despojar a su proximo E otro si pecado de escandalo en quanto los buenos que ven el juego se escandalizaran contra los jugadores e aun los menospreciaran e aborreceran Otro si se frecuentan en el juego las mentiras e palabras ociosas e vanas E eso mismo se comete alli pecado de blasfemia ca comunmente

los tahures blasfeman por muchas e esquisitas maneras e cometese eso mismo pecado de falsedad e engaño jugando con dados falsos e engañando en el juego por muchas maneras el que mas sabe al que menos sabe E intervienen en el juego perdimiento del tiempo e corrupcion de las conciencias e sobre todo causa de muerte e de feridas de omes que de los juegos comunmente se levantan de los cuales vicios e pecados Dios es mucho ofendido e las conciencias de los que en tal pecado se envuelven muy dagnadas e finalmente perdidas E por eso los establecedores de los santos derechos movidos por estas consideraciones alumbrados por el verdadero conoscimiento de esto defendieron estrechamente el juego de los dados imponiendo graves penas a los legos e muy mas graves a los clerigos que el juego de los dados usaren e aun despues veyendo los señores Reyes de gloriosa memoria mis progenitores que este pecado era muy frecuentado en estos sus Reynos E que las penas en los dichos derechos establecidas no eran bastante a poner freno a los perpetradores de este pecado agravaron muy mas las penas por ciertas leyes que sobre ello ficieron e ordenaron entre las cuales se fallan fechas e ordenadas las siguientes Primeramente el señor Rey Don Juan de Gloriosa memoria mi visagüelo en las cortes que fizo en Briviesca fizo e ordeno una ley su tenor de la cual es este que se sigue Ordenamos e mandamos que ninguno de los nuestros Reynos sea osado de jugar a los dados en publico ni en escondido e cualquier que los jugase que por la primera vez cient maravedis e por la segunda vez que pague docientos mrs e por la tercera vez que pague trecientos mrs e dende en adelante por cada vez docientos mrs E si no toviese de que los pagar que vaya por la primera vez diez dias en la cadena e por la segunda veinte e por la tercera treinta e asi dende en adelante e cualquier que alguna cosa perdiese que lo pueda demandar a aquel a quien se lo ganase fasta ocho dias E si hasta ocho dias no se lo pidiese que cualquier que lo demandase que lo haya. E si alguno no lo acusare o demandare que cualquier justicia alcalde de nuestro oficio cobre lo que asi fuese jugado e si no lo ficiese pague seiscientos mrs. e que sean la mitad dellos para el que

lo acusare é la otra mitad para nuestra Camara Otrosi El Rey Don Juan de Gloriosa memoria mi señor e padre cuya anima Dios aya estando en tutela fizo e ordeno con autoridad de sus tutores una prematica que contiene ciertos capitulos entre los cuales el uno dice en esta guisa Por quanto non embargante que el juego de los dados por ley divinal e por leyes comunes e por leyes de ordenamientos los omes en menosprecio de los ordenamientos e leyes e de los defendimientos e penas en ellas contenidas continuadamente usan jugar los dados asi en las fiestas de guardar como en los otros dias e tiempos del año E por que creciendo la continuacion crescer debe la pena ordeno y mando que ninguno ni alguno no sean osados de jugar dados en publico ni en escondido en ningun tiempo ni logar que sea e cualquier que lo contraficiese allen de las penas en las dichas leyes contenidas si fuese ome que toviere tierras o racion o quitacion de mi que por la primera vegada que jugase los dichos dados pierda la dicha tercera parte de la racion o quitacion que de mi toviere e esto sea hasta en cuantia de diez mil mrs e no mas E si fuese ome que no toviere la dicha tierra o merced o racion o quitacion de mi que por la primera vegada que lo intentare que pague quinientos maravedis e por la segunda mil maravedis e por la tercera mil e quinientos mrs e si no toviere de que lo pagar que lo desnuden e lo pongan publicamente en la picota e que esté en ella desde salido el sol fasta que se ponga E que los jueces de la mi corte e de todas las cibdades e villas e logares de los mis Reynos e Señorios de su oficio sean tenidos de fazer pagar e recabdar las penas de cualquier o cualesquier que fallasen culpantes en el dicho juego E si los dichos jueces en esto fuesen negligentes que ellos sean tenidos a pagar las dichas penas Otro si el dicho señor Rey mi padre en las cortes que fizo en la cibdad de Zamora el año de treinta e dos a petition de los procuradores de las cibdades e villas destos Reynos fizo e ordeno una ley su tenor de la cual es este que se sigue A lo que me pedis por merced que por quanto muchas cibdades e villas e logares de mis Reynos toman por propios las rentas de los tableiros de los juegos de los dados e de aquello reparaban los muros e cumplian otras cosas que

les eran necesarias e yo enviara mandar a algunas de las tales cibdades e villas que no arrendasen las dichas rentas e que cumpliendo mi mandato dejaron de las arrendar e los juegos no cesaron ni cesan antes todavia se habian continuado y continuaban e las dichas cibdades e villas perdian las dichas rentas que tenian por propias e se veian en muchos menesteres por mengua de aquello que les rentaba e demas desto que lo han por agravio por que en algunas cibdades e villas onde algunas personas tenian por merced las tales rentas no se quitaran e se quitaran a las mis cibdades e villas que mas lo habran menester por ende que me suplicabades que mandase dar e ordenase que las dichas cibdades e villas pudiesen arrendar las dichas rentas de los dichos tableros asi e por la forma e manera que lo tenian por costumbre e que yo ficiese enmienda á las tales cibdades e villas de otra tanta costa como les rendian los tales fondos de los dichos tableros e a esto vos respondo que a mi place que el juego de los dados sea todavia defendido segun lo quieren las leyes de mis Reynos por donde los concejos habian de mi por merced los tableros quiero que hayan para si las penas en logar de ellos salvo en aquellas cibdades e villas e logares onde yo he fecho merced a otros de las dichas penas E pues los santos padres e santos doctores e los Reyes establecedores de dichos e desta doctrina por sus dichos e leyes e determinaciones detestaron e defendieron los juegos de los dados como cosa empecable e cargoso E eso mismo por la dicha ley fecha en las cortes de Zamora por el dicho señor Rey mi padre quitó los tableros a las sus cibdades e villas aunque los tuviesen por propios de su concejo bien se puede decir que el juego de los dados no solamente es defendido porque es malo mas aun es malo porque es defendido porque es de creer e afirmar que por mejor via se debe permitir antes por todas vias se debe defender e castigar E si algunas personas por cobdicia desordenada e por su mala costumbre e corrupta conciencia jugase los dados mejor es que sepa que es defendido el juego e tema la pena que no darles osadia a que publicamente e sin pena ejerciten su mal uso e vivienda E es cierto que cualquier renta que de esto se saca e se lleve es injusta e cargosa asi para el señor que lo

consiente como para el que la coge y para los que la llevan A este tal se puede mas propiamente de este pecado publico el cual debe ser mas defendido e muy mas agriamente pun- gido que los pecados ocultos porque de su toleranciu e uso se sigue peor ejemplo e dagno para los que lo ven Por ende yo movida por las causas e consideraciones susodichas e por cumplir e ejecutar aquello a que soy obligada segun que es e justicia en la tierra de mi señorío mando e definiendo que de aqui adelante no haya tablero ni casa conocida donde se jue- guen los dados en esta dicha mi cibdad ni en sus arrabales ni su tierra ni haya arrendamiento de tablero ni tablajeria so pena que la casa onde el tal tablero estoviese o el juego de dados se ficiere publicamente o por tablajeria por el mismo fecho la haya perdido e pierda aquel cuya fuese e sea aplica- da e confiscada para la mi camara E el que sacare tablaje haya perdido e pierda la mitad de todos sus bienes muebles e raices para la dicha mi camara E el sea desterrado por diez años de la dicha cibdad e su tierra E demas que los que ju- garen los dados cayan e incurran en las penas contenidas en las dichas leyes e en cada una de ellas E que el arrendamien- to e obligacion que sobre esto se ficiere a vos el dicho concejo e a vuestro mayordomo e a otra cualquier persona que no valga ni sea ejecutada E de aqui adelante cualquier que arrendase a otro su casa o se la diese a censo en esa dicha cibdad o sus arrabales que pida e reciba saneamiento del que la tome que no se ponga en ella tablero de dados E si no lo ficiere que sea a su culpa e la casa donde se jugare sea confis- cada como dicho es aunque sea de otro. Pero queriendome conformar con la dicha ley por el dicho señor Rey mi padre fecha e ordenada e confiando que por esta via las dichas penas seran mejor ejecutadas Es mi merced e voluntad y mando y ordeno por esta mi carta que las dichas penas contenidas en las dichas leyes de suso incorporadas e en cada una de ellas en que incurrieren de aqui adelante los que jugaren dados en esa dicha mi cibdat e sus arrabales e su tierra o en cualquier parte della se partan en esta guisa que los dos tercios de las dichas penas sean para vos el dicho concejo e por propios del en lugar de la dicha renta del tablero E vos do poder e

facultad para que estas dichas penas podades arrendar e levar e recoger como propios dese dicho concejo desde aqui adelante por siempre jamas. E la otra tercera parte de las dichas penas sea para las justicias desa dicha cibdat que las ejecutare. Por ende yo vos mando que lo guardedes e cumplades e fagades guardar e cumplir asi en todo e por todo segun que en esta mi carta de suso se contiene e contra el tenor e forma della no vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar en cualquier tiempo ni por alguna manera. E porque lo contenido en esta mi carta a todos sea notorio e de ello persona alguna no pueda pretender ignorancia mando a vos los dichos corregidor y alcaldes e alguaciles o cualquier de vos que luego que con esta dicha mi carta fueredes requeridos la fagades pregonar publicamente por ante escribano publico por las plazas e mercados publicos desa dicha cibdad. E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera so pena de la mi merced e de perdicion de los officios e confiscacion de los bienes de los que lo contrario ficiesen para la mi camara e fisco. E demas mando al ome que los esta mi carta mostrare que los emplace que parezcan ante mi en la mi corte do quier que yo sea del dia que los enplazare fasta quinze dias primeros siguientes so la dicha pena so la cual mando a cualquier escribano publico que para esto fuese llamado que de ende al que la mostrase testimonio signado con su signo porque yo sepa en como se cumple mi mandado. Dada en la muy noble cibdad de Segovia a veinte e nueve dias del mes de Noviembre año del nacimiento de Nuestro Señor J. C. de mille quatrocientos e setenta y quatro años—Yo la Princesa—Yo Ferrando Martinez secretario de nuestra señora la Princesa lo fice escribir por su mandado.»

Dignas son de fijar nuestra atención las palabras «é por cumplir ejecutar aquello a que soy obligada segun que es justicia, en la tierra de mi señorío mando e defiendo» etc., que parecen denotar que el ejercicio de este señorío—reconocido, entre otras mercedes, por D. Enrique en Guisando—autorizaba esta forma de legislar y de ejercer la soberanía, sin obstar en ello la soberanía del Rey. Si esto era así, explicación clara y sa-

tisfactoria tienen estos dos documentos últimamente transcritos, y nosotros nos inclinamos á creerlo así, porque el caso contrario constituiría una inconsecuencia en que entendemos que D.^a Isabel estuvo siempre muy lejos de caer.

La muerte del Marqués de Villena contribuyó, sin género de duda, á agravar los achaques que minaban la existencia del Monarca, y así fué que poco tiempo después de aquélla, se vino D. Enrique á Madrid, donde, separado de su mujer, cuya deplorable conducta persistía, y al lado de la Beltraneja, entregó su alma á Dios el 11 de Diciembre de 1474, sin haber hecho testamento, y por consiguiente, sin dejar taxativamente anulada la sucesión de nuestra Princesa á la corona.

D.^a Isabel, firme en los derechos adquiridos en las Cortes de Ocaña y nunca revocados en posteriores Asambleas, no bien tuvo conocimiento de la muerte de su hermano, se hizo reconocer y jurar como tal Reina por los nobles, prelados y corporaciones en Segovia reunidos, y expidió el inmediato día 18 la carta original que, con el núm. 7 del legajo, y archivo referidos, se conserva, y cuyo texto es el siguiente:

«Doña Isabel por la gracia de Dios Reina de Castilla & & Concejo alcaldes alguaciles Regidores Caballeros Escuderos Oficiales e omes buenos de la muy noble cibdad de Avila salud e gracia. Sepades que el domingo postrimero pasado en la noche que fueron once dias deste presente mes de Diciembre plogo á nuestro señor de llevar desta presente vida al muy alto e muy poderoso el Rey mi señor hermano cuya anima haya santa gloria de lo cual yo ove aquel sentimiento que es debido e la religion quiere por que no solamente tenia á su señoria por hermano mas en reputacion de padre lo cual acorde de vos facer saber por que hayais encargo de rogar á nuestro señor por su anima como buenos e leales e naturales de asi facer Otro si vos fago saber que despues de fechos los obsequios e honras como a su real persona pertenecian los caballeros y perlados que a la sazón conmigo se fallaron en esta muy noble y muy leal cibdad de Segovia juntamente con el concejo justicia regidores della en uno haciendo la fidelidad y lealtad que dichos mis reynós e la dicha cibdad me deven

como a su reina e señora natural e hermana e legítima e universal heredera del dicho señor Rey mi hermano me dieron la obediencia e prometieron la fidelidad con las solebndades e cerimonias acostumbradas segun que las leyes de mis regnos lo disponen lo cual eso mismo acorde de os facer saber confiando de vosotros que haciendo acatamiento a la nobleza e antigüedad de esa dicha cibdad e a la lealtad que los señores reyes de gloriosa memoria mis progenitores siempre en vosotros y en vuestros antecesores hallaron seguro que en ella misma continuais vosotros porque vos mando que habiendo consideracion a lo susodicho luego que esta mi carta vieredes alcedes pendones por mi reconociendome por vuestra Reina señora natural e al muy alto e muy poderoso principe el Rey Don Fernando mi señor como mi legitimo marido con las solemnidades que en el caso acostumbradas otorgueis dentro del termino que las dichas leyes de mis reynos disponen enviades a mi vuestros procuradores con vuestro poder bastante para que a nombre de esa dicha cibdad e por ella e por la justicia e regidores caballeros escuderos della y de su tierra juren e fagan pleito homenaje ante mi de me aver e recibir e me hayan e reciban por vuestra Reina e señora natural a los alcaydes que tienen las fortalezas desa dicha cibdad e su tierra vengán o envíen a me facer la seguridad e homenaje por ellas que segun las leyes de mis reynos son tenidos de facer lo cual recibiré de vosotros en señalado servicio e de otra guisa faciendo e instruidos de las penas contenidas en las dichas leyes e á las personas que vosotros enviaredes yo les fare facer el juramento e seguridad que yo como vuestra Reyna e señora deuo facer por guardar vuestros privilegios e buenos usos y costumbres e el bien e pro comun de esa dicha cibdad de lo cual os envio esta mi carta firmada de mi nombre e sellada con mi sello e sereis mas largamente informados por garcía de aguilár mi criado que sobre esto a vosotros envio Dada en la muy noble e muy leal cibdad de segovia a diez y ocho dias del mes de Diciembre año del nacimiento de nuestro salvador Jesu Cristo de mil quatrocientos e setenta e quatro años— Yo la Reina—Yo Alfonso de Avila secretario de nuestra señora la Reyna lo fice escribir por sumandado.»

Sabida es la discreta fórmula de «Castilla... Castilla por el Rey Don Fernando e por la Reyna Doña Isabel propietaria de estos Reinos» con que los heraldos proclamaron á los nuevos monarcas, fórmula que, debida á la sola y exclusiva iniciativa de la hasta entonces Princesa, no sólo la acreditó de hábil política, sino que evitó suspicacias y rozamientos, que otra cualquiera habría tal vez suscitado; como sabidos son también el entusiasmo y regocijo y contento con que los leales castellanos recibieron la noticia y contribuyeron á la solemne proclamación y jura de tan ínclitos soberanos, que entre tantas adhesiones como á su advenimiento al trono recibían, merece citarse como de las primeras realizadas, la del famoso D. Beltrán de la Cueva, Duque de Alburquerque,—el del paso honroso, el favorito de D. Enrique, hasta que fué desbancado por el Marqués de Villena,—adhesión que tal vez echa por tierra tantas suposiciones como respecto de su persona y la de la Reina D.^a Juana se hicieran diez años antes.

En cambio el Arzobispo de Toledo, que tanto había trabajado por llegar á este ansiado momento, no fué de los que más se apresuraron á tributar el homenaje debido á los que tanta ayuda prestara...

Vuelto D. Fernando á Castilla, dedicaron los Reyes todos sus cuidados á la gobernación del país, dirigiendo todos sus esfuerzos á corregir los desmanes, daños y atropellos que de continuo se cometían, procurando, restablecer la tranquilidad con el imperio de la ley, tan poco tenido en cuenta hasta entonces. Ejemplo práctico de todo esto lo es la convocatoria de Cortes contenida en el documento núm. 13, que original se conserva en los indicados legajos y archivo municipal, y en el que, á más de las razones de moralidad, de justicia y seguridad que aconsejaban la adopción de medidas de represión contra tantos desmanes, y que parece ser como una especie de anuncio de la Santa Hermandad, reclama el juramento de su primogénita Ysabel como princesa heredera de estos reinos, en la forma siguiente:

«Don Fernando y Doña Isabel por la gracia de Dios Rey e Reina de Castilla de Leon & &. Al Concejo justicia e regido-

res caballeros escuderos oficiales e omes buenos de la muy noble e leal cibdad de Avila salud e gracia bien sabedes y es notorio como en estos nuestros reinos de algunos tiempos aca ha habido gran desorden e corrupcion de malvevir en las gentes de todos estados exercitando los vicios e crímenes de la desobediencia e tirania e prometiendo e cometiendo e continuando muchos robos e salteamientos de caminos asonadas e sediciones bandos e guerras e muertes de hombres e otros muchos males e daños de muchas e diversas maneras y calidades de que ha resultado que la mayor parte de la gente ha robado e usurpado e usurpa de indebida manera de vivi y viven en habito y profesion ageno de si e por que claramente veemos e conoscemos que pues á Dios nuestro señor plogo de facernos Reyes de estos Reynos y darnos el regimiento y gobernacion dellos somos principalmente tenidos a ordenar los pueblos dellos e poner a cada uno de nuestros subditos e naturales en justicia e orden de venir y facer que en ella perseveren y el que de esto excediere sea pugnido e castigado segun la calidad de las cabsas por que cesen la confusion e los vicios e delitos de suso nombrados sean estirpados e agenos de nuestros súbditos e naturales pues el es cierto que aquellos quitados luego sucede la paz e concordia con la cual las cosas pequeñas traten e tratadas se conservan en buen estado e por esto son los Reyes amados e queridos de sus pueblos e Reinan bienaventuradamente en este siglo y en el otro gloriosa y perpetuamente y nos queriendo que vosotros alcanceis el buen oficio y efectos de la paz y justicia y nos la gloria y galardón que por el buen regir e gobernar esperamos queremos y entendemos con la gracia de nuestro señor dar forma e orden como esto se alcance por nos e por vosotros e porque para esto es menester gran consejo e deliberacion ansi para saber sobre que casos e que cosas es necesario la reformation como para mejor e mas complidamente e con menos inconvenientes proveer sobre ellas segun la necesidad de los pueblos e provincias de estos reinos para lo cual se nombren personas de buen celo e sano juicio de las principales ciudades e villas destos nuestros reinos para que en union con los perlados e caballeros destos dichos

nuestros reinos que aquí estan en nuestra corte se junten con nos en cortes e de acuerdo de todos se de remedio y reparo en todas las cosas que lo han menester.. Otro si bien sabedes como es uso y costumbre destos nuestros Reynos que los perlados e caballeros nuestros omes y los procuradores de ellos cada y cuando son para ello llamados han de jurar al hijo o hija primogenito de su rey o reyna por principe primogenito heredero para lo cual sois tenidos eso mismo enviar a nuestra corte los dichos vuestros procuradores para jurar a la princesa doña Isabel nuestra muy cara y muy amada hija por princesa e primogenita heredera de estos reynos por ende mandamos vos que luego que esta nuestra carta vos fuere mostrada que juntos en ese concejo segun que lo avedes de uso e de costumbre elijades e nombrades dos buenas personas de buen celo e suficiencia por procuradores de cortes seguidos de aquellas personas que les acostumbrades e debedes enviar por procuradores de cortes para en tal caso que los enviades y ellos vengan a la nuestra corte con vuestro poder bastante para estar en cortes e para se juntar con los otros procuradores de las cibdades e villas de nuestros Reynos e facer o pedir y otorgar todas las cosas e cada una de ellas que vieren ser mas complideras a nuestro servicio e pro e bien destos reynos e otro si para recibir e jurar a la dicha princesa nuestra hija por primogenita heredera de estos nuestros reynos de Castilla e de Leon por Reyna de ellos para despues de los dias de mi la dicha reina en defecto de varon los cuales dichos procuradores que asi enviades sean en la nuestra corte hasta mediado marzo primero que viene con apercibimiento que vos facemos que luego pasado el dicho termino se comenzaran las dichas cortes e doquier que estovieremos e contrataremos e concluiremos las dichas cortes y los negocios que en ellas se ovieren de despachar se administra por nos con los procuradores que por entonces en la dicha nuestra corte estovieren sin mas llamar ni esperar á los otros e de como esta nuestra carta vos fuere mostrada mandamos a cualquier escribano publico que para esto fuera llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo por que nos sepamos en como se cumple nues-

tro mandato dada en la muy noble e leal cibdad de Segovia a siete dias del mes de Febrero año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mil quatrocientos e setenta e cinco años—Yo el Rey—Yo la Reyna—Yo Alfonso de Avila secretario del Rey e la Reyna nuestros señores lo fice escribir por su mandato.

No fué nunca nuestro ánimo el de realizar un estudio crítico de los acontecimientos que prepararon la elevación al trono de Castilla de la que más tarde nos ha dado á conocer la historia con el glorioso nombre de Isabel la Católica, porque á más de nuestra incompetencia para ello, no podríamos añadir una sola palabra á lo que, en asunto tan conocido y estudiado, nos legaron en sus concienzudos trabajos, los numerosos é insignes cronistas y biógrafos de tan ilustre señora.

Cierto es que de sus verídicos relatos y de las tradiciones abulenses nos hemos servido para el logro de nuestros deseos; pero lo es también que nuestro propósito no fué otro que el de decorar, digámoslo así, la publicación de los documentos que, referentes á aquella época, nos hemos encontrado inéditos en el archivo municipal de Ávila.

Por eso, y con el fin de no retrasar por más tiempo la transcripción del último de los encontrados, que es el que presenta ya á nuestra Reina entrando solemnemente en su ciudad querida, sólo diremos que, una vez colocada en el solio de San Fernando la joven aquella á quien sacara de su retiro del monasterio de Santa Ana el Arzobispo de Toledo D. Alonso Carrillo, ha llegado el momento de realizar un acto de justicia en honor del insigne prelado.

Ya lo dijimos antes: gracias á sus excepcionales aptitudes de energía, virilidad y hasta intransigencia de carácter, los acontecimientos, en cuya preparación y realización tanta parte le cupo, trajeron á la Infanta al principado y herencia de la corona y más tarde al trono de Castilla, señalando con este advenimiento el principio de la época más gloriosa, brillante y grande de nuestra historia patria. Hagamos á Carrillo la justicia que se merece. No quiere decir esto que desconocemos las cualidades de dominante y hasta de díscolo que le

caracterizaron, puesto que sabemos que, contra los deseos de D. Juan y colocándose y a frente á éste, sancionó el divorcio de D. Enrique y D.^a Blanca; que contra este D. Enrique se rebeló, ayudando primero á D. Alfonso y después á D.^a Isabel, hasta dejarla en el trono; que contra la propia doña Isabel se rebeló más tarde, llegando hasta hacer la causa de la Beltraneja en cuanto observó la preponderancia del Cardenal de España, y por último, creemos que hasta contra el propio D. Alfonso se habría rebelado si éste hubiera tenido edad para oponerse á cualquiera de sus indicaciones ó caprichos.

Todo esto lo sabemos: pero de conceder esto á negarle que su actitud enérgica, en contra de los que en 1468 patrocinaban el entronizamiento de la Beltraneja, es la que determinó el feliz desenlace de tan intrincadas cuestiones, hay gran distancia. Podrá haber sido un prelado inquieto y revoltoso... todo lo que se quiera... Pero negar que su actitud fué la que determinó los acontecimientos que trajeron el cambio radical operado en el reino es imposible. Rendido este tributo á la verdad histórica, hemos llegado ya al término de nuestro trabajo.

Una vez en el trono D.^a Isabel, natural es que volviera á visitar á su ciudad predilecta, y así lo realizó en efecto. Anunciado tan grato acontecimiento para los primeros días de Junio de 1475, Ávila se engalanó con sus más ricos atavíos y se dispuso á hacer á la Reyna su más cariñoso recibimiento, y sin olvidar, no obstante, lo que á la conservación de sus privilegios tocaba, la rindió pleito homenaje, atestiguando una vez más el respeto y el cariño que á aquellos honrados abulaneses inspiraba su egregia paisana, porque paisana era para ellos la que en Madrigal de las Altas Torres, si no en Ávila, como afirma Bernáldez, había visto la luz primera.

La parte que pudiéramos llamar oficial de este recibimiento consta detalladamente en el acta notarial que original é inédita también se conserva al núm. 1.^o del propio legajo y archivo y que es como sigue:

«En la noble e leal cibdad de Avila, viernes dos dias del mes de Junio año del nascimiento de Nuestro Señor Jesu Cristo

de mil quatrocientos e setenta y cinco años entrando la muy alta e muy poderosa e esclarecida Reyna Doña Isabel nuestra señora en la dicha cibdad de Avila e estando su Alteza a la puerta de San Pedro de la dicha cibdad por parte de fuera queriendo entrar en ella estando cavalgando en una mula debajo de un paño brocado que la dicha cibdad le dio el qual paño traian los ilustrisimos regidores de dicha cibdad ilustrisimo Rengifo e Alvaro de Henao e Francisco Sedeño Juan Serrano e Rodrigo Alvarez de la Puerta de San Vicente e el licenciado Antonio Rodriguez de Leon e Sancho del Aguila vecinos de la dicha cibdad en presencia de Juan de Cuellar e Gomez Gonzalez escribanos publicos de la dicha cibdad e Fernando Sanchez de Pareja escribano publico de la dicha cibdad e escribano de los fechos del concejo de ella e de los testigos de yuso escritos luego los dichos ilustrisimo Rengifo fincaron las rodillas ante su Alteza e digeron que ellos por si en voz y en nombre de la dicha cibdad regidores caballeros escuderos e oficiales e homes buenos e vecinos e moradores de la dicha cibdad e de su tierra que suplicaban e suplicaron e pedian por merced a su Real señoria que allend de la confirmacion que su Alteza habia fecho ansi siendo Princesa como despues que reino de los previllegios usos e costumbres exenciones preheminencias e libertades de la dicha cibdad e su tierra que agora a mayor abondamiento porque era la primera vez que su alteza despues que fue recibida por Reyna entrava en la dicha cibdad que ellos por si y en el dicho nombre que suplicaban e suplicaron e la pedian por merced que confirmase a esta dicha cibdad e su tierra los previllegios e franquicias e libertades exenciones e usos e costumbres e preheminencias que tenian de los Reyes de gloriosa memoria sus progenitores e que si en alguna cosa de ello les era quebrantado que su Alteza lo mandase remediar por manera que sus privilegios e sus usos e costumbres sean guardados no embargante que en alguna manera en los tiempos pasados les sea derogado e quebrantado en lo qual su alteza administrando justicia a la dicha cibdad e su tierra e a ellos fara merced e luego la dicha señora Reyna dijo que le placia e plogo de ello e que se lo otorgaba e otorgo segun e en la manera que por ellos le era

suplicado e que la placia e plogo de se los confirmar e guardar e que los confirmaba e confirmo segun que lo habian confirmado e prometido en las leyes de sus reynos lo prometian e querian E luego los dichos ilustrisimos é ilustrisimo Rengifo levantaronse e besaron la mano de la dicha señora e reyna en señal de fe y posesion e digeron que por si y a nombre de la dicha cibdad e su tierra vecinos e moradores della pidieron a nos los dichos escrivanos que lo escribiesemos asi e lo dieseamos por testimonio signado una dos e mas veces quanto nescesario fuese — Testigos que fueron presentes el muy magnifico señor el señor Don Garcia Alvarez de Toledo Duque de Alva y marques de Coria e el reverendo en Cristo don Alfonso de Fonseca Obispo de Avila e el Comendador Gonzalo Chacon señor de Casa Rubios mayordomo e contador mayor de la dicha señora Reyna E por que yo el dicho Fernando Sanchez de Pareja escribano publico susodicho fuy presente a lo susodicho en uno con los dichos Juan de Cuellar e Gomez Gonzalez escrivancs publicos de la dicha cibdad e con los dichos testigos esta scriptura fice escribir asi por ende en testimonio de verdad fice en esta mio signo=Signado=Fernando Sanchez=E por que yo Juan de Cuellar escribano publico susodicho fuy presente a todo lo susodicho en uno con los dichos Fernando Sanchez e Gomez Gonzalez escribanos publicos de la dicha cibdad e con los dichos testigos esta escriptura fice escribir e fice aqui este mi signo é tal=En testimonio de verdad=Signado=Juan Cuellar.»

Con este documento, que certifica la primera entrada en Avila de Isabel la Católica, después de su reconocimiento por «Reina y señora natural» de Castilla, ponemos punto á nuestras disquisiciones.

Sin salir del archivo municipal de Ávila, y sin otro auxilio que el de los documentos originales é inéditos existentes en el mismo, hemos puntualizado una época de las más interesantes de la historia patria, no sólo por los extraordinarios acontecimientos en ella registrados, sino porque estos sucesos fueron la causa ocasional, el fundamento de la era más gloriosa de nuestra España.

Hemos hecho la presentación de los cuatro personajes más importantes que figuraron en aquellos sucesos; hemos seguido paso á paso el ficticio reinado y prematura muerte del pseudo Alfonso XII, el desastroso gobierno de D. Enrique IV, la conjuración fomentada por el enérgico D. Alonso Carrillo y las Juntas de Ávila, origen tal vez de las que cincuenta años más tarde y en el mismo local celebraron los Comuneros de Castilla; hemos presenciado la conferencia y pacto de Guisando y su cuasi anulación, hemos visto los actos de gobierno de la Princesa, la muerte de D. Enrique, la proclamación de D.^a Isabel y su solemne entrada en Ávila, y todo esto en el transcurso de diez años sembrados de sediciones, de luchas, de intrigas y de desgracias...

Momentos hubo en que ya parecía que ni patria quedaba... y, sin embargo, el talento, la perseverancia, las virtudes y la energía de una mujer bastaron para hacer patria... ¡qué digo patria! para hacer una nación fuerte, poderosa y grande de lo que antes no era más que unos cuantos reinos divididos entre moros y cristianos.

Verdad es que hace cuatrocientos veintiséis años.....

MANUEL DE FORONDA.

ALGUNAS CONTESTACIONES

PARA

EL AVERIGUADOR POPULAR DE «EL LIBERAL»

III

204.— «**Esquirols.**»

Voz catalana cuya correspondencia castellana es «ardillas». Desde el pasado conato de República española atravesaron por nuestra Península ciertas corrientes internacionales que tuvieron por objeto principal unir, no sólo á los obreros en sociedades varias, sino también á esas sociedades entre sí, y aun se pretendió, alcanzándose en determinados grupos, unirlos con sus semejantes del extranjero. Pero esos pujos internacionales han ido desapareciendo, trocándose en aprecio á la patria y amor á la región, sentimientos más naturales y provechosos para nuestra querida España y para el mejoramiento de la clase obrera, que nada puede esperar del frío y despegado cosmopolitismo. El regionalismo, bien cultivado, es árbol de mejores resultados; se da admirablemente en todas las latitudes de la tierra echando pronto hondas raíces, y su fruto, vigoroso y nutritivo, entraña la semilla de la civilización y del progreso.

No hay duda, pues, que la unión hace la fuerza, como dicen muy bien nuestros vecinos traspirenaicos.

Una vez unidos los obreros en sociedades regionales de mutuo apoyo para el trabajo y mejoramiento de su clase, principiaron las huelgas, único medio que tienen de hacerse escuchar y atender, y, debido á ellas, el estado y condición

de los obreros ha mejorado notablemente en determinadas naciones, incluso España.

Para ejercer presión con las huelgas y conseguir todo ó parte de lo que se desea, preciso es vigilar constantemente, aunque á distancia, la fabrica, taller ó lo que sea, con objeto de evitar el que otros obreros menos escrupulosos y sin ningún espíritu de compañerismo,—puesto que no están siquiera asociados,—acudan á ocupar sus puestos durante la huelga con ánimo de sustituirles.

Precisamente á esos obreros no asociados y que

sols com esquirols

se presentan sin ningún miramiento donde estalla la huelga á usurpar miserablemente el trabajo de sus hermanos que saben sacrificarse para mejorar su estado, se les llama en Cataluña *esquirols* (ardillas).

La ardilla es roedor sumamente ágil y saltarín que cruza el bosque saltando de árbol en árbol sin necesidad de apearse. Quizá por la analogía que realmente existe entre esos activos y ligeros animalillos y los obreros no asociados que trabajan del oficio que se les presenta, aprovechando los huecos y, debido á eso, van de Ceca en Meca trabajando como y cuando pueden, hoy aquí, mañana allí, saltando de casa en casa y aún de oficio en oficio, les hayan llamado *esquirols* los mismos obreros catalanes asociados.

Siendo, pues, la voz que nos ocupa completamente exótica á la lengua castellana,—aún cuando se ve con frecuencia en los periódicos de Cataluña escritos en castellano,—y de ninguna necesidad ni aplicación á la misma puesto que tiene su equivalente citado, creo haber contestado suficientemente á la pregunta, hasta ahora sin respuesta, dirigida á *El Averiguador Popular* por un guixolense.

87.—Averígüelo Vargas.

Parece que ese Vargas del cuento es el Licenciado D. Francisco de Vargas, varón doctísimo y natural de Madrid. Su nombre figura en la obra de José Antonio Álvarez Baena

Hijos de Madrid ilustres,—4 vol. en 4.º, — Madrid, 1789.

Fué alcalde de Trujillo, Marbella y Marpequeña, y fiscal del Consejo de Castilla en tiempo de los Reyes Católicos. Esos soberanos encargaban á Vargas, gracias á su celo y talento, las cosas más arduas y pacienzudas de resolver y averiguar. Dícese que era tal la confianza y descanso que en él tenía Don Fernando, que no sabía vivir sin ese ilustrado secretario al cual pasaba los memoriales que se recibían y, cuando en alguno veía algo que necesitaba comprobarse ó averiguar, escribía al pie ó al margen del documento: *Averígüelo Vargas*.

Como esa locución la repitió mucho el Rey Católico, llamó la atención de los empleados de su despacho, quienes principiaron á darla á conocer, y desde entonces se hizo proverbial al tratarse de averiguar cosas difíciles y hasta inaveriguables.

Empleóla el «Licenciado Fernando López de Úbeda», seudónimo de Fray Andrés Pérez de León, en su novela *La pícaro Justina* (publicada en 1605), en este párrafo.

«... ¿qué es la causa que tan mal sabemos tantear méritos, guardar personas, diferenciar calidades? *Averígüelo Vargas.*» (1).

Tirso de Molina bautizó con la locución *Averígüelo Vargas* una de sus producciones dramáticas.

D. Joaquín Bastús fué el primero que historió este dicho en su obra *La sabiduría de las naciones*,—primera serie, —Barcelona, 1862. D. Ángel Fernández de los Ríos lo cita en la página 18 de su *Guía de Madrid*, 1876, y luego apareció como pregunta en el tomo II de *El Averiguador Universal*, año 1880, alcanzando hasta tres contestaciones que se incluyeron en dicho tomo.

448.—1900 en números romanos.

Varias contestaciones ha alcanzado la pregunta, trivial al parecer, hecha por D. Camilo de Lelis, de Madrid, para saber cómo debe escribirse, en números romanos, el año 1900; si

MDCCCC ó MCM

(1) Libro segundo, 2ª parte: «*La pícaro romera*», cap. 1.

Unos se han inclinado instintivamente por la primera forma, mientras que otros se han pronunciado por la segunda, apoyándose tan sólo en los tratados de Aritmética.

Es cierto que en algunas aritméticas se dice, hablando de los números romanos, que las letras que los constituyen no pueden usarse más de tres veces seguidas en un número ó cantidad y que, por lo mismo, debe escribirse IV y no IIII, XL y no XXXX, CM y no DCCCC

Claro está, pues, que, en atención á lo dicho, el año 1900 ha de escribirse MCM y no MDCCCC, con lo cual parece ganada ya la batalla y que ha de ser letra muerta cuanto se diga después del presente párrafo.

Mas sabido es que toda medalla tiene dos caras y que, mientras nos fijamos en una, se nos oculta la otra. Esto mismo ha sucedido á mis predecesores al responder con cierta ligereza á la pregunta que nos ocupa y, para no incurrir ahora en igual pecado, he decidido estudiar esta cuestión al través de la Historia, puesto que de historia y no de otra cosa se trata. Ella es, pues, la que ha de solventar la duda y no la *loca de la casa*.

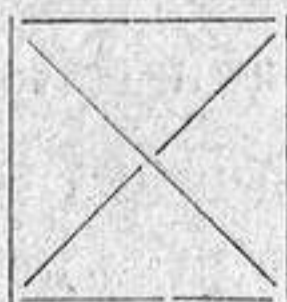
Los números romanos, formados con siete letras de su propio alfabeto: I, V, X, L, C, D y M (1), cuyo valor respectivamente es: 1, 5, 10, 50, 100, 500 y 1.000 unidades, sustituyeron á la sencilla numeración griega, consistente, de un principio, en seis letras, con las cuales formaban las cantidades los helenos; después emplearon las letras de su alfabeto según su orden, conforme se hallan en los libros de Homero; y últimamente dividieron sus letras en tres clases: las primeras servían para las unidades, las segundas para las decenas y las terceras para las centenas. Pero todos esos sistemas numéricos sucumbieron al presentarse la clara y breve numeración arábica, cuyo origen es, por desgracia, bastante obscuro. Lo

(1) Al principio, los romanos se servían sólo de las cinco letras primeras para formar cantidades y escribían 1.000, de este modo: CIꝰ, y 500, de estotro: Iꝰ


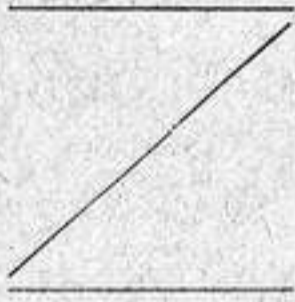
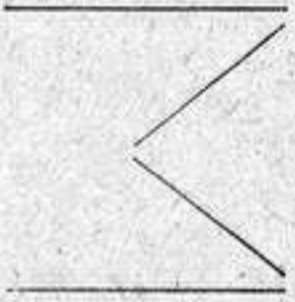
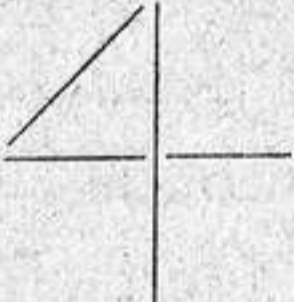

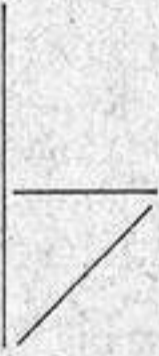
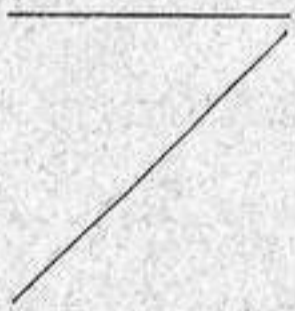
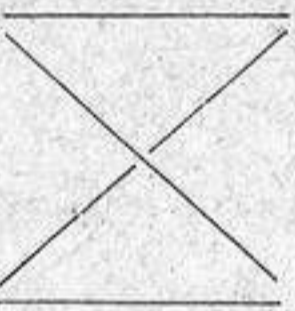
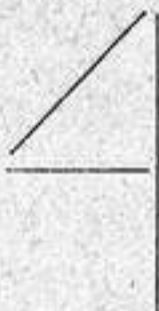
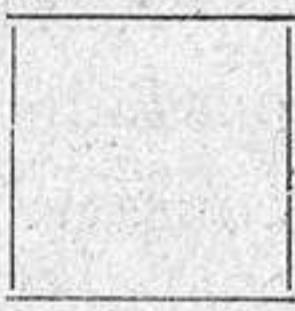
En una hermosa edición en 4.^o *De los nombres de Cristo*, de Fray Luis de León, impresa en Valencia por Benito Monfort, el año que lleva en la portada está así escrito: CIꝰ IꝰCC LXX. (1770).

único que fijamente sabemos es que nos vino de Oriente importada por los árabes.

Esa numeración árabe ó geométrica, puesto que se halla comprendida en esta figura



de la cual nacen sus diez cifras:

				
I	2	3	4	5
1	2	3	4	5
				
6	7	8	9	0
6	7	8	9	0

se introdujo en España con la invasión sarracena principiada por Tarik el año 711 y, poco á poco, vino á sustituir á la antigua numeración romana, que es la que nos ocupa.

El Rey Don Alfonso *el Sabio*, que empuñó el cetro de Castilla desde el año 1252 al 1284, fué quien ordenó á sus matematicos el uso de los números arábigos para la formación de las *Tablas astronómicas* llamadas también *Alfonsinas*, números que desde entonces se extendieron por toda España, pasando luego á Francia y corriendo hasta Grecia, donde el primero que los empleó fué el monje Máximo Planude, por los años de 1270, en su obra *Del arte de contar según los indios*, puesto que se supone que esos números tomaron su origen en la India.

Pero aún cuando el uso de los números arábigos principió en detrimento de los números romanos con las mencionadas

Tablas, en las cuales trabajaron algunos años cincuenta astrónomos nacionales y extranjeros bajo la dirección del monarca, es evidente que antes de D. Alfonso X se reconocían ya aquellas ingeniosas cifras en la España católica, en virtud de la influencia que en ella iba ejerciendo la España musulmana, como lo atestiguan los manuscritos anteriores al Rey Sabio, hallados en el archivo de Toledo, en los cuales se hace uso de las cifras arábicas. La introducción de esas cifras entre los españoles comienza con la traducción latina de una obra en árabe de Tolomeo, versión hecha en el año 1136. También empleó las cifras importadas por los agarenos el famoso español Juan de Sevilla en el tratado de astronomía que en 1171 tradujo del árabe al latín.

Se comprende fácilmente que los números arábicos, en razón á su extremada sencillez, invadieran al momento el campo de las Matemáticas, y que los números romanos perdiesen visiblemente su dominio.

Pronto se emplearon los nuevos números en las crónicas, pasando luego á los calendarios y se usaron para las fechas, conservándose empero el empleo de los números romanos en las lápidas, y en la foliación y en el año de los primeros libros que se imprimieron. La estampación del año en esos números se conservó en todos los incunables, ó sea hasta la terminación del siglo XV y aun en muchos de los impresos en el siglo XVI. Después, el año en los libros se ha estampado en números arábicos, aún cuando no ha caído por eso el empleo de los números romanos para ese objeto.

Conocido ya el origen, uso y decadencia de los números romanos en España, veamos ahora cómo escribía aquel gran pueblo sus números y cómo continuaron escribiéndolos sus sucesores hasta la completa invasión de los números arábicos, y aun después de este suceso en la ciencia del número.

Principiemos por transcribir algunas inscripciones romanas ó lápidas tomadas de la obra monumental de D. Juan Agustín Ceán Bermúdez, *Sumario de antigüedades que hay en España*,—un vol. en folio de XXXIII.538 páginas,—Madrid, 1832. Por esta muestra de inscripciones, ó sea pequeña parte de las muchas que se hallan en la citada obra, se verá si los

romanos escribían ó no más de «tres veces seguidas» una misma letra en la formación de un número, como nos prescriben los modernos aritméticos.

Lápidas halladas en la provincia Tarraconense:

DIS, M
BRVTTIA
PROCVLEIA. H
SIT. E
AN. XXXX

IMP. NERVA
CAESAR. AVG
TRAIANVS
GER. PONT
MAX. TRIB
POT. IIII. P. P
COS. II. RESTI
TVIT. A. COMPL
XIII

C. P. CLA. NVMI
AN. LXXX. H. S. E
POMPEIA. ASTEROE
PATRONO. B. M
F. C. S. T. T. L

Lápidas halladas en la provincia Bética:

D. M. S
L. RVFINVS. PRIMVS. ITALICVS
D. REGINENSIS. AN. XXXX
FABIA. CAMPANA. VXOR. M. M
F. H. S. E. S. T. T. L

D. M. S
Q. ANTONIO. SEVERO
VAMENSI
AN. XXXXVII
Q. ANTONIVS. SEVERIANVS. FILIVS
PATRI. PISSIMO. F. G

D. M. S
 M. FABIVS. PROBVS. AVRIG
 FLAM. M. FA. F. PONT. PERP
 AVG. ANN. XXXVIII. PIVS
 IN. SVOS. HIC. SITVS. EST. SIT
 TIBI. TERRA. LEVIS.

Lápidas halladas en la provincia Lusitana:

L. TROBA
 NO. RVFO
 AN. XXIIII
 LABEO. A
 VVNCVLVS

D. M. S
 L. AEMILI
 VS. CARIO
 CLVNIE
 NSIS. AN
 XXXV
 H. S. E
 SIT TIBI. TER
 RA. LEVIS

FLAVIA. RVFINA
 AVGVSTOBRIG
 ANN. XXIIII
 H. S. E. S. T. T. L
 PAR. HONORINA
 ET. C. RVSTENVVS. DETIANVS
 FILIAE. FECE

Fijémonos ahora en las lápidas españolas para ver cómo escribían en ellas, nuestros pasados, los años y las fechas, en números romanos.

Las tres primeras inscripciones las hemos tomado de la obra *Toledo pintoresca*,—un vol. en 4.º, de VIII-344 páginas, Madrid, 1845. La cuarta es de *Sevilla pintoresca*,—un volumen en 4.º de 512 páginas.—Sevilla, 1844. Ambos libros son de D. José Amador de los Ríos, en los cuales se hallan otras análogas inscripciones.

*Hic tumultatus jacet rex inclitus Wamba,
regum contempsit anno DCDXXX,
Monachus obiit anno DCLXXIIIIIIII,
a cœnobio translatus in hunc locum ab
Alfonso X legionis, Castellæ autem IV rege.*

*Aquí está sepultado el cuerpo del muy reverendo
señor don Alonso Carrillo de Albornoz obispo
que fue de Ávila fue sobrino del cardenal don Gil
Albornoz de buena memoria doto el dicho
señor obispo dos capellanias, cuyo patronazgo
dejo al cabildo de esta santa iglesia. — fallecio
año de M.CCCCC E XIIII, miercoles a XIIII de junio
a las II horas.*

*Redificóse este arco a industria é indigencia de Gomez
Manrique seyendo corregidor e alcalde en esta
ciudad por su alteza. En el dicho año de MCCCCLXXIIII
fueron tomadas de los moros por fuerza las
villas de Alora e Losaina e Setenil.*

*Hic jacet Franciscus Duarteus vir
clarissimus militarium comeatun C. V. C.
aug prae max qui multis profuit
et nemini nocuit et D. Catherina de
Alcocer conjux sua obiit VIII octo
M. D. LIIII.*

Estas dos son del primer volumen de la obra *Barcelona antigua y moderna*, por D. Andrés Avelino Pi y Arimón, — dos volúmenes en folio, — Barcelona, 1854.

*Assi jau la reverend senyora
Alianor de Belvehi de aquest monestir,
que mori a XXII d'agost l'any MCCCCLII.*

ANNO CHRISTI M.D.XXXXV

Y estas otras figuran en el segundo volumen de *Cataluña*, por D. Pablo Piferrer y D. Francisco Pi y Margall,—dos volúmenes en 4.º,—Barcelona, 1884.

*Raimundo Cardonæ qui Regnum Neapolitanum
perrogativa pene regia tenens gloriam sibi
ex mansuetudine comparavit,
Isabella uxor infelix merito apt: fecit.*

Vix. ann. XXXXVIII. mens. VIII. dieb. VI. M. D. XXII.

*Lonorable en Berenguer Gallart ciutadà
de Lleyda quondam obiit lany de la
Nativitat Nostre Senyor MCCCVII a VI de febrer
lexa la almoyna de Sent Johan cent lliuras
barch cascun any en vigilia de Nadal.*

Veamos también lo que nos dicen los gramáticos de la lengua latina con respecto á los números. Don F. de P. Hidalgo, en su notable *Gramática latina*,—un vol. en 4.º, de xxxix-316 páginas,—Cádiz 1865, escribe en la «Tabla de los números romanos»:

III ó IV.....	4
VIII ó IX.....	9
XIII ó XIV.....	14
XVIII ó XIX.....	19
XXX ó XL.....	40
LXXX ó XC.....	90
CCC ó CD.....	400
DCCC ó CM.....	900
M ó CIJ.....	1000
MMMM.....	4000

En el excelente archivo de la lengua del Lacio, ó sea *Grammaire de la langue latine d'après la méthode analytique et historique*, par J. M. Guardi^a et J. Wierzeyski,—un vol. en 8.º, de 773-53 páginas,—París, 1876 (1), hallamos en el cuadro de os números romanos:

(1) Los mismos autores publicaron en París, 1877, la *Grammaire élémentaire de la langue latine*, un vol. en 8.º, de xii-335 páginas, en la cual hay también el citado cuadro.

XCIX ou IC.....	99
CCCC.....	400
D ou IƆ.....	500
DC ou IƆC.....	600
DCCCC.....	900
M ou CIƆ.....	1000
MM ou CIƆ CIƆ.....	2000

D. Ramón Álvarez de la Braña, quien con tanta paciencia y saber [compuso su utilísimo diccionario *Siglas y abreviaturas latinas*, con su significado, etc.,—un vol. en 4.º, de 216 páginas,—León 1884, escribe en el cuadro de los números que usaban los romanos:

IV <i>vel</i> IIII.....	<i>quatuor.</i>
IX <i>vel</i> VIIII.....	<i>novem.</i>
XC <i>vel</i> LXXXX.....	<i>nonaginta.</i>
CCCC <i>vel</i> CD.....	<i>quadringenti.</i>
CCCCC <i>vel</i> D.....	<i>quingenti.</i>
DCCCC <i>vel</i> CD.....	<i>nongenti.</i>

Y aún se lee en la *Gramática comparada de la lengua c ste-llana y latina*, por D. Francisco A. Commelerán y Gómez, de la Real Academia Española,—un vol. en 8.º,—Madrid, 1889:

CCCC.....	400
D ó IƆ.....	500
DCCCC.....	900
MMMM.....	4000

Los modernos gramáticos de la lengua castellana, incluso la Academia Española, no tratan de los números romanos, omisión que censuramos. Pero vemos, por otra parte, que la citada Academia sanciona el que una letra pueda escribirse «cuatro veces seguidas» en un mismo número. Véase si no la edición monumental de las *Cántigas de Santa María*, de Don Alfonso el Sabio, publicada por la docta Corporación,—Dos volúmenes en folio,—Madrid, 1889, en la cual las cántigas van numeradas con cifras romanas, leyéndose así XXXX, los cuarentas, y de igual modo CCCC, los cuatrocientos.

Tenemos, pues, que mientras los matemáticos formulan re-

glas para la simplificación de los números romanos, los gramáticos,—excepto D. Raimundo de Miguel,—ciñéndose en la historia, escriben las cantidades «tal como las escribían los romanos», dejando ciertos casos en entera libertad con tal de ser inteligibles, como hemos visto hacían los hijos de Rómulo.

En nuestros tiempos nos servimos de la numeración arábiga por ser mucho más cómoda y, tan breve es, que hasta permite escribir cantidades siguiendo á la palabra hablada, conforme hace la taquigrafía. Los números romanos los empleamos aún para la numeración de los capítulos de los libros y de los tomos, con frecuencia para los párrafos y á veces para estampar el año en las portadas y en las lápidas, y siempre en los numerales ordinales aplicados á papas, emperadores y reyes, como por ejemplo: Gregorio VIII, Clemente XIV, Guillermo II, Alejandro III, Eduardo VII y Alfonso XII. Pero nunca para expresar cantidades ni para las operaciones aritméticas.

No hay que negar, por eso, que los modernos, acostumbrados al uso de los números arábigos, al emplear los romanos han buscado en ellos la brevedad posible, prefiriendo escribir IX que VIII, XL que XXXX y XC que LCCCC, excepto en las esferas de reloj, donde se conserva aún el IIII.

Esta tendencia moderna en querer simplificar la escritura de los números romanos podrá llegar á establecer un uso, pero jamás podrá negar, sin faltar á la Historia, la libertad de que se valía el pueblo romano para la formación de sus números.

Así, pues, conforme hemos visto en las inscripciones romanas y españolas y demas documentos, nada se opone á que escribamos IV ó IIII, XL ó XXXX (1), CD ó CCCC (2) y M

(1) En un balcón del hotel de San Martín de Vesubie hay una lápida de mármol blanco que ostenta esta inscripción:

FELIX FAURE
GALLICÆ REIPUBLICÆ PRÆSES
HIC MORAVIT
DIE XVII^E APRILIS MDCCCLXXXVIII

(2) El inteligente editor Firmin-Didot, en la excelente obra *Moralistes français*,—un vol. en 4.º de 770 páginas, París, 1883,—al numerar las máximas de La Rochefoucauld y de Vauvenargues, lo hace en números romanos y escribe siempre el número 400 y su centenar: CCCC.

ó CIQ, siendo unas y otras formas igualmente romanas y perfectamente gramaticales é inteligibles. Por tanto, aplaudimos el que, prescindiendo de esas arbitrarias exigencias de los noveles aritméticos, se escriba el año 1900 como se tenga por conveniente.

De este modo parece haberlo entendido D. Olegario Miró y Borrás al publicar en verano de 1900,—Manresa, un volumen en 8.º,—su interesante obra *folklórica, Aforística médica popular catalana comparada ab la de atres llengues*, estampando en la portada el año

M.DCCCC

Lo mismo hizo el rector de la Academie de Toulouse, don Claudio Perroud, al dar á luz en el año de 1900 las *Lettres de Madame Roland*,—un vol. en 4.º,—con este pie de imprenta:

Paris, Imprimerie Nationale, MDCCCC.

En el presente año se observa en las imprentas mucha variedad en cuanto á estampar el año en números romanos. Nos guardarán de mentir estos tres curiosos ejemplos:

Circula mucho un *Catálogo de libros raros y curiosos*, impreso en Sevilla, por Fernando Marta-García, en cuya portada hállase el año así escrito:

MDCDI

En el *Boletín de la Biblioteca Museo Balaguer*, impreso en Villanueva y Geltrú, por Oliva, léese al pie de la cubierta del número extraordinario:

Enero y Febrero de MCMI.

Y finalmente, en una pieza catalana en un acto intitulada *Por!*, que acaba de publicar el celebrado pintor y autor dramático catalán D. Modesto Urgel, impresa en Barcelona por Fidel Giró y dedicada afectuosamente á su amiga la eminente

actriz italiana Eleonora Duse, se lee al pie de la dedicatoria escrita en correcto italiano:

Pedralbes, MDCCCCI.

Estas tres formas de escribir en números romanos el año 1900, aplicables á todos los de la centuria, son igualmente romanas, pero dejamos á la discreción y gusto del lector elegir la que mejor le plazca.

EL CURIOSO BARCELONÉS.

LAS OBRAS PÚBLICAS EN ESPAÑA ⁽¹⁾

CONFERENCIA LEÍDA EL 21 DE FEBRERO DE 1901 EN LA REAL ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA POR EL VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO, D. FEDERICO LÓPEZ GONZÁLEZ.

Un autor del siglo XVI escribió un libro cuyo título sintetiza por modo admirable cuál era el estado de nuestra patria y hasta dónde se extendía la actividad de sus habitantes. Títulase el libro: *Los seis aventureros de España, y cómo el uno va á las Indias, el otro á Italia, el otro á Flandes, el otro está preso, el otro anda en pleitos y el otro entra en religión. Y cómo en España no hay más gentes de estas seis personas sobre dichas.*

Aquellos antiguos gremios de artífices se convirtieron en cofradías, y toda su actividad se reducía á organizar groseras y ridículas procesiones, donde más que celebrar se escarneaban los misterios de la religión.

Se hacían pocas obras públicas; pero en cambio se instruían expedientes largos y minuciosos, la administración española revistió el carácter meticoloso y esclavo de la forma que constituye actualmente uno de sus principales defectos. La ingerencia del clero en toda clase de asuntos era causa de muchas de esas dilaciones y trámites inútiles que retardaban ó imposibilitaban la realización de cualquier obra pública. Así, por ejemplo, para la construcción de un puente sobre el Guadalquivir dió dictamen el Obispo de Córdoba, y mientras en Francia se llevaba á cabo la gran obra del canal de Languedoc, y se crean los arsenales y sus industrias de encajes y te-

(1) Véase la pág. 602 del tomo anterior.

jidios, en España una Junta nombrada para el estudio de los canales del Tajo y el Manzanares desaprobaba el proyecto fundándose en que, *si Dios hubiese deseado que ambos ríos fueran navegables, con sólo un «fiat» lo hubiese realizado, y sería atentatorio á los derechos de la Providencia mejorar lo que ella por motivos inescrutables había querido que quedase imperfecto* (1).

La hacienda de la casa de Austria destruyó aquella firme y sólida base que asentaron los Reyes Católicos. Los recursos públicos que ya existían y los que sucesivamente fueron estableciendo Carlos V, Felipe II, III, IV y Carlos II, no fueron bastantes para cubrir las grandes atenciones de aquella política invasora, intolerante y funesta de los monarcas. Á la abundancia de moneda que afluía á nuestros puertos desde el descubrimiento de América sucedió, al finalizar la décimo séptima centuria, tal escasez de numerario que las contribuciones se pagaban en ganados y muebles; y en cambio de las sangrientas, costosas é inútiles glorias militares adquiridas, la agricultura, las artes y la industria, agobiadas por el peso de los tributos, decayeron rápidamente hasta parar en el abismo de su ruina.

Mientras cuadro tan triste ofrece España, Francia, bajo los reinados de Enrique IV y Luis XIV, con Ministros como Sully, Richelieu, Mazarino y Colbert, llegaba á tener la hegemonía de Europa. Tal contraste nos hace pensar, como dice el Sr. Silvela, que es evidente la inferioridad de nuestras aptitudes para ejercer la administración y el gobierno. Acá en España se perseguían las manifestaciones del lujo y allende del Pirineo se fundaba por Enrique IV la Fábrica de tapices de los Gobelinos y Luis XIV establecía la de muebles de la Corona. El absolutismo despótico de este Rey y el estado floreciente del país nos enseña de una manera clara que no es el sistema de gobierno, sino la cultura media de la masa social lo que determina el progreso.

Cuando llegaron los luctuosos tiempos del Rey Carlos II

(1) *Cartas de la Venerable Madre Sor María de Agreda y del señor Rey D. Felipe IV*, precedidas de un bosquejo histórico, por D. Francisco Silvela.

se suprimieron todas las enseñanzas prácticas y de aplicación que se daban en la Academia fundada en Madrid por Juan de Herrera; en su lugar estableció el Monarca el Colegio Imperial de Jesuitas para la enseñanza, según dice la Real cédula de fundación, de la Teología moral y positiva, las buenas letras, artes liberales y lenguas, y tanto llegó á ser el dominio de su enseñanza, que hasta la instrucción de los artilleros les fué confiada en los Estudios de San Isidro en Madrid, á cuyo propósito dice un autor que el P. Camasa, maestro de Felipe IV, y el P. Ricardo ostentaban el título de generales de artillería, y por este camino llegaron los tiempos en que no hubo en España más que una sola escuela de este arte, dirigida por un padre jesuita, á la cual asistían ocho alumnos que seguramente no oirían jamás el estampido de un cañón (1).

En la nación vecina se verifica un notable fomento en los intereses materiales, y en especial en el ramo de obras públicas, en el siglo XVI.

En 1556 se abría el camino de París á Orleans, que tenía 16,70 metros de anchura; y se consignó el principio de que, como los grandes caminos pertenecían al Rey, ordene S. M. que se conserven á sus expensas. Se obligaba á los propietarios á ceder los terrenos gratuitamente, y se imponía la servidumbre de la extracción de tierra y materiales de las fincas. Otro principio fecundísimo en útiles consecuencias se introdujo, y era el de que en aquellos caminos en los que había particulares autorizados para la percepción de los peajes y barcajes, quedaban obligados aquéllos á hacer por su cuenta las reparaciones en dichos caminos, y si no cumplían con este deber, autorizaban las ordenanzas de Orleans el embargo de los portazgos y pontazgos, y en caso de la caída de un puente debía reconstruirlo aquel á cuyo favor se establecían los derechos, á no ser que la causa fuese fortuita.

Enrique IV, rey de grata memoria para la Francia, dió, después de concluidas las guerras religiosas, un gran impulso

(1) Estudios sobre la grandeza y decadencia de España por D. Felipe Picatoste.

al progreso de su nación. Creó en 1599 el elevado cargo de *grand Voyer* ó Intendente general de caminos, que confió á su primer Mininistro, Duque de Sully, con la orden de hacer las reparaciones necesarias.

Desde 1600 hubo en Francia un presupuesto de *Ponts et chaussées*, es decir, que á partir de esta época empezaron las consignaciones anuales del Tesoro Real para la construcción y entretenimiento de los caminos, que hasta entonces se habían construído con el impuesto de los peajes y el rendimiento de ciertos impuestos especiales. Descentralizado este servicio en tiempo de Luis XIII, se restableció en 1661, cesando cuando entró Colbert á desempeñar las funciones de *Contrôleur general des finances*, creando en su Ministerio el cargo de Comisario de puentes y calzadas.

*
* *

Señálase la venida de la casa de Borbón al trono español por un renacimiento de la cultura. Acaso la palabra renacer no sea la propia para enunciar el movimiento que en pro del adelanto se deja sentir. Si renacer es volver á manifestarse algo que existe como latente ú oculto, no es ésta en verdad la palabra propia; porque la cultura y la ilustración traída por monarcas de la casa de Borbón no tiene sus raíces en la tradición, no es autóctona, sino impuesta, extranjera y mal recibida por un pueblo envilecido é ignorante, sin más ambiciones que permanecer en la ociosidad y malavenido con toda reforma que pueda traer aparejado algún mejoramiento material.

Felipe V dió la Instrucción de los Intendentes, en la cual les ordenaba que informasen al Consejo acerca del estado de los caminos y de los reparos necesarios para el tránsito de carruajes, indicando las vías que convenía ensanchar ó empedrar.

Su sucesor Fernando VI envió en 1750 á D. Bernardo Ward, Ministro de la Real Junta de Comercio y Moneda, á hacer un viaje á diferentes naciones de Europa, con el objeto de estudiar los medios empleados para el desarrollo de la in-

dustria. El fruto de las observaciones hechas por Ward puede verse en un libro que publicó en 1754 y que se intitula *Proyecto económico*, en el cual se dice: «Necesita España de seis caminos grandes desde Madrid á la Coruña, á Badajoz, á Cádiz, á Alicante y á la raya de Francia, así por la parte de Bayona como por la de Perpiñán». Indicaba después cuáles debían ser los caminos de travesía, y sentaba el principio de que el Rey debía hacer el primer costo y que en lo sucesivo sufragaran los pueblos el gasto de conservación, puesto que disfrutaban de los beneficios.

El cuidado de Fernando VI por la conservación de los caminos y la importancia que dió á este ramo de las obras públicas se pone de manifiesto en las Ordenanzas de Intendentes corregidores de 13 de Octubre de 1749, inserta en la Novísima Recopilación (1). Laméntase el monarca del mal estado del gobierno económico como resultado de las largas guerras sufridas, y se propone remediarlo «cortando y prohibiendo los daños que produce la corrupción de las costumbres». Se dice á los Intendentes que procurarán que por un ingeniero de toda su satisfacción é inteligencia se forme un mapa geográfico de cada provincia, en que se distingan y señalen los términos que son realengos de los de señorío y abadengos, sus bosques, ríos ó lagos, y que á este fin los ingenieros á quienes se les encargare ejecuten sus órdenes con toda la exactitud, puntualidad y expresión que sea posible. En el párrafo siguiente se preceptúa que por medio de estos ingenieros se informará particular y separadamente, con relaciones individuales, de las calidades y temperamento de las tierras que contiene cada provincia, de los bosques, montes y dehesas, de los ríos que se podrán comunicar, engrosar y hacer navegables, á qué costa y qué utilidades podrán resultar á los reinos y vasallos de ejecutarlo, dónde podrá y con vendrá abrir nuevas acequias útiles para regadío de las tierras, fábricas, molinos y batanes, en qué estado se hallan sus puentes y los que podrán repararse ó construirse de nuevo, qué caminos se podrán mejorar y acortar para obviar rodeos y

(1) Libro VII, título XI, ley 24.

qué providencias se podrán dar para su seguridad; de los parajes en que se hallan maderas útiles para la construcción de navíos y qué puertos convendrá ensanchar, limpiar ó mejorar, asegurar ó establecer de nuevo; de suerte que por estas relaciones individuales cada Intendente sepa el estado de su provincia, la calidad de las tierras que contiene y los medios de mejorarla.

Esta misma instrucción la reprodujo Carlos III en la dirigida á los Corregidores, inserta también en la Novísima Recopilación (1), y añadió el especial encargo á dichos Corregidores y á todas las justicias de su provincia para que cada uno en los términos procure tener compuestos los caminos públicos y sus puentes; que no permitan á los labradores se entren en ellos; y á este fin pongan los fitos ó mojones, y procedan contra los que ocuparen alguna parte de ellos con las penas y multas correspondientes á su exceso, á más de obligarles á la recomposición á su costa; y que si necesitaren de mayor ensanche ó reparos de puente ó calzada, faciliten los pasos ó tránsitos.

Mandábase también en esta instrucción que en todos los sitios en donde se junten uno ó más caminos principales, hagan poner un poste de piedra levantado proporcionadamente con un letrero que diga «camino de tal parte», advirtiendo y distinguiendo los que fueren para carruajes y los de herradura, y cuidarán de que se conserven siempre dichos postes y de renovarlos cuando fuere necesario. Pondrán todo cuidado de que las justicias de cada pueblo por sí y por los alcaldes de la Hermandad y cuadrilleros cumplan exactamente con sus encargos en el reconocimiento de los campos y montes, seguridad en los caminos, libre tránsito y comercio de los pasajeros, imponiéndoles á este fin rigorosas penas y haciéndoles responsables de cualquier robo ó incendio que se cometa en su distrito, si para evitarlo no visitaren por sí ó por un guardia de montes los caminos y despoblados con frecuencia, procediendo en esto sin el menor disimulo por lo que en su observación se interesa al público y la seguridad tan necesaria á todos.

(1) Libro VII, tít. XXXV, ley 5.

Puede decirse que el gobierno de Fernando VI echó los cimientos del servicio de carreteras del Estado; pero con una organización completamente embrionaria é inferior á la adoptada por Sully en Francia siglo y medio antes.

Dos disposiciones del reinado de Carlos III señalan una nueva época en la historia de las obras públicas en España, el Real decreto de 10 de Junio de 1761, que ordena la construcción de los caminos de Andalucía, Cataluña, Galicia y Valencia, y la Real cédula de 1.º de Noviembre de 1762, en la que se dan reglas para la mejor conservación de los caminos. No puedo detenerme en el examen de estas disposiciones por no hacer más larga y embarazosa esta relación; pero sí recordaré un extremo que se consigna en el informe dado por el Ayuntamiento de Santander al Conde de Florida-Blanca acerca de la reparación del camino de Reinosa á Santander; se decía en este documento que era preciso que se redujera el número de los días festivos y romerías, por durar tales fiestas la tercera parte del año. Buena prueba de la ociosidad en que se vivía en aquellas mal llamadas felices épocas.

En suman, Sres. Académicos, el reinado de Carlos III se caracteriza por esa especie de sana inoculación en nuestra patria de una cultura exótica, recibida con protestas por el pueblo, malavenido con todo lo que fuera trabajo, progreso, actividad y desarrollo de los intereses materiales. Á este propósito, he de recordar á los que me escuchan que el pueblo de Madrid apedreaba los faroles que fueron implantados por el arquitecto Sabatini, y eran objeto de denuestos los que conducían los carros de la limpieza que sustituyeron á las *mareas*, motivo de ruido, diversión y algazara, y cuentan que al enterarse el monarca de las asonadas decía: «El pueblo de Madrid es como los niños que lloran y protestan porque los limpian».

El nombre de Florida-Blanca va unido á la gloria de aquel Rey, cuyo retrato adorna los muros de esta casa por haber sido fundador de una de las Academias prácticas de Derecho, de la que es sucesora esta Real Corporación.

Las publicaciones de aquel tiempo dan á conocer el pro-

greso alcanzado en las obras públicas. Las del Canal Imperial de Aragón, la apertura de la carretera de Sierra Morena, la restauración de la de Reinosa á Santander, pueden verse consignadas en el *Tratado de Caminos*, libro de Fernández de Mesa; en el *Itinerario de las Carreras de Postas*, publicado en 1761 é impreso de real orden. El autor de esta obra, don Pedro Rodríguez de Campomanes, hace una reseña histórica de la legislación y trae después los itinerarios señalando las paradas de postas y relevos.

El Real decreto de Noviembre de 1761, á que antes me he referido, dió margen á que se manifestara la opinión del gran polígrafo Jovellanos en el Informe de la ley Agraria en 1795, censurando el plan adoptado para la construcción de caminos; disponía el Real decreto abrir las carreteras desde la corte á los extremos, después las de enlace de unas provincias con otras, y por último, las interiores de cada una, y el ilustre escritor decía que «una utilidad más recomendable y segura indicaba un orden inverso, pues serían inútiles las grandes comunicaciones mientras los infelices colonos no podían trasladarse de pueblo á pueblo, ni de mercado á mercado, sino á costa de apurar la paciencia y las fuerzas de sus ganados, ó el riesgo de perder en un atolladero el fruto de su sudor y la esperanza de su subsistencia».

Cierta es la opinión de Jovellanos, y cierta es también la tendencia centralizadora que el Real decreto revela; pero si se hubiese confiado á los municipios ó á las provincias la construcción de las carreteras de orden secundario, ¿se hubiese llevado á cabo? Mucho temo que no; bástenos recordar lo dicho respecto al carácter de cuantas reformas hizo el gran Rey, producto de su buen deseo, de su ilustración y de la de los que rodeaban, pero nunca verificó reforma alguna que tendiese al mejoramiento, que fuera pedida por el pueblo.

La Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos fué fundada por D. Agustín de Bethancourt y organizado por él el servicio de carreteras en tiempo de Carlos IV. Esta Escuela fué suprimida por Fernando VII cuando desembarcó en Valencia entre las aclamaciones de un pueblo al que sólo puede disculpar su ignorancia. Abierta la Escuela en las épocas

de libertad y cerrada en las de absolutismo, se restableció después de la muerte de Fernando VII, creándose en 1835 el Cuerpo de Ingenieros civiles.

Después de lo indicado, nada he de añadir á las vicisitudes de la actividad del Estado respecto á obras públicas durante el reinado de D.^a Isabel II.

*
* *

No vamos á indagar causas, ni á señalar el proceso de gestación de aquel movimiento político que se conoce en nuestra historia patria con el nombre de revolución de Septiembre. Ella dió al traste con una dinastía, y entre el polvo de su derrumbamiento surgieron á la vida pública muchos hombres nuevos, ganosos de gloria, no libres de ambiciones y de bastante ilustración. Habíase nutrido el espíritu de los más en las doctrinas de libertad é individualismo, y en el orden económico Bastiat era su ídolo.

Por fenómeno de raza, las ideas abstractas han sido siempre acogidas en nuestro país con vehemencia y pasión de escuela y se han propagado con actividad suma, y así fueron acogidas por los políticos y por las publicaciones de entonces las ideas librecambistas é individualistas, y como siempre, se dió el caso de que aquellos hombres, bien intencionados y estudiosos, olvidaron el estudio del elemento esencial, que no perdona nunca para el éxito el olvido; me refiero á la realidad.

De aquí que el decreto de 14 de Noviembre de 1868, cuyo bien escrito preámbulo fué debido á la pluma de don José Echegaray, Director general de Obras públicas, fuera una lamentable equivocación. Se afirmaba en dicho documento como cierta la doctrina de que las obras públicas no constituyen una excepción á las leyes económicas del trabajo, y que, por tanto, progresan con la libertad, se paralizan con los sistemas restrictivos, y en la industria privada y la asociación libre estriban su porvenir y su engrandecimiento. Existen, añadía el ilustre autor del preámbulo, períodos ó épocas transitorias para llegar al sistema de libertad, siendo el primer

período el del panteísmo administrativo, en que el Estado lo es todo; á esta realidad absorbente se opone el ideal á que abre paso el decreto. En virtud de lo dispuesto en él, el Estado depone sus pretensiones de industrial, y no hace ya ni impide que los demás hagan, y entre los individuos y las asociaciones que funcionan en toda la plenitud de su autonomía se conserva neutral para mantener derechos y administrar á todos recta é imparcial justicia. Las ideas contenidas en este preámbulo toman forma legal en el art. 1.º de dicho decreto, declarando amplia libertad en las obras públicas. Comprendió, no obstante, el Ministro las dificultades de semejante sistema, como lo demuestra el siguiente párrafo del mismo documento: «Cualquier persona, por sí y sin intervención del Estado, adquiere los elementos indispensables para construir una carretera, un ferrocarril, un canal, elementos entre los que se halla la zona necesaria para establecer la obra; puede, sin trabas, sin restricciones, sin que la Administración se interponga, llevar á cabo la empresa que imaginó. Pero al salir del radicalismo y descender al terreno de los hechos y de las prácticas establecidas, al consultar nuestras costumbres y toda nuestra legislación, al ver lo que sucede en Europa y lo que sucede en América, preciso es confesar que hay en obras públicas, no sólo en España, sino en todas las naciones civilizadas, dificultades más serias y problemas más complejos de los que á primera vista pueden observarse, y aun estas dificultades y estos problemas se relacionan y, por decirlo así, engranan hondamente en otras cuestiones de más alcance político y social que el que puedan tener los trabajos de una línea férrea, de un desecamiento ó de un puerto, y estas trascendentales cuestiones son: el dominio público, la expropiación, el valor político y civil de la unidad provincia y el de la unidad municipio; ante esta otra unidad, la nación.»

La síntesis de la reforma llevada á cabo era ésta: el monopolio del Estado en punto á obras públicas era un mal, y ya no existe; el Estado constructor es contrario á los sanos principios económicos; ya no construye; el Estado dedicando sus capitales á obras públicas es todavía un sistema vicioso, y desaparecerá.

Cuando han transcurrido ya más de treinta años desde que aparecieron en la *Gaceta* tales reformas, la experiencia ha mostrado por modo evidente que el programa expuesto era una verdadera utopía. Desde la construcción de las vías romanas hasta Carlos III, los monarcas, ó sea el Estado, no construían, y ya hemos visto que las obras públicas no se realizaron. Hé aquí las consecuencias de aplicar ideas abstractas y generales á la realidad viva, apenas estudiada por nosotros. El alma de aquella revolución, que simbolizaba la libertad en todos los órdenes, incluso en el de la concurrencia, en la industria y en el trabajo, no aportó ningún elemento de progreso en los intereses materiales. Al recibir inspiraciones del extranjero, se acudió más á los libros que á los viajes, y así trajeron las ideas librecambistas de Bastiat; pero no se percataron de que en los mismos países donde eso se predicaba se ejecutaba todo lo contrario, y la protección á las industrias era fecunda en útiles resultados. Esa tendencia tutelar y proteccionista subsiste hoy. En el Reino Unido se va centralizando cada vez más, y el Estado va tomando á su cargo la enseñanza y la beneficencia. Los municipios ingleses, á su vez, no contentos con acometer trabajos considerables de mejora y saneamiento, han reemplazado por completo á la iniciativa privada. Son dueños de los parques, mercados, lavaderos públicos y bibliotecas, de las empresas de suministro de agua, gas y electricidad, de líneas de *ómnibus* y de vapores (1).

La supresión de subvenciones, como *germen inagotable de inmoralidad*, según decía el decreto, demostró el absoluto desconocimiento por parte del legislador de la sociedad española, para la que legislaba; porque en España no existe escasez de capitales, como de común sentir se asegura; lo que hay es temores respecto á su empleo, y el Estado que merece nuestra confianza como prestatario, no la merece como industrial. Por otra parte, no dan los españoles su capital para el planteamiento de una industria; pero sí lo prestan para que viva dispendiosamente el desocupado ó el perezoso que tiene

(1) L'Administration local de l'Angleterre, par P. Arminjou. París, 1895.

como garantía la herencia que en inmuebles recibió de sus mayores. Y ¿qué obras van á hacer los particulares ni corporaciones en un país de tan pocos alientos económicos, que amenaza con trastornarse el orden público por el traslado de una capitania general ó de un batallón de cazadores? Es decir, que el consumo hecho por un centenar de hombres arruina á todo el comercio de una ciudad. Precisa repetirlo, no se estudió por los hombres de 1868 el estado de nuestra nación, cuyos capitales privados se esconden cuidadosamente del industrial honrado que busca su concurso para abrir caminos, descuajar bosques, desecar pantanos ó embalsar riegos; pero va en pos del iluso agiotista tras las venturas del azar, ó del imprudente manirroto, si aquél presenta el negocio como de fabulosas ganancias, y éste las garantías del inmueble. En España han abortado empresas industriales, mientras que las arcas de la célebre D.^a Baldomera se llenaban de metálico y allí acudían los imponentes por la insólita y exorbitante ganancia que ellos mismos comprendían que no era lícita.

No fué ésta sólo la consecuencia de la reforma llevada á cabo por los hombres de 1868 en el ramo de Obras públicas. En el decreto á que me refiero se intentó reconocer la personalidad moral de la provincia y del municipio, y no sólo para sancionar este reconocimiento, sino para producir un ahorro en el presupuesto, se acordó por el Gobierno de la Regencia, en 7 de Abril de 1870, el abandono por el Estado de las carreteras paralelas á las vías férreas en una longitud de 2.500 kilómetros que se concederían á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y particulares; pero en cambio no se daba recurso alguno á las corporaciones para los entretenimientos de los caminos cuya conservación y recomposición se les confiaba. Por las ideas de libertad individual, entonces reinantes, suprimimos toda clase de portazgos, y por consideración á esas ideas no se podía admitir la prestación personal, dos medios que en Francia produjeron la construcción de tantos y tan buenos caminos. Nosotros, en cambio, creímos conquistar la dicha con el establecimiento de esas libertades, olvidando que no puede haber libertad donde la ignorancia y la miseria existen. Resultó entonces lo que no podía menos de resultar:

hecha la cesión, no votado crédito alguno para las corporaciones, y rechazados los dos medios que acabo de indicar para arbitrar recursos, las Diputaciones y Ayuntamientos, faltos de ellos, abandonaron por completo el cuidado de los caminos. Pero aún se hizo algo más que esto por parte de algunos Ayuntamientos.

No sólo por el abandono, en las corporaciones y la incultura de los habitantes desaparecieron casi todas las obras accesorias de los caminos y fueron destruidas las de fábrica, desmanteladas y abandonadas las casillas de los peones camineros, destruido el firme de los caminos por el tránsito y falta de conservación, sino que el arbolado de muchas carreteras fué en unas partes vendido con todas las formalidades de una subasta pública por las Diputaciones que tomaron á su cargo la conservación de los trozos de carretera enclavados en sus provincias, habiéndose dado el caso, que parece increíble si de España no se tratara, de que en algunos pueblos el Alcalde invitó á los vecinos por público pregón á talar el arbolado (1). Y permitidme, señores, que os diga que algo de lógica tenía la conducta de ese Alcalde al destruir árboles y camino, pues ¿para qué hace falta un camino que conduce á pueblo de semejantes costumbres? ¿Quién va á ser tan insensato que penetre en él y qué fin puede tener nadie en conocerlo?

(Concluirá.)

(1) *Revista de Obras Públicas*, Septiembre 1874.

RUSKIN

Á J. Rafael Domenech, profesor de Arte.

Con el celebérrimo crítico y artista de este nombre, cuya muerte lloran todos los artistas del mundo, ha ocurrido también lo que suele acontecer (más en España que en otros países) á los genios ó talentos que tienen más de una aptitud. El público no simpatiza jamás con aquellos temperamentos que brillan en más de un ramo del saber humano. La burguesía intelectual tiene, como un cajista, sus casillas donde, al descomponer ó distribuir la página humana que estudia, coloca en su apartado á los hombres, clasificados por profesiones, como el tipógrafo agrupa, por letras, el paquete que analiza y deshace.

¡Ay del que tiene más de una casilla! Por lo menos le negarán el derecho de entrar en la suya los respectivos compañeros en cada agrupación á la que, el de aptitudes varias, crea tener derecho á ingresar. Es más, es probable que lo rechace todo el abecedario.

Y no debiera ser así. En arte, entiendo que es tal la íntima relación existente entre los distintos medios de expresar la belleza, que el que merezca el egregio nombre de artista—éstos son escasos—puede, con poco esfuerzo, tener personalidad propia, si no en todas las artes, por lo menos en aquellas que sean gemelas.

Dando por terminada esta digresión, no impertinente al título que encabeza estas cuartillas, hablemos del artista, porque España tiene para con él una deuda de gratitud, pues él fué uno de los que rindieron justicia al mérito de Velázquez, á quien llamó, hace ya medio siglo, «el más grande de los artistas españoles, uno de los más grandes artistas del mundo,

maestro de todas las escuelas por la soltura y la facilidad, á quien no se puede jamás hallar en falta».

John Ruskin ha sido indudablemente el primer crítico de arte que ha tenido Inglaterra. Ahora reconocen los artistas, por boca de Cook, que ha sido un dibujante y pintor notabilísimo, un maestro y un filósofo de escuela sana, optimista y bienhechora, y ha sido más que todo esto, un revolucionario y un innovador tal, que en los últimos del siglo XIX ha hecho pasar á Inglaterra desde la cola á la cabeza en cuestiones artísticas.

Ruskin ha sido un profeta que ha predicado la religión de la Belleza, fundada en esta su teoría: «La Belleza es la verdad; la Verdad es la belleza».

Alma profundamente religiosa, como educada para el ministerio evangélico, pareciéndole poca la labor de pintor para sus alientos de apóstol y de reformador, se lanzó á la crítica, hermanando las teorías de arte con las filosóficas y sociales, tratando de llevar su sistema á todas las esferas de la vida. De la belleza hizo filosofía; del arte, moral.

Con los volúmenes que deja escritos hizo evolucionar el alma protestante. Sus obras han conmovido á Europa.

Amigo é inspirador de Hunt, Millais y William Morris, fundó el prerrafaelismo, germen y principio de las nuevas escuelas de arte englobadas en la palabra modernismo, tan vaga de significación como discutida.

Ruskin descubrió en el camposanto de Pisa un arte que trasplantó de los jardines de la mansión de la muerte (do lo sembraron Fra Angélico, el Fiesole y Lippi) á las brumosas costas del Norte. Allí arraigó este arte nuevo con pujanza, y cubierto el árbol de flores, empieza á dar sus frutos.

Las obras de Ruskin, tan discutidas y admiradas, quedan para gloria suya, de su patria y del mundo. En ellas y por ellas el crítico de arte se revela naturalista, arqueólogo, pintor y poeta, sociólogo y filósofo, y por sobre tantas cualidades y aptitudes, profeta de la dicha.

Muerto Ruskin, sólo queda un hombre que siga rudamente el camino moralizador de las multitudes por medio del arte, que es Tolstoi; pero jamás éste tendrá el arte exquisito de

hacer recorrer el difícil camino del bien sin cansancio, sin penas, embelleciendo la vida.

Para mejor entender la personalidad moral del hombre que nos ocupa, traducimos dos párrafos de su hermoso libro *The Stones of Venice*. Así dice Ruskin:

«Nada debe interponerse entre la Naturaleza y la visión del artista; nada entre Dios y el alma del artista...

El destino del artista en el mundo es ser criatura vidente y sensible; es ser un instrumento tan tierno y sensible que ninguna sombra, ninguna nube, ninguna línea, ninguna expresión instantánea y pasajera de las cosas que le rodean, ninguna de las emociones que ellas son capaces de comunicar al espíritu que se le ha dado, pueda olvidarla ni se pueda borrar del libro de su memoria. El trabajo de su vida debe ser doble: ver, sentir.»

En *Unto this Last* habla así del trabajo:

«El trabajo es de un orden más ó menos elevado, según contenga más ó menos elementos vitales; todo trabajo de gran calidad, cualquiera que sea, contiene siempre tanta inteligencia como sentimiento...»

Cuando así se siente, se escribe y se practica la virtud y el trabajo, se educa, moraliza y regenera un pueblo.

Tal ha hecho Ruskin por Inglaterra.

¡Quién tuviera en España otro Ruskin!

P. FABRÉ Y OLIVER.

LA MANCHA DE SANGRE ⁽¹⁾

EPISODIO MATRITENSE

Cuando Luzón vió rodar su acero por la arena, ciego de ira y de vergüenza abalanzóse sobre el desprevenido Vargas, y hundió en su pecho la daga que tenía en la mano izquierda. Todo fué obra de un momento: los mismos jueces del campo no se dieron cuenta exacta de cómo había sucedido.

Vargas se creyó muerto, y para no caer se apoyó en el hombro de Lope: éste, pesaroso ya de su acción, sostuvo el cuerpo del noble caballero, recibiendo sobre el pecho los golpes de sangre que brotaban de la herida.

Lope de Luzón, al contemplar la mancha de sangre que aparecía en su ropilla, sintió el más cruel remordimiento.

No bien anocheado, se presentó en el zaguán de la casa de los Luzones el Justicia Mayor señor Gregorio del Castillo, acompañado del escribano del Concejo Gaspar Dávila y de dos alguaciles, preguntando por Lope. Recibióseles en una cámara baja por la madre del perseguido mancebo, manifestando que su hijo había salido de la villa momentos antes, y que ignoraba la ciudad, villa ó lugar adonde se dirigiera.

Expuso Castillo que, con motivo del lance desgraciado ocurrido durante aquella tarde en la plaza del Salvador, si bien Vargas declaró *ipso facto* que la herida producida por la daga de Luzón había sido hecha en buena lid, la familia de aquél presentaba querrela, y el Justicia se veía en la necesidad de abrir autos sobre lo sucedido.

(1) Véase la pág. 667 del tomo anterior.

—*Dura lex, sed lex* — añadió el Alcalde.

Gaspar Dávila, sentándose junto á una mesa próxima, saco de su bolsillo un tintero de cuerno, desarrolló una hoja de papel que en la mano á prevención llevaba, y con su intrincada letra, de que tantos ejemplares conserva el Archivo municipal, extendió la diligencia, que firmó al pie la madre de Lope, tomando de manos de Gaspar Dávila la pluma que éste galantemente le ofreciera.

El Justicia y el escribano dieron sus excusas, y después de hacer buen número de reverencias, abandonaron la casa señorial de los Luzones.

CAPÍTULO VII

De lo desacertados que andaban los comuneros de Castilla.

Algunos meses después de estos acontecimientos hallábase Lope de Luzón al lado de los capitanes que dirigían el alzamiento de las Comunidades, y en honor de la verdad estaba el mancebo poco esperanzado.

Habíase encerrado Juan de Padilla en Torrelobatón con el ejército comunero, sin duda por estar á la mira de Tordesillas, residencia de la Reina D.^a Juana, madre del Emperador, y por no desviarse de Valladolid, donde permanecía la llamada Junta Santa, que tenía á su cargo la dirección del alzamiento.

Á Lope de Luzón se le alcanzaba que la inacción favorecía poco la causa de la Comunidad, y no atreviéndose á manifestar sus reparos á Padilla, á Bravo ni á los Maldonados, se contentaba con dolerse de aquel estado de cosas en sus conversaciones con Juan Zapata, capitán de la gente de Madrid.

Los soldados entretenían sus ocios ganándose al juego bonitamente unos á otros los maravedís que les quedaban, y la indisciplina se iba enseñoreando poco á poco en el campo comunero.

El desaliento cundía, ya porque algunos señores principales habíanse pasado al bando del Emperador, ya porque

veían el poco fruto que el alzamiento daba, ya también, y ésta quizá fuera la causa principal de la falta de ánimos, porque el dinero escaseaba: las grandes masas que en un momento de entusiasmo exponen su vida por una idea, necesitan, para continuar algunos meses en aquel estado psicológico, digerir en su estómago sustancias alimenticias. Esta es la triste realidad.

Sabíase que el Condestable D. Iñigo Fernández de Velasco y el Almirante de Castilla D. Fadrique Enríquez de Cabrera, secundados por buen golpe de caballeros nobles y acaudalados, se preparaban con tenaz empeño á sofocar el alzamiento sin que les preocupase el correr del tiempo, pues hallándose en primavera tenían por delante un verano para hacer la guerra con relativa comodidad, y malo había de ser que el joven y el viejo, el noble y el plebeyo no tuvieran ocasión de lucir su valentía, premiada luego largamente por el Emperador, es que antes la suerte no les ponía á mano cosa que mereciese el trabajo de cargar con ella.

D. Iñigo había dejado en Tordesillas bien custodiada á la Reina D.^a Juana, cuya enajenación mental no daba esperanzas de que desapareciese, y domeñada la ciudad de Burgos, no quedaba desprovista de fuerza al mando del Conde de Nieva; así, pues, el Condestable y el Almirante decidieron caer sobre Torrelobatón, recogiendo de camino cuanta gente armada pudieran reunir.

De Burgos bajó el Condestable á Becerril de Campos, cerca de Palencia, continuó su camino á Medina de Ríoseco y descansó en Peñafior, no lejos de Valladolid. En Peñafior se le unieron el Cardenal Adriano, uno de los Gobernadores, y D. Fadrique, juntando un cuerpo de ejército de 6.000 peones y 2.400 caballos.

El castillo de Torrelobatón era una fortaleza inexpugnable, de aquellas que se defendían con media docena de valientes; pero á Padilla no le resolvía esto la cuestión, porque juntaba 8.000 infantes y 500 caballos, y no quería, con buen acierto, encerrarse en un castillo que podía ser fácilmente bloqueado y rendido por la imposibilidad en que se verían los defensores de procurarse víveres en el número que se necesitaban.

Padilla comprendió, aunque tarde, lo crítico de su situación, y una noche, cuando tuvo noticia de que los Gobernadores habían formado propósito de ponerse á la ofensiva, fué de secreto á Valladolid y convino con los de la Junta Santa en que lo más prudente era situarse en Toro, ciudad bien defendida y capaz para albergar al ejército comunero, reuniendo allí la gente armada que habrían de enviarle Salamanca, Zamora y otras ciudades hasta 14.000 hombres en números redondos, haciendo cálculos respecto de soldados como un Ministro de Hacienda los hace de millones que no recauda. Una vez al frente de tropa tan numerosa, marcharía sobre Burgos y entraría á oír misa en la catedral el día que se le pusiera en el magín.

De vuelta de su expedición á Valladolid convocó Padilla en Torrelobatón á los capitanes de las fuerzas de su mando, y les expuso el acuerdo de la Junta Santa, que todos prometieron cumplir, más ó menos convencidos.

Luego que Zapata hubo hablado con Padilla y enterádose de los designios de éste, fué á buscar á su paisano Luzón para darle cuenta del nuevo giro que tomaban los asuntos de la guerra.

—Amigo Lope — dijo el capitán de la compañía de Madrid, — por fin mañana abandonaremos este castillo. Padilla y la Junta se han convencido de que en todo alzamiento la quietud es signo de cansancio, y que conviene á nuestra causa no cesar en las correrías por Castilla, á fin de tener soliviantado siempre el ánimo de los Gobernadores. Padilla ha recibido aviso de cómo éstos se encuentran en Peñafior, apercibiéndose para venir sobre Torrelobatón, por lo cual nuestro capitán ha pensado esquivar el encuentro, por ahora, hasta tener fuerzas suficientes para presentarles la batalla cuando á nosotros nos convenga y no cuando ellos la busquen. Por el pronto vamos á Toro, y así frustramos el plan de D. Íñigo Fernández de Velasco.

— Malas nuevas me das — contestó Lope — y más apesadumbrado queda mi corazón con la noticia. Jurado he seguir la bandera de la Comunidad; pero en Dios y en mi ánima te aseguro que la determinación de la Junta, salvando todos los

respetos, es una equivocación de á folio, y que no se le ocurriera desatino semejante á mi criado Cotillo si le pusieran al frente del alzamiento. ¿Sabes tú lo que yo haría si fuese el capitán general de los comuneros? Pues marchar esta misma noche camino de Peñafior, y saliendo al encuentro del ejército del Condestable, cargar de improviso sobre él.

—Me avengo á ese parecer—contestó Zapata;—pero á nosotros no nos toca contradecir las órdenes de Juan de Padilla, sino pelear cuando lo crea necesario, y Cristo con todos.

—Amén—respondió Lope, y estrechando la mano de Zapata despidióse de éste, dirigiéndose á su alojamiento donde, se encontró á Cotillo limpiándole la armadura con tierra de Segovia.

El escudero contó á Lope rumores recogidos de corro en corro, hablillas propaladas por los descontentos, vaticinios echados á volar por los agoreros que nunca faltan en las agrupaciones numerosas, de modo que con las pocas esperanzas que Luzón tenía vino á quedar más triste que gaitero en domingo lluvioso.

CAPÍTULO VIII

De lo que pasó en la rota de Villalar.

Lluvioso amaneció el día 23 de Abril de 1521: grandes nubarrones de plomizo color cubrían á trechos el firmamento; á ratos llovía, á ratos salía el sol, á ratos venteaba; tan pronto desaparecían las nubes como se agrupaban produciendo copioso aguacero.

Ya bien entrada la mañana, como que un cronista supone fundadamente que fué entre once y doce, salió de Torrelobatón la hueste de la Comunidad, marchando en primer término los peones y detrás la artillería protegida por los 500 caballos con que contaba Padilla, quién ocupó su puesto al frente de ellos. El tercio madrileño, que marchaba en la retaguardia de la infantería, iba capitaneado por el Maestre de Campo Juan Zapata, y dividido en cinco escuadras de á veinticinco hombres cada una.

Salieron de Torrelobatón tocando cajas y clarines y á banderas desplegadas en señal de triunfo ó de conquista. Aunque ajenos del triste fin que á la expedición deparaba la suerte, cuál más, cuál menos, todos llevaban en su corazón esa melancolía que precede á las grandes catástrofes cuando la esperanza va dejando ocupar su puesto al desengaño.

Iba la gente silenciosa y cariacontecida, marchando con cierta dificultad por efecto del lodo y de los baches de agua que el camino ofrecía á cada paso. Era inútil buscar atajos por entre sembrados, porque en éstos habíanse formado lodazales inmensos, y el infeliz que se aventuraba á cruzar por campo desconocido solía hundirse en el lodo hasta las rodillas, no pudiendo salir á terreno firme sino á costa de grandes trabajos.

El camino de Torrelobatón á Toro no era llano, sino que ofrecía ribazos, declives, lomas y repechos que dificultaban la conducción de las piezas de artillería.

Reducíase ésta á varios falconetes y sacres, por cuya boca cabía un puño grande, y cada uno necesitaba cuando menos sus cinco pares de mulas.

Padilla iba armado de punta en blanco, es decir, llevaba todas las piezas de la armadura, y sobre la coraza una ropilla bordada con delfines de plata; quiso dar á su figura corporal todo el posible aspecto de distinción, como presintiendo que aquel día había de conquistar la corona inmarcesible del héroe: estaba arrogante montando un brioso corcel, rodeado de los valientes capitanes que le acompañaban y seguido de los 500 caballos que formaban la retaguardia de su ejército.

CARLOS CAMBRONERO.

(Concluirá.)

BOLETÍN BIBLIOGRAFICO

Rinconete y Cortadillo, comedia en tres actos y en verso, sacada de la novela ejemplar de Cervantes, por VICENTE COLORADO.—Madrid. B. Rodríguez Serra, editor.

No es ésta la primera vez que los hechos y los personajes de una novela sirven de asunto para componer un drama. Muchos y buenos hay de este género en nuestro teatro, y sin ir más lejos, recientes están todavía los brillantes éxitos de *Curro Vargas* y *Blasones y talegas*, sacados respectivamente de dos preciosas novelas de Alarcón y Pereda. Suele suceder, sin embargo, que las comedias y dramas de esta índole carecen de oportunidad y frescura, como calcados que están en obras ajenas, destinadas á fines distintos de los del teatro. Nada de esto pasa con la obra de Vicente Colorado, inspirada en la famosa novelita de Cervantes, antes, por el contrario, la distinguen y avaloran la armonía y gracia de la versificación, juntamente con la frescura del diálogo y el interés y belleza de las situaciones.

La comedia *Rinconete y Cortadillo* es un episodio de la vida picaresca del siglo XVI, llevado al teatro. Las figuras de Rinconete y Cortadillo, simpáticos aun en medio de sus granujerías, están pintadas con brillante colorido, no menos que la pasión ardiente que se apodera del corazón de Gananciosa y los ardides é impune osadía de Monipodio, tipo real que existe hoy como en los tiempos de Cervantes. Ante el prosaísmo exagerado, que invade ahora muchos géneros literarios, desde el drama hasta la novela, no pueden menos de alabarse sin restricciones los párrafos de hermosa versificación y lirismo de buena ley, en que abunda la nueva producción dramática del Sr. Colorado. Este ha demostrado una vez más en *Rinconete y Cortadillo* que sus felices dotes poéticas no son de prestado, ni de relumbrón.

E. B.

*
* *

Melita Palma, novela, por BLANCA DE LOS RÍOS.—Madrid, Rodríguez Serra, editor.—Un volumen en 16.º de la Biblioteca Mignon, 0,75 de peseta.

Nuestra distinguida colaboradora D.ª Blanca de los Ríos nos da con *Melita Palma* una nueva prueba de la originalidad y frescura de su talento.

La novela con que nos agasaja, que puede leerse en un par de horas á lo sumo, respira sentimiento y verdad, y la hallamos tan gallardamente escrita que no podemos resistir la tentación de compararla, mentalmente, con otras obras de este género recientemente publicadas, comparación que nos produce una honda tristeza al considerar la rapidez con que adquieren celebridad algunos libros, mientras otros, superiores á aquéllos, no son recibidos con el aplauso que merecen.

Melita Palma es una actriz que resiste con heroísmo las seducciones todas con que la abundancia y el regalo, unidos á la ruindad de sentimientos, suelen asediar la pobreza, y no rinde su voluntad y sus gracias sino al amor noble y abnegado que le inspira un aristócrata de la buena cepa. Este, rígidamente educado por su madre en el más profundo respeto á los principios aristocráticos, todo lo arrostra por ver cumplidos sus afanes amorosos, convertidos en realidad después de horribles torturas morales. Una ficción, propuesta por el médico de la casa y llevada á término por Melita, pone en relación á la noble y adusta Marquesa con la odiada cómica, la cual, apareciendo como vástago de esclarecida familia, conquista el corazón de aquélla con cuidados y atenciones sin cuento.

El inesperado final es bellísimo. La linajuda señora, en el lecho de muerte, da á entender su última voluntad uniendo las manos de su hijo y de la fingida señorita, y ambos jóvenes imploran perdón por su travesura.

Acaso otro autor hubiera dejado la pluma al estampar la palabra *¡perdón!*; pero la Sra. de los Ríos, artista como pocos autores, traza un cuadro final espantoso digno de narración tan gallarda, y que no pretendemos reseñar para que el lector saboree por sí mismo tan hermoso y artístico remate.

Estudiaremos *Melita Palma*.

P. V.

REVISTA DE REVISTAS

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—
Febrero y Marzo 1901, Madrid.

Otro erasmista español: Diego Gracián de Alderete. por Antonio Paz y Melia.—«La veneración de Gracián por Erasmo—dice el Sr. Paz y Melia continuando su precioso estudio—no se desmiente un punto. No sólo consagró parte de su tiempo á traducir algunas de sus obras, sino que, animado de ferviente proselitismo, sirvió de intermediario para que los españoles doctos que aún no le conocían le escribiesen y fuesen sus amigos, como hizo, entre otros, con el Arcediano del Alcor, á quien califica de probo y erudito.» El Sr. Paz y Melia refiere á continuación las relaciones epistolares mantenidas por Gracián de Alderete con los célebres hermanos Alfonso y Juan Valdés. En las cartas que escribió al primero ocupábase de asuntos de erudición; en las que dirigía al segundo solía entretenerse con relatos graciosos (por lo general á costa de los frailes), que eran pagados en igual moneda por su amigo. Copia el Paz y Melia algunos de estos *chistes* de Gracián y Valdés, y ciertamente que no tienen nada que envidiar ni en donaire, ni en punzante sátira contra el estado religioso á los más celebrados del autor del *Enchiridióu*. Son muy curiosas las noticias que contienen las cartas de Gracián acerca de la *iluminada* de Salamanca, Francisca Fernández, y del fraile Ortiz, y no lo son menos las que se refieren al saco de Roma y á las pretensiones de los franceses en sus guerras con Carlos V. El Sr. Paz y Melia, que se ha propuesto hacer un estudio completo del hasta ahora desconocido Gracián, reproduce en su artículo muchas de estas noticias, donde no chispea menos la gracia en el decir que cierta burlona socarronería peculiar de Erasmo y de su escuela.—Por la soltura y amenidad con que está escrita, y por las preciosas observaciones que contiene, merece citarse la *Carta del Archivo de Simancas al Histórico Nacional y á los de Indias y Alcalá*, por Claudio.

*
* *

Revista Ibero-Americana de Ciencias Eclesiásticas.—15 de Marzo de 1901, Madrid.

Tres números van ya publicados de esta importante revista, donde colaboran los más distinguidos de nuestros escritores. El presente número contiene, entre otros interesantes artículos, la continuación del *Examen del materialismo*, que viene haciendo D. Dunstano Castellví. «Examen de la sensación» debería llamarse este artículo, pues en él estudia el señor Castellví el carácter y naturaleza de los fenómenos sensitivos, bien que para sacar de su examen un poderoso argumento contra el materialismo. El articulista prueba ampliamente que la sensación no es algo exterior y extraño á nosotros, sino, por el contrario, un efecto de nuestra actividad, hasta el punto de que más bien que como una modificación de nuestra alma por los objetos exteriores, según es frecuente afirmar, la sensación debe ser considerada como producto del sujeto en el sujeto, aunque con alguna relación más ó menos directa á los objetos. El Sr. Castellví cree que la sensación no es *representativa*: «Esta palabra secular—dice—envuelve una ilusión óptica; ni siquiera es aplicable á todos los sentidos, porque ¿qué *representan* en lo exterior el placer, el sabor, el cansancio, el sonido, etc.? Mucho se ha discutido si este carácter subjetivo, peculiar de muchas sensaciones, debe atribuirse también á la extensión, puesto que ésta presenta tales caracteres de realidad y hasta tal punto está relacionada con los demás accidentes de las cosas, que, una vez negada su objetividad, parece como que vendríamos á caer en el más absoluto idealismo. El Sr. Castellví afirma, no obstante, que la extensión no debe ser exceptuada del carácter que antes asigna á las demás sensaciones. A su juicio, la extensión no es una idea, ni un *substratum* de las sensaciones ni un molde ilusorio, como creía Kant; es sencillamente una sensación, cuyo órgano llegará tal vez á precisarse algún día, no lejos de los centros visuales y táctiles y tal vez junto al centro de orientación». Más abajo añade que la extensión no es más que cierta relación entre otros seres y nosotros mediante un órgano peculiar que la *establece*. —Es también digna de honrosa mención la preciosa novela de Agustina Lion titulada *Montañeses*. La amenidad del estilo, la intensidad dramática y los sentimientos delicados que respira la obra la hacen altamente meritoria y digna en todo de figurar en lugar distinguido entre las otras producciones de la insigne novelista francesa.

*
* *

La Lectura.—*Marzo 1901, Madrid.*

D. Vicente Lampérez y Romea publica un notable estudio de *La Catedral de Burgos*, ilustrado con planos y grabados, que permiten apreciar con toda perfección la peregrina belleza de la preciosa catedral de la *Caput Castellæ*. Son también dignos de leerse el artículo de Rafael Altamira acerca de *Campoamor* y el de Valera acerca de *Las inducciones del señor D. Pompeyo Gener*. En el mismo número se publica el drama en un acto de Jacinto Benavente, titulado *Por la herida*.

*
* *

La Ciudad de Dios.—*20 Marzo 1901.*

Catálogo de escritores agustinos: Juan Ellacurriaga, por Bonifacio Moral.— Nació Fr. Juan Ellacurriaga en Mañaria, pueblo del señorío de Vizcaya, y profesó en el convento de Salamanca el 22 de Enero de 1687. Fué catedrático en la Universidad de esta población y también en Alcalá, granjeándose bien pronto tal fama de docto y experimentado, que los Prelados de su Orden le elevaron al alto puesto de Rector del Colegio de Madrid. Desempeñó después el cargo no menos importante de Prior en el convento de San Felipe el Real, siendo más tarde presentado para el obispado de Jaca, del que no llegó á posesionarse, pues tantas y tales instancias hizo para que le relevasen de tan honroso é importante cargo, que al fin el Rey Felipe V accedió á sus humildes deseos. Falleció en Bilbao á 18 de Febrero de 1751. Entre sus obras, todas las cuales cita el P. Bonifacio Moral, se encuentran un panegírico de San Ignacio de Loyola, y la biografía de la venerable madre Ana Felipa de los Ángeles.—*El quinto Congreso científico internacional de católicos*, por Eloino Nacar.— La revista de París *Études* publicó á fines del año pasado una reseña del Congreso Católico de Munich, á pesar de lo cual son pocas las noticias que se tienen de esta importante reunión científica, á la que asistieron distinguidas personalidades de las principales naciones de Europa. D. Eloino Nacar, que estuvo presente en dicho Congreso en unión del P. Cámara, Obispo de Salamanca, viene publicando una detenida narración de los trabajos realizados en el mismo. En ella pueden verse las personas que asistieron al Congreso, las secciones en que se dividió, los discursos que se leyeron y las acertadas resoluciones que fueron tomadas por los congresistas.

*
* *

Nuestro Tiempo.—*Madrid, Marzo 1901.*

Grandes figuras: Ramón de Campoamor, por U. González Serrano.—Con motivo de la muerte del insigne Campoamor, se han publicado en los periódicos y revistas multitud de artículos dedicados á estudiar su vida y sus obras. Entre todos ellos merece fijar la atención de una manera especial el que le consagra en las columnas de *Nuestro Tiempo* el distinguido filósofo y literato Sr. González Serrano, que por sus dotes ya conocidas de crítico eminente, y gracias á la amistad que tuvo con el inmortal poeta, ha podido hacer de él un estudio completo y avalorado con datos de carácter íntimo. La personalidad de Campoamor—dice agudamente el Sr. González Serrano—no adquiere relieve sino adherida á su obra, ni ésta se concibe sino identificada con la primera. Por lo tanto, en el autor de las *Doloras* es preciso estudiar al *hombre*, soporte del *pensador*, de cuya fecunda semilla brotan el *prosista* y el *poeta*. Bajo estos cuatro aspectos considera á Campoamor el Sr. González Serrano, haciendo observaciones muy oportunas y originales. Al juzgar las obras filosóficas del célebre poeta *El personalismo* y *Lo absoluto*, escribe que son doloras en prosa que dicen mucho más de lo que expresan, y que, leídas entre líneas, trascienden á lo que son: obras sustanciosas de un pensador de enjundia y, sobre todo, original y personalísimo. «Enemigo—añade—de los Píndaros con vejiga, trata humorísticamente de filosofía como trata de todo. Pero sus bromas serias no le hacen olvidar la grandeza del asunto, y sin sistematizar sus ideas, las siembra y desparrama con prodigalidad sin término.»—*Programas, textos y exámenes*, por Adolfo Posada.

*
* *

La Grande Revue.—*Febrero 1901.*

La cuestión del Transvaal y su solución en los momentos actuales, por A. Buisson.—Es un estudio completo acerca del conflicto de los boers con los ingleses, en el cual se relatan los antecedentes de la cuestión, considerándola luego, especialmente, bajo el punto de vista económico. Al examinar los hechos que dieron margen al conflicto y la marcha que éste ha seguido, Mr. Buisson censura rudamente la conducta de Inglaterra, fundándose en aquel repetido principio de que el mundo no pertenece al primer ocupante, sino á los pueblos que poseen superioridad social, habiendo, además, en el caso del Transvaal la circunstancia agravante de que Inglaterra ha conculcado aquellos mismos derechos que pregona como indiscutibles y reconoce en su propia *Constitución*.

El articulista termina su trabajo examinando las soluciones que puede tener el conflicto. Á su juicio, la mejor y más radical sería el reconocimiento de la independencia de las dos Repúblicas sudafricanas.

*
* *

La Quinzaine.—16 Febrero 1901, París.

Á propósito de una palabra nueva, por Hubert Menffels.—De algunos años á esta parte nótase entre los cultivadores de la filosofía una dirección nueva, que de día en día va contando con mayor número de prosélitos y que trata de resolver los problemas filosóficos aprovechando las enseñanzas del escolasticismo tradicional, pero evitando sus defectos y perfeccionándolo con los modernos adelantos de las ciencias. La palabra *neo-escolástica* es la que designa esa nueva dirección, indicando claramente en los dos términos de que se compone cuál es su significación y carácter. Hubert Menffels llama la atención de los lectores acerca de la importancia de esta dirección filosófica y de las simpatías que va adquiriendo en todas partes. De aquí deduce el creciente desarrollo que ha de adquirir en el porvenir y los provechosos resultados que de ello puede prometerse la ciencia.—Mr. Fonsegrive continúa su interesante estudio de números anteriores, en el que señala el *criterio con que deben leerse los periódicos*.

*
* *

North American Review.—Febrero 1901.

Victoria y su Reino, por Lady Jenne.—Es una narración de los hechos principales realizados por la difunta Reina de Inglaterra desde su advenimiento al trono hasta su muerte. Ante todo hace notar la inquebrantable firmeza de carácter de que siempre dió señales la Reina Victoria, y al efecto cita varios ejemplos que lo acreditan. Baste decir que en los primeros días de su reinado no consintió que su misma madre, la Duquesa de Rent, tomara parte alguna en la gobernación del Estado. Según la distinguida articulista, Inglaterra nunca supo apreciar las excelentes dotes que adornaban al Príncipe Alberto, esposo, como es sabido, de la Reina Victoria. Por eso dice que su prematura muerte produjo en todas partes un sentimiento unánime de remordimiento. De todo el resto del artículo dedúcese que, si Inglaterra ha sido extraordinariamente grande durante el largo reinado de Victoria I, no se ha debido poco al fino tacto político y á las

relevantes prendas de esta magnánima Reina. Explícate así la inmensa popularidad que alcanzó entre sus súbditos, manifestada bien elocuentemente en las fiestas de su jubileo.

*
* *

Rivista di Fisica, Matematica e Scienze Naturali. — *Febrero 1901, Pavía.*

Juan Constanzo describe y estudia la *Erupción del Vesubio en Mayo de 1900*. Con este motivo analiza también las observaciones del profesor Mercali sobre la transmisión del sonido á través de los cuerpos sólidos y líquidos, aprovechando el ruido de las explosiones del cráter al tiempo de la erupción. Resulta del cuadro de observaciones, ingeniosamente practicadas, que el Vesubio tuvo su máxima eruptiva en los días 6 y 15 del mencionado mes, días que el péndulo tromométrico señaló como agitadísimos. El articulista rechaza como falsa la opinión del doctor Lorenzo, según el cual la precipitación del invierno precedente y la abundancia de las lluvias fueron las causas determinantes del mayor apogeo de la erupción del Vesubio en los días citados.

*
* *

Deutsche Revue. — *Febrero 1901.*

Breve reseña del progreso de las ciencias naturales y de la medicina en el siglo XIX, por el Dr. Zweifel. — Es un rápido bosquejo en que su autor enumera y elogia las grandes figuras de la medicina y de las ciencias naturales durante el siglo que acaba de expirar, señala los descubrimientos realizados y observa cuidadosamente los grandes servicios que han prestado los estudios filosóficos á la investigación científica. — Funck Brentano continúa su estudio acerca de *María Antonieta*, describiendo con todos sus detalles su proceso y muerte. Para ello se vale de documentos auténticos, tales como los periódicos de aquella época y documentos importantes que se guardan en los archivos nacionales de Francia.

E. B.